



UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS APLICADAS

FACULTAD DE NEGOCIOS

PROGRAMA ACADÉMICO DE CONTABILIDAD Y ADMINISTRACIÓN

**Los acuerdos anticipados de precios y su impacto tributario en las empresas
de industria plástica en Lima Sur, 2022**

TESIS

Para optar el título profesional de Contador Público

AUTOR(ES)

**Gamboa Arevalo, Waldy Rubén
Escobar Sedano, Andy Ramiro**

**0000-0002-8042-8431
0000-0002-8657-0578**

ASESOR(ES)

Osorio Hernández, Pedro

0000-0001-6695-2926

Lima, 30 de junio de 2023

Dedicatoria

A mis padres por creer en mí incluso cuando yo no lo hacía y apoyarme durante toda mi vida; a mis hermanas por ser mi soporte emocional incondicional; a mi amada sobrina Catalina quien deseo que luche por sus sueños y sea feliz; y a mi pareja por su compañía, amor y apoyo en este camino impredecible llamado vida.

Waldy Gamboa

A mis padres, por su apoyo incondicional en todos estos años desde que empecé a formarme académicamente, a mis hermanos por ser parte de mi inspiración para alcanzar mis metas, y a mi querida mejor amiga Andrea por su constante compañía y guía en esta etapa de mi vida.

Andy Escobar

Agradecimientos

Agradecemos en primer lugar a nuestras familias, hermanos y amistades por su apoyo durante todo este proceso. A nuestro asesor Pedro Osorio Hernández por su guía, consejo y confianza en el transcurso del presente trabajo de investigación. A nuestra querida amiga Andrea por brindarnos su apoyo tanto emocional como profesional en el campo de la metodología de investigación. Además, un cordial agradecimiento a Luis Choque Herrera, Fernando Becerra O'Phelan y Juan Carlos Vidal por sus conocimientos profesionales en el tema durante la etapa cualitativa de la investigación. Finalmente, a todas las empresas de la industria plástica que fueron partícipes en la etapa cuantitativa de la presente investigación.

Resumen

Este estudio examina y valida el posible impacto tributario de los acuerdos anticipados de precios (APA) en las empresas de la industria plástica en Lima Sur. En la actualidad, las empresas se enfrentan a un entorno económico y fiscal cambiante, lo que ha generado la necesidad de analizar y comprender el impacto de los APA en las obligaciones tributarias. La investigación se basa en la teoría, interpretación, análisis y aplicación de lo mencionado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), el Código Tributario y la Ley del Impuesto a la Renta, así como en las opiniones de expertos en precios de transferencia y encuestas realizadas a contadores que trabajan en empresas de productos plásticos.

El primer capítulo comprende el marco teórico, en el cual se incluyeron antecedentes de fuentes nacionales e internacionales, así como conceptos y definiciones relevantes para la investigación. En el segundo capítulo se detalló el plan de investigación, incluyendo la formulación de problemas, objetivos e hipótesis, principales y específicos respectivamente. En el tercer capítulo, la metodología de investigación se describe como mixta, combinando métodos cuantitativos y cualitativos, y se establece la población y la muestra de la investigación. El cuarto capítulo, el desarrollo de la investigación, utiliza herramientas cuantitativas como encuestas y cualitativas como entrevistas, y se presenta el análisis correspondiente. Finalmente, en el quinto capítulo se realiza un análisis cuantitativo en el software SPSS 28 para validar las hipótesis planteadas y se discuten los resultados, junto con las conclusiones y recomendaciones correspondientes.

Palabras clave: Acuerdos anticipados de precios, Impacto tributario, Impuesto a la Renta, Impuesto General a las Ventas, Frecuencia de fiscalizaciones.

Abstract

This study examines and validates the possible tax impact of advance pricing agreements (APA) on companies in the plastic industry in South Lima. Currently, businesses face a changing economic and fiscal environment, which has generated the need to analyze and understand the impact of APA on tax obligations. The research is based on the theory, interpretation, analysis, and application outlined by the Organization for Economic Cooperation and Development (OECD), the Peruvian Tax Code, and the Peruvian Income Tax Law, as well as opinions made by transfer pricing experts and surveys conducted among accountants working at plastic product companies.

The first chapter encompasses the theoretical framework, including relevant national and international sources, concepts, and definitions crucial to the research. The second chapter outlines the research plan, including the formulation of problems, objectives, and hypotheses, all of them in general and specific terms, respectively. In the third chapter, the research methodology is described as a mixed approach, combining quantitative and qualitative methods. In addition, this one establishes the population and sample for the investigation. The fourth chapter, the research development, utilizes quantitative tools such as surveys and qualitative methods like interviews, presenting the corresponding analysis. Finally, the fifth chapter describes a quantitative analysis using SPSS 28 software to validate the proposed hypotheses, along with a discussion of the results, conclusions, and corresponding recommendations.

Keywords: Advance pricing agreements, Tax impact, Income Tax, General Sales Tax, Frequency of audits.

Los acuerdos anticipados de precios y su impacto tributario en las empresas de industria plástica en Lima Sur, 2022

INFORME DE ORIGINALIDAD



FUENTES PRIMARIAS

1	hdl.handle.net Fuente de Internet	5%
2	repositorioacademico.upc.edu.pe Fuente de Internet	3%
3	upc.aws.openrepository.com Fuente de Internet	1%
4	cybertesis.unmsm.edu.pe Fuente de Internet	<1%
5	repositorio.unc.edu.pe Fuente de Internet	<1%
6	eprints.ucm.es Fuente de Internet	<1%
7	Submitted to Universidad Continental Trabajo del estudiante	<1%
8	www.ief.es Fuente de Internet	<1%
9	creativecommons.org Fuente de Internet	

		<1 %
10	repositorio.usmp.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
11	www.ciat.org Fuente de Internet	<1 %
12	renati.sunedu.gob.pe Fuente de Internet	<1 %
13	repositorio.upci.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
14	repositorio.esan.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
15	www.scielo.org.co Fuente de Internet	<1 %
16	tesis.pucp.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
17	vlex.com.pe Fuente de Internet	<1 %
18	repositorio.unibe.edu.do Fuente de Internet	<1 %
19	lacamara.pe Fuente de Internet	<1 %
20	Submitted to Universidad de Chile - CN-038051	<1 %

Trabajo del estudiante

21	Cayamana, Renee Antonieta Villagra. "Incidencia de las Guías de Precios de Transferencia de la Oede Que Recogen los Resultados de las Acciones 8 - 10 del Plan Beps como Herramienta Interpretativa en el Peru", Pontificia Universidad Católica del Peru - CENTRUM Católica (Peru), 2022 Publicación	<1 %
22	Submitted to Liberty University Trabajo del estudiante	<1 %
23	Submitted to Universidad de Lima Trabajo del estudiante	<1 %
24	qdoc.tips Fuente de Internet	<1 %
25	www.repositorioacademico.usmp.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
26	repositorio.uandina.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
27	1library.co Fuente de Internet	<1 %
28	Begazo Gutierrez, Angela Georgina Enciso Santos, Karin Yesenia Villagomez Llerena, Cynthia Elizabeth. "La Felicidad de las Mujeres en Lima Metropolitana.", Pontificia	<1 %

Universidad Católica del Perú - CENTRUM Católica (Peru), 2020

Publicación

29	mag.elcomercio.pe Fuente de Internet	<1 %
30	zaguan.unizar.es Fuente de Internet	<1 %
31	Submitted to Universidad Católica San Pablo Trabajo del estudiante	<1 %
32	in.bgu.ac.il Fuente de Internet	<1 %
33	revistas.unap.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
34	vsip.info Fuente de Internet	<1 %
35	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
36	www.capacitacionperu.com Fuente de Internet	<1 %
37	repository.nwu.ac.za Fuente de Internet	<1 %
38	Submitted to Universidad Tecnológica del Perú Trabajo del estudiante	<1 %

ideas.repec.org

39	Fuente de Internet	<1 %
40	Submitted to Corporación Universitaria Iberoamericana Trabajo del estudiante	<1 %
41	grupoverona.pe Fuente de Internet	<1 %
42	www.lisandroferreira.com.ve Fuente de Internet	<1 %
43	www.tpconsulting-group.hk Fuente de Internet	<1 %
44	Huamani, Fernando Rusbel Cuevas Pena, Jonathan Omar Torres Revilla, Maria Ana Garcia Valdivia, Zulema Betsabe Laguna. "Calidad En Las Empresas Del Sector Manufactura En El Peru.", Pontificia Universidad Catolica del Peru - CENTRUM Catolica (Peru), 2021 Publicación	<1 %
45	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	<1 %
46	repositorio.espe.edu.ec Fuente de Internet	<1 %
47	www.wto.org Fuente de Internet	<1 %

48	María Fernanda Morales Zamora. "Regulación de los precios de transferencia en la Ley de Concertación Tributaria", Revista de Derecho, 2022 Publicación	<1 %
49	Submitted to Universidad San Ignacio de Loyola Trabajo del estudiante	<1 %
50	boletin.luacontadores.com Fuente de Internet	<1 %
51	repositorio.unfv.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
52	virtual.urbe.edu Fuente de Internet	<1 %
53	Submitted to Universidad ESAN -- Escuela de Administración de Negocios para Graduados Trabajo del estudiante	<1 %
54	documentop.com Fuente de Internet	<1 %
55	issuu.com Fuente de Internet	<1 %
56	www.afrol.com Fuente de Internet	<1 %
57	www.bancoldex.com Fuente de Internet	<1 %

Excluir citas	Apagado	Exclude assignment template	Activo
Excluir bibliografía	Activo	Excluir coincidencias	< 20 words

Tabla de Contenidos

INTRODUCCIÓN	23
CAPÍTULO I: MARCO TEÓRICO	25
ESTADO DE CUESTIÓN/ANTECEDENTES	25
Antecedentes Nacionales	25
Antecedentes Internacionales	28
INDUSTRIA PLÁSTICA	38
Definiciones	38
Flujo o Proceso	39
Tipos	42
Industria Plástica en el Mercado Global	44
Industria Plástica en el Mercado Peruano.....	47
Estructura de Costos en Perú.....	50
Importación de Insumos para la Fabricación.....	51
VARIABLE INDEPENDIENTE: ACUERDOS ANTICIPADOS DE PRECIOS (APA).....	53
Definición	53
Lineamientos de APA en el Perú.....	55
Contenido de Solicitud de APA.....	58
Tipos de Acuerdos Anticipados de Precios (APA)	59
APA Unilateral.	59
APA Bilateral o Multilateral.....	60
APA en el Mundo	60
Latinoamérica.	61
Uruguay.	61

México.	62
Norteamérica y otras Regiones del Mundo.	63
Estados Unidos.	63
Suiza.	64
India.	65
Polonia.	65
VARIABLE DEPENDIENTE: IMPACTO TRIBUTARIO.....	67
Sistema Tributario	67
El Tributo en el Perú.....	68
Principios Jurídicos en la Tributación	69
Principio de Legalidad.....	69
Principio de Igualdad.....	70
Principio de No Confiscatoriedad.....	70
Clasificación de los Tributos	70
Impuestos.....	70
Tasas.....	71
Contribuciones.....	71
Tipos de Impuestos	71
Impuesto General a las Ventas.....	71
Impuesto Selectivo al Consumo.....	73
Impuesto a la Renta.....	73
Establecimiento permanente.....	75
Dividendos.....	75
Intereses.....	76
Ganancias de capital.....	76

	15
Medidas antiabuso	76
Legislación Tributaria.....	76
Obligación Tributaria	77
Fiscalizaciones por la Administración Tributaria.....	77
Evasión Tributaria	78
CAPÍTULO II: PLAN DE INVESTIGACIÓN	81
DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA	81
FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	84
Problema General	84
Problemas Específicos	84
JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA	85
OBJETIVOS	86
Objetivo General.....	86
Objetivos Específicos	86
LIMITACIONES Y PARÁMETROS.....	87
HIPÓTESIS.....	87
Hipótesis General	87
Hipótesis Específicas	87
CAPÍTULO III: METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN	88
OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES	88
DISEÑO METODOLÓGICO.....	88
INVESTIGACIÓN CUALITATIVA	88
Instrumento de recolección de datos	90
Población	90

	16
INVESTIGACIÓN CUANTITATIVA.....	91
Instrumento de recolección de datos	93
Población	93
Muestra	96
CAPÍTULO IV: TRABAJO DE CAMPO.....	97
DESARROLLO DE LA ENTREVISTA A PROFUNDIDAD.....	97
Entrevista 1: Fernando Becerra O'Phelan	97
Entrevista 2: Luis Choque Herrera	101
Entrevista 3: Juan Carlos Vidal	111
DESARROLLO DE LA ENCUESTA	118
CASO PRÁCTICO.....	134
CAPÍTULO V: ANÁLISIS DEL CAPÍTULO IV	136
ANÁLISIS DE LA ENTREVISTA A PROFUNDIDAD	136
ANÁLISIS CUANTITATIVO	149
Descripción de la prueba estadística.....	149
Confiabilidad del Instrumento (Alfa de Cronbach).....	149
Contrastación de las hipótesis.....	151
Prueba de la Hipótesis General.....	151
Prueba de la Hipótesis Específica 1.....	152
Prueba de la Hipótesis Específica 2.....	154
Prueba de la Hipótesis Específica 3.....	155
ANÁLISIS DE CASO PRÁCTICO.....	157
DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS.....	159
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	165

CONCLUSIONES DE LA INVESTIGACIÓN	165
RECOMENDACIONES DE LA INVESTIGACIÓN	168
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	171
ANEXOS.....	181
REFERENCIAS DE MARCO TEÓRICO CON CUARTILES	181
MATRIZ DE CONSISTENCIA.....	184
MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES	188
PREGUNTAS DE ENCUESTA.....	191
PREGUNTAS DE ENTREVISTA.....	196
VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO A TRAVÉS DE EXPERTO	197

Índice de Tablas

Tabla 1: Tipos de plásticos, símbolos empleados para su identificación, usos cotidianos, propiedades y simplicidad de reciclaje	36
Tabla 2: Importación de los principales insumos de la industria plástica de enero a marzo 2021-2022. (Valor expresado en millones y volumen en toneladas)	45
Tabla 3: Comparativa de Acuerdos Anticipados de Precios según la OCDE y la Ley del Impuesto a la Renta	49
Tabla 4: Comparativa APA en Estados Unidos años 2016 y 2017	56
Tabla 5: Tendencias APA en India acumulado al año 2017	58
Tabla 6: Tributos e instrumentos legales del gobierno peruano	61
Tabla 7: Tributos internos del Perú por actividad empresarial, 2020	77
Tabla 8: Profesionales entrevistados para investigación cualitativa	83
Tabla 9: Relación de empresas con CIU (Revisión 4) 2220 pertenecientes a Lima Sur	87
Tabla 10: Valores para el cálculo de la muestra	89
Tabla 11: Desarrollo de entrevista 1	90
Tabla 12: Desarrollo de entrevista 2	95
Tabla 13: Desarrollo de entrevista 3	105
Tabla 14: Distribución del margen de la empresa “Industrias Plásticas Osorio S.A.” en miles de soles	128

Tabla 15: Análisis de las entrevistas a profundidad a expertos	129
Tabla 16: Estadística de fiabilidad	143
Tabla 17: Estadística de total de elementos	143
Tabla 18: Tabla cruzada de Acuerdos Anticipados de Precios (V1)* Impacto Tributario (V2)	144
Tabla 19: Tabla de prueba Chi-cuadrado para hipótesis general	145
Tabla 20: Tabla cruzada de implementación APA (D1)* Impuesto a la renta (D2)	146
Tabla 21: Tabla de prueba Chi-cuadrado para hipótesis específica 1	146
Tabla 22: Tabla cruzada de implementación APA (D1)* Impuesto General a las Ventas (D3)	147
Tabla 23: Tabla de prueba Chi-cuadrado para hipótesis específica 2	148
Tabla 24: Tabla cruzada de implementación APA (D1)* Frecuencia de fiscalización (D4)	149
Tabla 25: Tabla de prueba Chi-cuadrado para hipótesis específica 3	149
Tabla 26: Comparación con y sin APA en la distribución del margen de la empresa “Industrias Plásticas Osorio S.A.” en miles de soles	150
Tabla 27: Tabla de discusión de resultados cualitativos y cuantitativos por hipótesis	152
Tabla 28: Tabla de referencias con cuartiles	173
Tabla 29: Matriz de consistencia de los acuerdos anticipados de precios y su impacto	176

tributario en las empresas de industria plástica en Lima Sur, 2022

Tabla 30: Matriz de operacionalización de variables

179

Índice de Figuras

Figura 1: Versatilidad del plástico para diversos materiales según la necesidad	31
Figura 2: Proceso de Termoformado	33
Figura 3: Proceso de Extrusión	33
Figura 4: Proceso general de elaboración de productos plásticos	34
Figura 5: Producción Mundial de Plástico a Nivel Mundial en Millones de Toneladas	38
Figura 6: Medidas adoptadas a nivel mundial con respecto a plásticos de un solo uso	39
Figura 7: Consumo per cápita anual de plástico en América Latina	40
Figura 8: Variación porcentual de la producción industrial en el Perú	41
Figura 9: Variación porcentual de la producción de plásticos en el Perú	42
Figura 10: Tributos internos de industrias de plásticos en Perú	42
Figura 11: Estructura de costos de la Industria de Productos Plásticos	43
Figura 12: Dinámica de un APA Unilateral	52
Figura 13: Dinámica de un APA Bilateral	53
Figura 14: Tiempo promedio de Cierre de APA	54
Figura 15: Balanza comercial en millones de dólares FOB	76
Figura 16: Gráfico circular de la pregunta 1	112
Figura 17: Gráfico circular de la pregunta 2	117

Figura 18: Gráfico circular de la pregunta 3	114
Figura 19: Gráfico circular de la pregunta 4	115
Figura 20: Gráfico circular de la pregunta 5	116
Figura 21: Gráfico circular de la pregunta 6	117
Figura 22: Gráfico circular de la pregunta 7	118
Figura 23: Gráfico circular de la pregunta 8	119
Figura 24: Gráfico circular de la pregunta 9	120
Figura 25: Gráfico circular de la pregunta 10	121
Figura 26: Gráfico circular de la pregunta 11	122
Figura 27: Gráfico circular de la pregunta 12	123
Figura 28: Gráfico circular de la pregunta 13	124
Figura 29: Gráfico circular de la pregunta 14	125
Figura 30: Gráfico circular de la pregunta 15	126
Figura 31: Gráfico circular de la pregunta 16	127

Introducción

Los acuerdos anticipados de precios (APA) son una herramienta utilizada por las empresas para reducir la incertidumbre en la tributación de transacciones comerciales internacionales. Estos son firmados entre los contribuyentes y las autoridades fiscales (Silva, 2020).

Escobar (2021) menciona que este tipo de acuerdos también se pueden suscribir con la intervención de una o más administraciones; y que los APA establecen de manera anticipada el precio de las transacciones comerciales entre empresas relacionadas.

En los últimos años, la aplicación de APA ha ganado terreno en todo el mundo. Muchos países han reconocido la importancia de los APA para proporcionar certidumbre en la tributación y reducir la litigación tributaria. La implementación de APA ha ayudado a las empresas a reducir los costos y mejorar la eficiencia en la gestión tributaria.

Según la Ley del Impuesto a la Renta, los APA pueden ser aplicados en el país desde el 2004, fecha en la cual se establecieron las pautas en la legislación mencionada. Sin embargo, el portal web Enfoque Derecho (2023), el cual es dirigido por egresados de la Universidad Católica del Perú, mencionan que, a la fecha, no existe algún APA funcionando en el Perú, a pesar de contar con la disponibilidad de que ocurra. Esto por diversos problemas legales, o de gestión ocurridos en el país.

A pesar de la importancia de estos acuerdos y su impacto en el ámbito tributario, existe una brecha en la investigación académica que aborde de manera integral esta relación en el contexto peruano. Por lo tanto, esta tesis pretende llenar este vacío y proporcionar una comprensión más profunda de cómo el acuerdo anticipado de precio influye en el impacto tributario, aportando conocimientos valiosos tanto para la teoría como para la práctica en el campo de la fiscalidad empresarial.

Este estudio proporciona información para mejorar las prácticas fiscales y promover la transparencia en las obligaciones de las empresas de la industria del plástico. Los resultados y recomendaciones serán útiles para empresas, contadores y autoridades fiscales interesadas en mejorar el cumplimiento fiscal dentro de este sector.

La investigación presente se divide en capítulos, de los cuales el primero abarca el marco teórico. En este se observa investigaciones previas de fuentes tanto nacionales como internacionales, conceptos y definiciones pertinentes para el estudio. En el segundo capítulo se explica en detalle el plan de investigación, que incluye la formulación de problemas, objetivos e hipótesis, tanto generales como específicas. En el tercer capítulo, se describe la metodología de investigación, la cual es mixta y combina enfoques cuantitativos y cualitativos, y se establece la población y la muestra utilizada en la investigación. El cuarto capítulo, el desarrollo de la investigación, se apoya en herramientas cuantitativas como encuestas y cualitativas como entrevistas, y se presenta el análisis correspondiente. Por último, en el quinto capítulo se lleva a cabo un análisis cuantitativo utilizando el software SPSS 28 para validar las hipótesis planteadas, y se discuten los resultados junto con las conclusiones y recomendaciones pertinentes.

En este contexto, la presente tesis se enfoca en el impacto tributario de los APA en las empresas de la industria plástica de Lima Sur, Perú. Se busca analizar la efectividad de los APA en la reducción de la incertidumbre tributaria y su impacto en la gestión tributaria de las empresas del sector en mención. En última instancia, se espera que esta investigación contribuya a una mejor comprensión de los APA y su aplicación en la gestión tributaria de las empresas de la industria plástica en Lima Sur, Perú. Asimismo, se espera que los resultados de esta investigación puedan ser utilizados por las empresas y las autoridades fiscales para mejorar la eficiencia en la gestión tributaria y promover un ambiente de negocios más favorable en el país.

Capítulo I: Marco Teórico

Estado de Cuestión/Antecedentes

Antecedentes Nacionales

Silva (2021) en su tesis para grado de Maestría en tributación y fiscalidad internacional, titulada “Las fuentes de interpretación para Precios de Transferencia establecidas en el Artículo 32-a inciso h) de la Ley del Impuesto a la Renta y la vulneración al principio de legalidad”, presenta como objetivo el “determinar si las fuentes de interpretación utilizadas para los precios de transferencia, según el artículo 32 A inciso h) de la Ley del Impuesto a la Renta, violan el principio de legalidad” (p. 63). La metodología empleada se basa en el enfoque interpretativo, respaldado por el método analítico-sintético. Para recopilar información, se realizaron entrevistas a expertos, se llevó a cabo una revisión bibliográfica y se analizaron documentos relevantes. Se llega a la conclusión de que existen dos posturas en relación con este tema. Por un lado, algunos argumentan que estas fuentes no tienen carácter legal y, por lo tanto, podrían vulnerar el principio de legalidad al modificar indirectamente la base tributaria. Por otro lado, otros sostienen que las Guías OCDE son aquellas que brindan la información más completa. Un ejemplo de esto se observa en el uso de los Acuerdos Anticipados de Precios (APA), que proporcionan un mecanismo para resolver problemas relacionados con los precios de transferencia y que se ajusta a las condiciones legales establecidas en la Ley del Impuesto a la Renta.

La presente tesis nos coloca en el contexto de los precios de transferencia, que al no presentar legalidad afectarían a este mismo principio; no obstante, en la información brindada por la OCDE, al presentar irregularidades o discrepancias respecto al precio de transferencia, se puede utilizar un mecanismo técnico poco hablado en nuestro país como

son los acuerdos anticipados de precios, y cuya normativa está avalada y legalizada por la misma OCDE y en la Ley del Impuesto a la Renta, haciendo referencia a nuestro país.

Lay (2019) en su tesis para grado de magíster “Acuerdos anticipados de precios: análisis y perspectivas”, presenta como objetivo el examinar la normativa en APA, así como comprender su aplicación en otros países. También, explora posibles escenarios en los que podrían implementarse dichos acuerdos, y analiza los aspectos pendientes en Perú para garantizar un uso adecuado de los APA. La investigación realizada es de tipo cualitativa, puesto que en todo el contenido se hace uso de información recopilada de datos no numéricos. Asimismo, Lay muestra que, en base a la experiencia en otros países, el APA genera entre la Administración Tributaria y Contribuyente acercamiento, confianza y una atmósfera más tranquila. Esto permite a ambas partes tanto entenderse mutuamente acerca de la metodología aplicada, como a identificar el contexto económico y globalizado en el cual se desarrollan las operaciones hoy en día. Asimismo, Lay manifiesta que los procesos de fiscalización tributaria se simplifican con el uso de APA, puesto que el ente fiscalizador conoce y acepta el cálculo adoptado por la empresa luego de un riguroso filtro.

La información brindada en la investigación es bastante enriquecedora al mostrar un análisis profundizado sobre el APA, distintos puntos de vista de cómo es su tratamiento en distintos países alrededor del mundo, y los beneficios que traería su aplicación en el territorio peruano, donde todavía no se autoriza ninguna solicitud hasta la fecha.

Santoro (2017) en su tesis para el grado de Magíster, titulada “Ventajas y desventajas para los contribuyentes del uso de Acuerdos Anticipados de Precios (APA)”, presenta como objetivo llevar a cabo un análisis minucioso dentro de la organización en relación con el uso de los acuerdos, con el fin de prevenir la aparición de problemas en su aplicación y aprovechamiento. Mi intención es evitar que estos inconvenientes se

conviertan en asuntos judiciales que requieran resolverse mediante sentencias, ya que esto puede resultar en un proceso costoso, prolongado y con consecuencias negativas para la empresa. El estudio que se realizará será de tipo descriptivo y se basará en el análisis documental de diferentes criterios relacionados con el problema. Se utilizará una metodología documental-bibliográfica, en la que las principales fuentes de información serán la doctrina de expertos en derecho fiscal internacional expresada en textos, papers y artículos, así como la información proporcionada en conferencias sobre el tratamiento utilizado en los diversos APA. Santoro concluye que, es fundamental que las administraciones tributarias tomen medidas adecuadas para garantizar un control efectivo de las operaciones entre partes relacionadas. Para lograrlo, es necesario que se adapten leyes y reglamentos internos, teniendo en cuenta la experiencia y los criterios establecidos por organismos y foros internacionales. Además, es importante que los contribuyentes se comprometan a documentar adecuadamente todas sus transacciones comerciales, tanto con partes relacionadas como con independientes. La firma de un APA implica la creación de una relación de confianza entre la administración tributaria y el contribuyente, en la que se establece un marco jurídico que regula las transacciones comerciales entre partes relacionadas durante un periodo determinado de tiempo. Es importante tener en cuenta que, si se rompe esta confianza, el APA pierde su validez. El APA permite que las partes involucradas interactúen simultáneamente para resolver cualquier problema que surja, lo que resulta beneficioso tanto para la administración tributaria como para el contribuyente. Por lo tanto, es importante promover la firma de APA y garantizar que se cumplan adecuadamente para lograr un control efectivo de las operaciones vinculadas.

En esta investigación, se enfoca en tratar los beneficios y riesgos que traería la aplicación de un Acuerdo anticipado de precio, lo cual es interesante conocer su alcance y

si es conveniente o no para la empresa. Es bueno recalcar que, su decisión de solicitud dependerá de la normativa aplicada en cada país, en algunos es lo suficiente clara y concisa, mientras que en otros existen algunos vacíos respecto al proceso de su tratamiento.

Antecedentes Internacionales

Santos (2018) en su tesis para el grado de Maestría, denominado “Régimen jurídico de los Acuerdos Previos de Valoración (APA)”, presenta como finalidad realizar una evaluación crítica de la regulación de los acuerdos previos de valoración sobre los precios de transferencia de acuerdo con la legislación española actual. Esta última consiste en la “Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades y su desarrollo reglamentario por el R.D. 634/2015, de 10 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades” (p. 1). También, Santos busca encontrar áreas de mejora en la optimización de estos acuerdos como técnica convencional basándose en el Derecho internacional y la experiencia de las jurisdicciones más avanzadas en materia de APA. Además, este análisis ayudará a construir una teoría general de los APA. En esta investigación se ha utilizado una metodología de investigación documental, analítica, inductiva-deductiva, sistemática-jurídica y de análisis de Derecho internacional y comparado. Dado que la investigación documental es fundamental en cualquier investigación jurídico-teórica, se han utilizado fuentes documentales nacionales y extranjeras para la elaboración de este trabajo. El análisis comparativo se ha utilizado para recopilar ejemplos que permitan comparar aspectos del procedimiento APA en diferentes países con el caso español y formular ideas críticas al respecto. El análisis comparativo y las reflexiones sobre el programa APA de distintos países ofrecen alternativas y soluciones no solo para el caso español, sino también para cualquier otra jurisdicción. Santos concluye

que, Los APA otorgan seguridad jurídica a los contribuyentes al asegurar que las operaciones cubiertas por el acuerdo no serán objeto de ajustes de precios por parte de las autoridades fiscales, siempre y cuando se cumplan los términos y condiciones del acuerdo. Los APA evitan las comprobaciones tributarias y los litigios en materia de precios de transferencia, que suelen ser costosos tanto para los contribuyentes como para la Administración tributaria en términos económicos y de tiempo. Además, el programa APA proporciona una oportunidad valiosa para que las Administraciones tributarias y los contribuyentes cooperen entre sí en un entorno no adversarial y flexible. Por lo tanto, el programa APA se concibe como un proceso flexible para la prevención de conflictos, basado en la negociación cooperativa entre ambas partes. En la presente investigación, muestra el tratamiento de los acuerdos anticipados de precios en la región española, el beneficio que ofrece y, sobre todo, la certidumbre fiscal por parte de los contribuyentes respecto a la toma de decisiones sobre aplicar este mecanismo en sus diversas transacciones entre sus entidades relacionadas.

Brychta y Sulik-Górecka (2019) en su artículo “Legal regulation for advance pricing agreements in the Czech Republic and Poland—a comparative case study”, posee como objetivo identificar los fundamentos reglas establecidas para los APA en los estándares de la OCDE. La metodología de investigación es cualitativa, se basó en el estudio de un caso. De acuerdo con los resultados alcanzados, se concluye que la normativa legal nacional checa no cumple con los criterios, a diferencia de Polonia, para los APA establecidos por la OCDE. La regulación legal contenida en la legislación nacional checa es insuficiente y, a este respecto, las disposiciones contenidas en la legislación nacional polaca pueden considerarse adecuada e inspiradora.

En el artículo mencionado anteriormente, nos describen el tratamiento de los acuerdos anticipados de precios en los países de República Checa y Polonia, utilizando como fuente de estudio un caso en particular. Entonces, la normativa jurídica aplicada en la región checa no es lo suficiente esclarecedora para cumplir con los establecidos por la OCDE. Caso contrario, en la nación polaca no hay ninguna discrepancia y se recomienda considerar dicha legislación nacional como inspiración a los demás países.

Luca y Tache (2021) en su artículo “Sustainability of public finance through the lens of transfer prices and their associated risks: An empirical research” decide analizar, en el espíritu de la sostenibilidad de las finanzas públicas, la forma en que las empresas que realizan transacciones con partes afiliadas abordan los precios de transferencia y sus riesgos asociados. Asimismo, la metodología de investigación es empírica cuantitativa. Se optó por utilizar el cuestionario y, como técnica de investigación cuantitativa se hizo uso del CAWI (Computer Assisted Web Interviewing). Además, los autores concluyen que los resultados de la investigación demuestran conciencia por parte de las empresas encuestadas sobre la importancia de los precios de transferencia y sus riesgos, siendo estas las operaciones más susceptibles de control en el ámbito de financiación en el grupo, seguido por servicios de gestión, consultoría, asistencia y transacciones con bienes. Ante una legislación que lleva a la interpretación y un alto número de controles de precios de transferencia, un reducido número de empresas partícipes de la investigación utilizan el Acuerdo Anticipado de Precios como una herramienta para reducir el riesgo fiscal con relación a los precios de transferencia.

En el presente artículo escrito en Rumania, nos narra acerca de la sostenibilidad de las finanzas en transacciones con relacionadas, detallando los beneficios y riesgos al contar utilizar los precios de transferencia como medio de financiación. Se conoce que puede

ocurrir problemas relacionados a este mismo, y a una necesidad de control, por lo que los contribuyentes deciden utilizar los Acuerdos anticipados de precios como método para minimizar el riesgo fiscal al trabajar con precios de transferencia.

Selezen y Hrytsiuk (2019) en “Legal regulation of procedure for advance pricing agreements in Ukraine” realiza la investigación con el objetivo de describir la evolución de la regulación normativa del procedimiento para los acuerdos anticipados de precios (APA) y revelar los factores que han impactado en el atractivo de los APA para los contribuyentes. Asimismo, en dicho estudio se utilizan métodos de análisis jurídico comparativo, análisis histórico y modelización jurídica. Ante ello, los autores concluyen que los APA pueden ser el instrumento para encontrar el equilibrio de intereses entre los contribuyentes de buena fe y las autoridades fiscales, especialmente en el contexto de incertidumbre fiscal creada por el desarrollo activo de la regulación normativa de precios de transferencia en el marco de la campaña anti-BEPS. Sin embargo, la experiencia de Ucrania muestra que el atractivo de los APA depende de la eficiencia del control de los precios de transferencia y del nivel de confianza entre las autoridades fiscales y los contribuyentes.

En la presente investigación, nos narra las regulaciones fiscales a través del tiempo sobre los Acuerdos anticipados de precios en el país ucraniano, y visibilizar los aspectos que han causado mayor impacto en el encanto de la aprobación del acuerdo, considerado así por los propios contribuyentes al momento de decidir aplicar por este mismo.

Afik y Lahav (2018) en su investigación de tipo propuesta titulada “Practical Valuation of Risk Transfer in Advance Pricing Agreements”, propone una metodología de implementación práctica para estimar los parámetros del modelo de APA y discutir las razones teóricas y prácticas de este mismo método propuesto. La metodología se basa en la

teoría financiera y las convenciones que son ampliamente utilizadas y aceptadas por académicos, inversores, contadores y consultores económicos y comerciales de todo el mundo. De acuerdo con lo realizado en la investigación, se concluye que fijar el nivel de rentabilidad de un fabricante equivale a un desplazamiento del 0,5% de su rentabilidad, mientras que fijar la rentabilidad de una entidad gestora supone un desplazamiento del 0,85% de su rentabilidad. Estas cantidades pueden ser significativas a niveles agregados.

En la investigación mencionada anteriormente, se narra una propuesta sobre la realización de un acuerdo anticipado de precios desde una perspectiva financiera, dando detalles numéricos sobre fijar los parámetros de un APA para observar como afecta en la rentabilidad de la empresa en cuestión.

Percevic (2022) en su artículo denominado “Analysis Of The Frequency Of The Application Of Advanced Pricing Agreements In European Union Countries”, presenta como fin investigar la concentración de aplicación de APA en países de la Unión Europea. El artículo es correlacional, con manejo de herramientas jurídicas para el análisis de países pertenecientes a la Unión Europea. Se concluye que no hay correlación entre el número de APA unilaterales vigentes y el producto bruto interno (PBI). Sin embargo, sí se encuentra una fuerte correlación entre el número de APA bilaterales y multilaterales vigentes, con el PBI para los países de la UE.

En el artículo mencionado anteriormente, manifiesta una relación de los acuerdos anticipados de precios desde una perspectiva económica, visibilizando el impacto en el PBI. Se puede destacar que la implementación de APA de tipo unilateral se ha visto reducido debido a que la relación con el PBI es casi nula, en relación con los APA bilaterales y multilaterales.

Kovacevic (2018) en “Advance Pricing Agreements: Old Challenges or a New Era in the Tax Practices” analiza los aspectos legales más importantes de la celebración de acuerdos de precios de transferencia en la Unión Europea. Para ello, se utilizan métodos de análisis jurídicos hacia el precio de transferencia, con un enfoque correlacional. Se enfoca en la Unión Europea, en especial en el país de Croacia. En dicho estudio, se concluye que los acuerdos anticipados de precios de transferencia buscan la seguridad fiscal y jurídica. Asimismo, la normativa croata del procedimiento para los APA indica que este es complejo, costoso, largo, con seguridad fiscal y jurídica incierta. En la presente investigación, realizada en el país croata, se enfoca en manifestar la certidumbre fiscal que ofrece el aplicar un APA y, además, que dicho proceso es complicado de realizar, siguiendo la normativa de dicho país.

Bolink (2021) en “Country Note: An In-Depth Analysis of Published Anonymized APA and APA Request Summaries Under the Revised Dutch Tax Ruling Practice”, propone examinar las prácticas implementadas por la resolución fiscal holandesa, para poder alinearlas con estándares y recomendaciones tanto internacionales como los de la Unión Europea (EU), con el fin de incrementar su apertura y transparencia. La metodología de investigación utilizada es cualitativa, en base a información obtenida de artículos de investigación, entidades internacionales como la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), entre otros estudios. Con referencia a este artículo de investigación, se concluye que, con la ayuda de los análisis de los resúmenes anónimos publicados por las autoridades fiscales holandesas durante el primer año, se consiguió profundizar un poco más acerca de la aplicación práctica de los requisitos que deben cumplir los contribuyentes, para que de esta manera puedan acceder a la consulta previa, con la finalidad de conseguir una resolución fiscal internacional.

En la investigación mostrada anteriormente, realizado en el país de Holanda, se llevaron a cabo prácticas para profundizar en mayor medida sobre los requerimientos que deben cumplir la empresa para una correcta aceptación de APA por la Administración Tributaria de dicho país.

Valente (2020) en “Advance Pricing Arrangements: Optimal Tool–Optimal Framework?” realiza su investigación con el objetivo de determinar si una futura iniciativa legislativa de la Unión Europea (UE) podría esbozar un marco óptimo entre los Acuerdos Anticipados de Precios (APA) y el marco de Mutuo Acuerdo Mejorado (MAP) establecido últimamente entre los Estados miembros. Para ello, la investigación cualitativa se basa en la búsqueda de información de artículos sobre la Directiva de Resolución de Conflictos Fiscales, entidades internacionales como la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), leyes de la UE, entre otros estudios. Así, este artículo concluye que los APA están evolucionando progresivamente a nivel internacional con el fin de asegurar un uso justo, sin perjudicar la competencia fiscal. Además, dichos cambios aplicados, tienen como finalidad aumentar la transparencia de los APA tanto a nivel de la UE como internacional. Asimismo, el autor sugiere la instauración de reglas comunes basándose en la Directiva de Resolución de Conflictos Fiscales adoptada últimamente, con el objetivo de mejorar la negociación de los APA entre los Estados miembros de la UE, y a su vez mejorar el MAP dentro del Mercado Único. Por último, se infiere que un MAP bien establecido conseguiría que se lleve a cabo, con mayor facilidad, una negociación de APA bilaterales o multilaterales dentro de la UE y de esta manera lograr una seguridad fiscal dentro del Mercado Único.

Lovdahl y Mifsud-Bonnici (2017) en su artículo “Legitimate Expectation of Consistent Interpretation of EU State Aid Law: Recovery in State Aid Cases Involving

Advanced Pricing Agreements on Tax”, tiene como objetivo examinar si las obligaciones de recuperación dentro de los casos fiscales más recientes son admisibles bajo los principios generales de derecho de la Unión Europea (EU) con respecto a la seguridad jurídica, las expectativas legítimas y la proporcionalidad. La metodología de investigación utilizada es cualitativa, se basa en el uso de diversos medios del tratamiento cuestionable de los APA dentro del marco fiscal por parte de la Comisión. Se concluye lo cuestionable del orden de recuperación de la Comisión en los casos más recientes, y sobre cómo esta va en contra del principio general de seguridad jurídica del derecho de la Unión Europea (UE), al mismo tiempo que incumple con las expectativas legítimas de empresas multinacionales. Además, se refleja la falta de preocupación por parte de la Comisión ante la competencia fiscal nociva y que esta misma presente una propuesta al Consejo sobre la implementación de un nuevo reglamento basado en los acuerdos de anticipación de precios.

Beebejaun (2019) en “The fight against international transfer pricing abuses: a recommendation for Mauritius” realiza la investigación con el objetivo de analizar los enfoques legales para abordar los problemas de precios de transferencia que se llevan a cabo en algunos países cuyo régimen fiscal es similar al de Mauricio. Los países seleccionados son Sudáfrica y Reino Unido. El objetivo del estudio comparativo es encontrar las medidas preventivas y correctivas apropiadas para Mauricio. La metodología empleada para esta investigación se adapta a un análisis crítico y una revisión jurídica comparativa de la legislación, la jurisprudencia y la literatura adecuadas. Se realizará un análisis cuantitativo menor del problema de los precios de transferencia en Mauricio, en función de las entrevistas realizadas a funcionarios de diferentes instituciones de Mauricio. Ante ello, el estudio concluye que la ausencia de reglas formales explícitas sobre precios

de transferencia permite que las empresas utilicen el país para manipular dichos precios para evitar pagar impuestos. Por lo tanto, se requiere una enmienda a las leyes y el marco regulatorio de Mauricio para disuadir a las multinacionales de participar en libertinajes sobre precios de transferencia. Asimismo, otra conclusión es que el alcance y la aplicación del principio de arm 's length debe establecerse formalmente en la legislación. Finalmente, ante todo lo expuesto, Beebeejaun recomienda el uso de acuerdos de precios anticipados.

En la investigación mostrada anteriormente, hecha en el país de Mauricio, nos narra acerca de un análisis sobre problemas relacionados a precios de transferencia ocurridos en países con una normativa jurídica similar a dicho país, y sobre los beneficios y solución dados en dicho trabajo, que darían al aplicar un acuerdo anticipado de precio.

Becker et al. (2014) en “The Economics of Advance Pricing Agreements”, toma como objetivo interpretar los Acuerdos Anticipados de Precio como un medio para superar un problema de retraso que ocurre porque los gobiernos no pueden comprometerse con tasas impositivas futuras no excesivas. La investigación es de carácter cualitativo y/o explicativo y concluye que la afirmación más popular es que los APA reducen la incertidumbre fiscal, a menos que algunos agentes presenten aversión al riesgo. Sin embargo, un APA agradable para las partes involucradas debe también ocasionar un excedente económico a distribuir.

Tache y Luca (2021) en su artículo “Ways to Effectively Manage the Risks Associated with Transfer Pricing”, tiene como finalidad analizar aspectos teóricos relacionados con la forma en que la legislación de precios de transferencia influye en la política fiscal de una empresa y aspectos prácticos, contribuyendo a la gestión eficiente de los riesgos asociados a los precios de transferencia. La investigación del presente trabajo es mixta, puesto que se ha documentado en base a la bibliografía existente en la materia,

procesando e interpretando datos estadísticos o mediante análisis comparativo de datos. Se concluye que, para gestionar eficazmente los riesgos asociados a los precios de transferencia, son imprescindibles los siguientes puntos: una gestión adecuada que defina una política de precios de transferencia basada en un análisis crítico de las principales áreas de riesgo, considerando la posibilidad de recurrir a un acuerdo anticipado de precio de transferencia y la disponibilidad para asegurar y capacitar al personal que prepara, administra, monitorea y rinde cuentas ante las autoridades supervisoras competentes en materia de documentación de precios de transferencia.

Eden y Byrnes (2018) en “Transfer pricing and state aid: The unintended consequences of advance pricing agreements” tiene como objetivo el analizar las consecuencias no deseadas de los APA y recomendar algunos cambios en la política para reducir los efectos secundarios que estos puedan traer. Así, la investigación presenta un estudio de tipo explicativo y longitudinal, puesto que fue costosa y se llevó a cabo en un intervalo de tiempo más prolongado. Ante ello, se concluye que se deberían realizar ciertos cambios en el APA y en los procesos de políticas de ayuda estatal, los cuales se logren disminuir, las consecuencias no deseadas de los APA. Además, se recomienda que la información sobre el APA individual esté más disponible públicamente y que las autoridades tributarias cambien de APA unilaterales a bilaterales cuando estén involucradas al menos dos autoridades tributarias; y, que se mejore la capacidad de estas mismas autoridades fiscales para documentar y administrar el APA.

En la investigación mostrada anteriormente, se enfoca en observar los riesgos y posibles consecuencias al implementar un APA, y recomendaciones de algunos cambios en la normativa jurídica para reducir algunos perjuicios que podrían desencadenar en el contribuyente.

Industria plástica

Definiciones

Según Organización de las Naciones Unidas (ONU), como es citado en el portal del gobierno peruano, este sector llamado “fabricación de productos de plástico” es denominado con el código 2220 bajo la cuarta revisión de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIU Revisión 4). Según Góngora (2014), el resultado de los productos de la industria plástica en cualquier economía es esencial, por ejemplo, un usuario consumidor utiliza variados productos basados en plástico en su vida cotidiana, ya sea para consumo personal (muebles, ropa, suministros de oficina, implementos para la cocina, entre otros) o por medio de otras labores productivas, como las comunicaciones, las obras de construcción, el almacenamiento y el transporte. Para esto, el término “plástico” radica de la etimología griega y se conceptualiza como algo “que puede ser moldeado en base al calor”. Además, los plásticos también son conocidos típicamente como “polímeros” debido a que son productos orgánicos compuestos por carbono, y que presentan moléculas de cadenas largas.

Figura 1

Versatilidad del plástico para diversos materiales según la necesidad



Nota. La facilidad de adaptación del plástico para producir distintos productos terminados como envases de cremas, botellas, espray, lociones, desodorantes, entre otros. De “La industria del plástico en México y el mundo”, por J. P. Góngora, 2014 (http://revistas.bancomext.gob.mx/rce/magazines/761/3/la_industria_de_l_plastico.pdf).

Por otra parte, se hace referencia al plástico como un término utilizado en el mercado industrial para globalizar una extensa lista de materiales, cuya principal peculiaridad es ser sintético o semisintético, y ser empleado en la fabricación de una gran variedad de productos. Debido a la gran versatilidad de este material, puede ser prensado, moldeado y/o transformado a preferencia de acuerdo con la necesidad, ya sea para fines electrónicos, envasados, de construcción, diseño, innovación, entre otros. Por ello, se considera que este mercado posee una posición sobresaliente en las economías del mundo (PlasticsEurope, 2016, como se citó en Collantes et al., 2017).

Flujo o Proceso

El proceso para la elaboración de artículos a base de plástico está establecido por diferentes etapas (véase en la figura 4). Se consideró un proceso general o estándar, el cual se maneja en las líneas de fabricación de productos de plástico, que además nos posibilita la identificación realizada en cada etapa del proceso y que contingencias puedan presentarse (Herrera, 2017).

Además, Herrera (2017), manifiesta que la elaboración del plástico inicia con montar el molde por vacío, cubrir al mismo con una lámina delgada de plástico, y a través de un radiador se procede a calentar dicho plástico para que se acople a la forma del molde (como se aprecia en la Figura 2). Luego, la inyectora es programada por el vacío con el propósito que se fije y se adapte en su totalidad al molde. Posterior a ello, se adhieren los colorantes, de acuerdo con el color que se desee obtener en el producto final.

Cuando se tenga preparado la mezcla, se procede a introducirla en la tolva, un tubo caliente, para realizar el proceso llamado extrusión (véase la Figura 3). La fundición resultante es impulsada hacia un molde de la forma final requerida y, posteriormente, pasa a un túnel de enfriamiento. Este proceso es llamado moldeo por inyección, en el cual el

plástico se adapta en moldes mediante la presión. No obstante, cabe destacar que todo el proceso debe ser monitoreado hasta su última etapa por un operario. (Herrera, 2017).

A continuación, las piezas son pulidas manualmente, cerciorándose de eliminar las rebabas o materia sobresaliente no deseada. Durante esta etapa, el operario planifica y corta las piezas las cuales se clasifican en dos fases acorde a lo que se requiera efectuar con la pieza: la primera consiste en que dichas piezas puedan ser entregadas y no necesiten otro proceso adicional, y la segunda fase es ensamblar estas mismas piezas para que, finalmente, el producto alcance el proceso de empaque (Herrera, 2017).

Figura 2

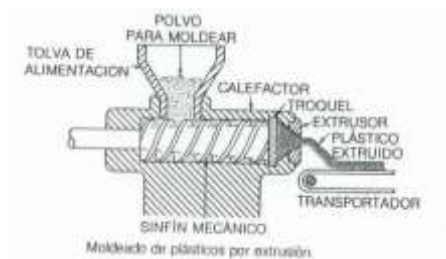
Proceso de Termoformado



Nota. Procedimiento en una perspectiva visual del proceso de termoformado, cuyo material pasará a ser adaptado a la forma deseada gracias a un radiador a gran temperatura. De “Propuesta de un modelo de optimización de recursos para mejorar la eficiencia en el proceso de transformación del plástico”, por M. P. Herrera, 2017 (<https://core.ac.uk/download/pdf/151749446.pdf>).

Figura 3

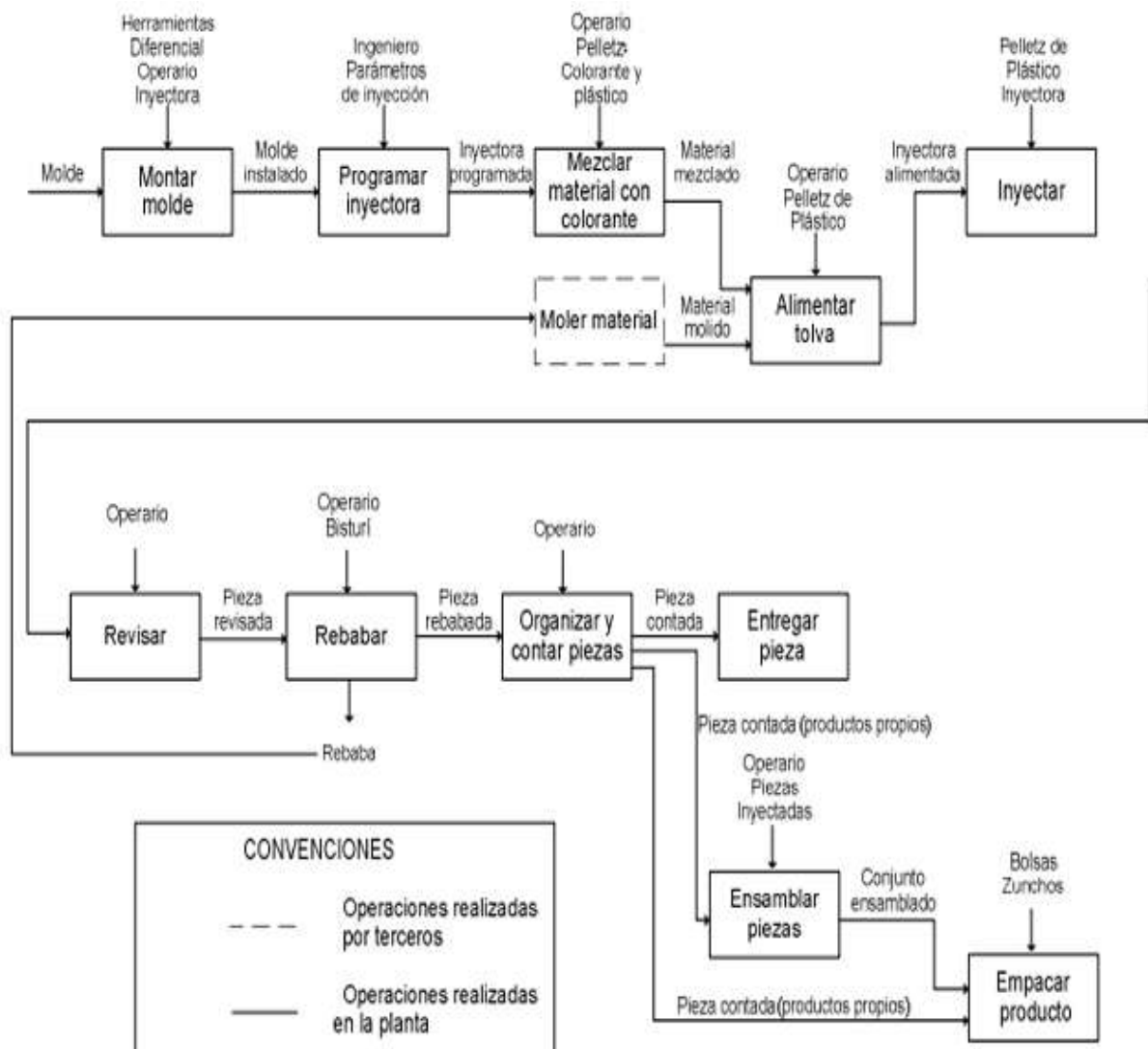
Proceso de Extrusión



Nota. Tratamiento en una perspectiva visual del proceso de extrusión, cuyo material pasará a ser fundido a la forma requerida gracias a un tubo de calor a gran temperatura. De “Propuesta de un modelo de optimización de recursos para mejorar la eficiencia en el proceso de transformación del plástico”, por M. P. Herrera, 2017 (<https://core.ac.uk/download/pdf/151749446.pdf>).

Figura 4

Proceso general de elaboración de productos plásticos



Nota. Diagrama de flujo cuya función es facilitar el pleno entendimiento del proceso de elaboración del plástico en un sentido general, desde el monto del molde hasta el empaquetamiento del producto final. De “Propuesta de un modelo de optimización de recursos para mejorar la eficiencia en el proceso de transformación del plástico”, por M. P. Herrera, 2017

(<https://core.ac.uk/download/pdf/151749446.pdf>).

Tipos

Según la revista digital de la Cámara de Comercio de Lima llamada La Cámara (2022), el Instituto de Investigación y Desarrollo de Comercio Exterior de la Cámara de Comercio de Lima (IDEXCAM), sostiene que en la industria plástica se pueden encontrar distintas clasificaciones, desde un estándar general podemos dividirlos de la siguiente forma: la producción de materias primas, de productos semielaborados y de productos terminados; y la industria del reciclado del plástico.

Asimismo, es conocido que las materias primas para la producción de productos plásticos están “elaboradas por la Industria Petroquímica mediante el procesamiento industrial de derivados mayormente de petróleo, gas natural, y sal (cloruro de sodio) y agrupan al PEAD, PEBD, PVC, PP, PS, PET, ABS, SAN, resinas de poliéster y poliamidas, entre otras” (La Cámara, 2022, párr. 10).

La industria transformadora plástica se encarga de la fabricación de productos plásticos en base a la debida transformación de las materias primas necesarias de procedencia petroquímica. Es conocido por agrupar un número elevado de MYPES, y también algunas empresas grandes. Del mismo modo, esta industria fabrica productos semielaborados, cuya función implica, además, convertirse en insumos para otras industrias y productos finales o terminados para el consumo final ya sean envases, electricidad, materiales de construcción, medicina, electrónica, entre otros (La Cámara, 2022).

Desde su perspectiva, la industria del reciclado de plástico adquiere desechos post industriales y materiales plásticos posconsumo como, por ejemplo, envases secundarios, embalajes, o residuos sólidos urbanos. La totalidad de estos elementos son reciclados con el propósito de forjar materia prima nueva que se reincorpora al circuito productivo en

concepto de insumo para la industria transformadora, para así poder elaborar productos nuevos (La Cámara, 2022).

Tabla 1

Tipos de plásticos, símbolos empleados para su identificación, usos cotidianos, propiedades y simplicidad de reciclaje

Símbolo	Polímero	Usos comunes	Propiedades	Posibilidad de reciclaje
	Polietileno tereftalato	Botellas plásticas (agua, bebidas gasificadas, aceite de cocina, etc.)	Ligero, transparente y resistente	Sí, ampliamente reciclado
	Polietileno de alta densidad	Botellas para productos de limpieza y desinfectantes	Rígido y resistente al fraccionamiento	Sí, ampliamente reciclado
	Policloruro de vinilo	Tubos de plástico, pisos de vinilo, aislamiento de cableado eléctrico	Puede ser rígido o ligero, usado en la construcción, cuidado de la salud y electrónica	Frecuentemente no reciclable debido a sus propiedades químicas
	Polietileno de baja densidad	Bolsas plásticas, envolturas de alimentos	Ligero, de bajo costo, versátil, frágil a la acción mecánica y térmica	Fácil de romper, hace difícil su reciclaje
	Polipropileno	Tapas de botellas, muebles, utensilios de cocina, automóviles, dispositivos médicos, etc.	Dureza y resistencia, barrera efectiva contra el agua y agentes químicos	Frecuentemente no reciclable debido a sus propiedades químicas
	Poliestireno	Envases de comida para llevar, menaje de plástico, bandeja de huevos	Ligero, estructuralmente débiles, de fácil dispersión	Raramente reciclable
	Otros plásticos (acrílicos, policarbonatos, fibras polilácticas)	Botellas resistentes a la refrigeración, congelamiento, biberones, fibra de vidrio	Diverso en naturaleza y con varias propiedades	No se puede reciclar, riesgo de contaminación durante el reciclaje

Nota. Clasificación de plásticos desde la perspectiva de materias primas, detallando sus principales características y usos, especialmente en la época de la pandemia por la COVID-19. De “La problemática del consumo de plásticos durante la pandemia de la COVID-19”, por P. Flores, 2020 (<https://revistas.cientifica.edu.pe/index.php/southsustainability/article/download/733/750/>).

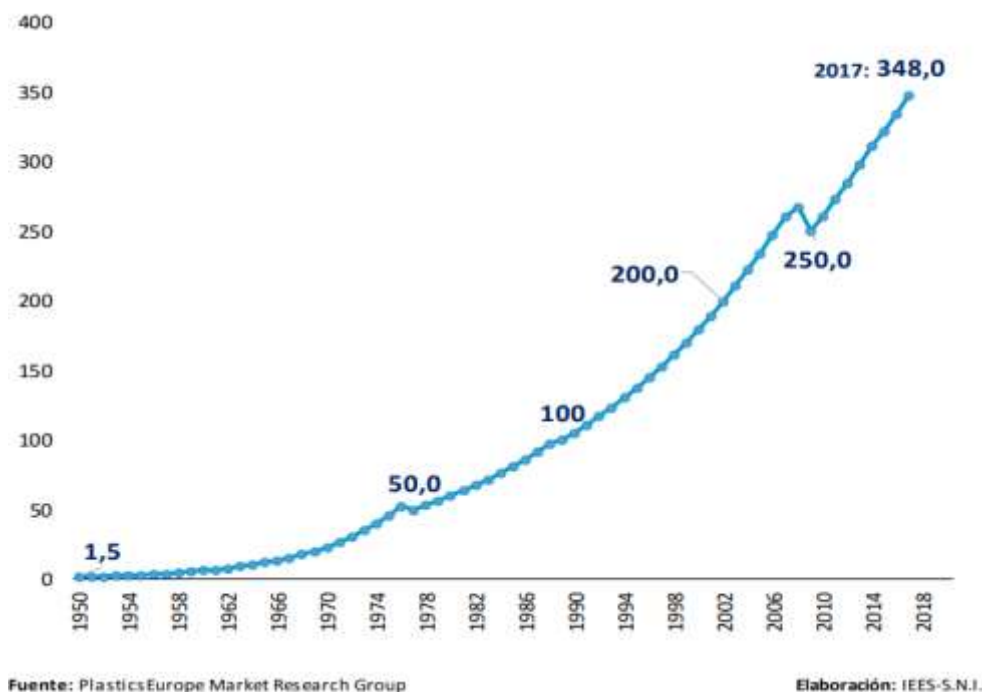
Industria Plástica en el Mercado Global

Según el Ministerio del Ambiente (MINAM, s.f.), el 50% de residuos plásticos generados a nivel mundial son plásticos de un solo uso. Es decir, la mitad de los desechos a base de plástico no fueron reutilizados. La Superintendencia Nacional de Industrias (S.N.I.), manifestó en su Reporte Sectorial (2019) que, a nivel mundial, la fabricación de productos plásticos ha crecido de forma significativa desde su creación durante la década de 1950.

No obstante, como se puede ver en la figura 5, para el 2017 se alcanzó 348 millones de toneladas de plástico producido, siendo esta mayor en 3.8% que el volumen del año anterior. De la producción anual referida, el primer lugar como mayor generador de plástico lo ocupa Asia con un 50.1%. En dicho continente se encuentra China como el mayor productor de plástico con un 29.4% de lo fabricado en todo el mundo. Dentro del territorio asiático, al país mencionado le prosigue Japón con 3.9%. Asimismo, como segundo lugar como el continente con mayor producción de plástico se presenta Europa, con un 18.5% de lo generado a nivel mundial. En el tercer y cuarto lugar se encuentran América del Norte y África con 17.7% y 7.1% respectivamente. A estos les sigue América Latina con un 4% de contribución a la fabricación de plástico a nivel mundial. Finalmente, se cuenta como el menor generador de plástico a la región formada por Estados independientes que eran repúblicas antes pertenecientes a la Unión Soviética, con un 2.6% del plástico en todo el mundo (Plastics Europe Market Research Group, s.f., como se cita en S.N.I.,2019).

Figura 5

Producción Mundial de Plástico a Nivel Mundial en Millones de Toneladas

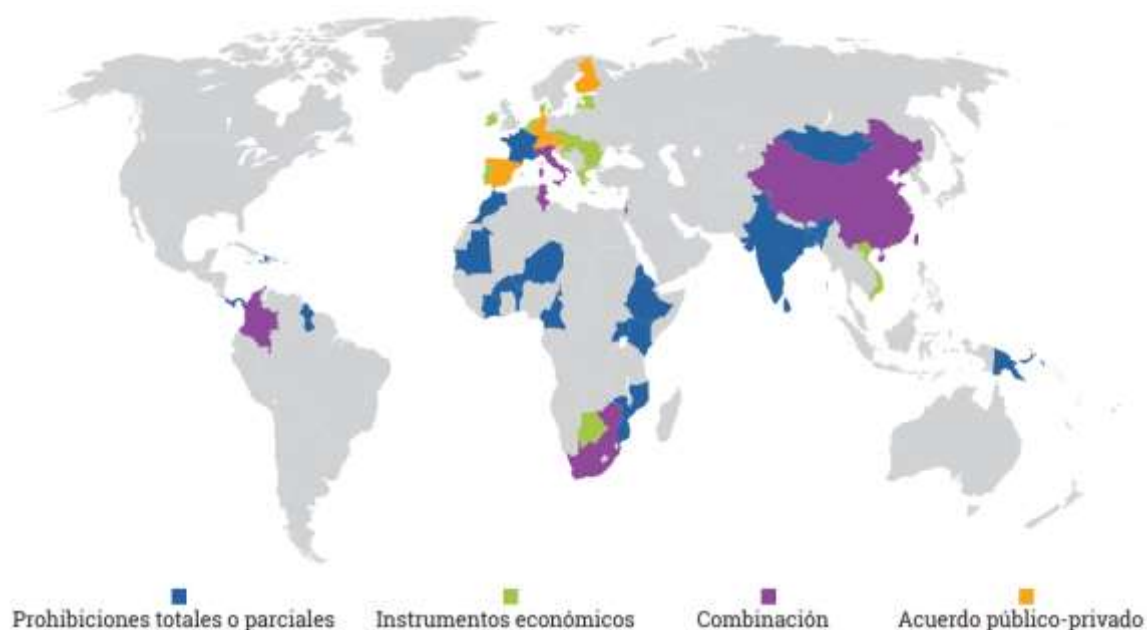


Nota. La figura representa el crecimiento anual de la producción del plástico a grandes pasos. De "Reporte Sectorial N4", por S.N.I., 2019 (https://www.sni.org.pe/wp-content/uploads/2019/07/Reporte-Sectorial-Pl%C3%A1sticos_2019.pdf).

Ante el crecimiento del plástico a nivel mundial, ciertas naciones han realizado acciones para contrarrestar dicha situación. Según el portal de la ONU Medio Ambiente (2018), algunos países han prohibido en su totalidad la fabricación de plástico de un solo uso, otros han implementado instrumentos económicos como impuestos, otros han realizado una combinación de ambas opciones y, por último, algunos han pactado acuerdos entre los sectores públicos y privados para frenar el crecimiento de fabricación de plástico. Asimismo, en la figura 6 se refleja en el mapa los países que han realizado estas acciones. Sin embargo, como se observa, aún hasta la fecha del reporte, son varios los que no han realizado acciones.

Figura 6

Medidas adoptadas a nivel mundial con respecto a plásticos de un solo uso



Nota. De “Plásticos de un solo uso, una hoja de ruta para la sostenibilidad”, por ONU Medio Ambiente, 2018

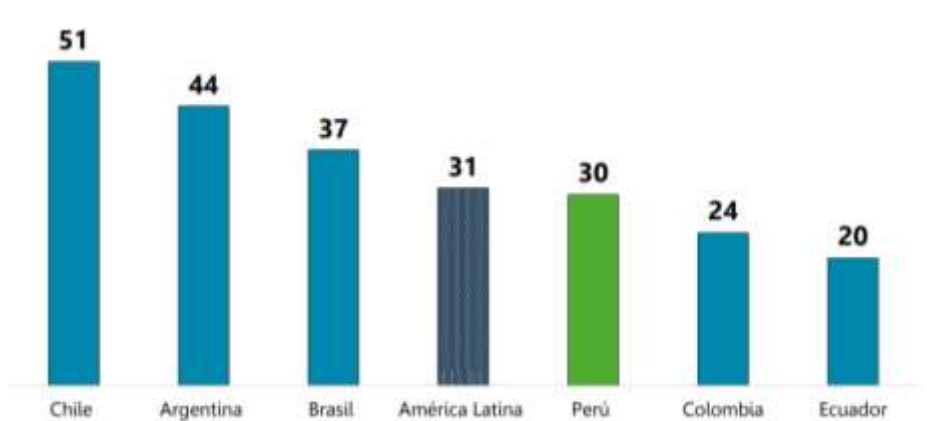
(<https://www.unep.org/ietc/ja/node/53>).

Con respecto a América Latina, según el Reporte Sectorial de la S.N.I. (2019), el Perú presentó un incremento de producción de plástico anual en el 2018 de 4.5%. Otros países pertenecientes a la Alianza del Pacífico también reflejaron un aumento, como es el caso de Colombia con 4.8% y México con 1.3%. Sin embargo, el país vecino Chile disminuyó su producción anual de plástico en 2.3%.

Según el reporte de situación del sector plástico emitido por la Superintendencia Nacional de Industrias (S.N.I., 2021), el Perú cuenta con un consumo de plástico de 30 kg por persona al año aproximadamente. Esta estimación obtenida está por debajo de países vecinos como Chile (51kg), Argentina (44kg), y Brasil (37 kg). Asimismo, dentro del mismo estudio se determinó que el promedio de América Latina es de 31 kg de plástico consumido por persona al año. Es decir, el Perú se encuentra debajo de la media.

Figura 7

Consumo per cápita anual de plástico en América Latina en kg/habitante



Nota. De “Situación Actual del Sector Plástico y Perspectivas de la Industria Plástica”, por S.N.I., 2021 (<https://sni.org.pe/wp-content/uploads/2022/01/45-Situacion-actual-del-sector-plastico.pdf>).

Industria Plástica en el Mercado Peruano

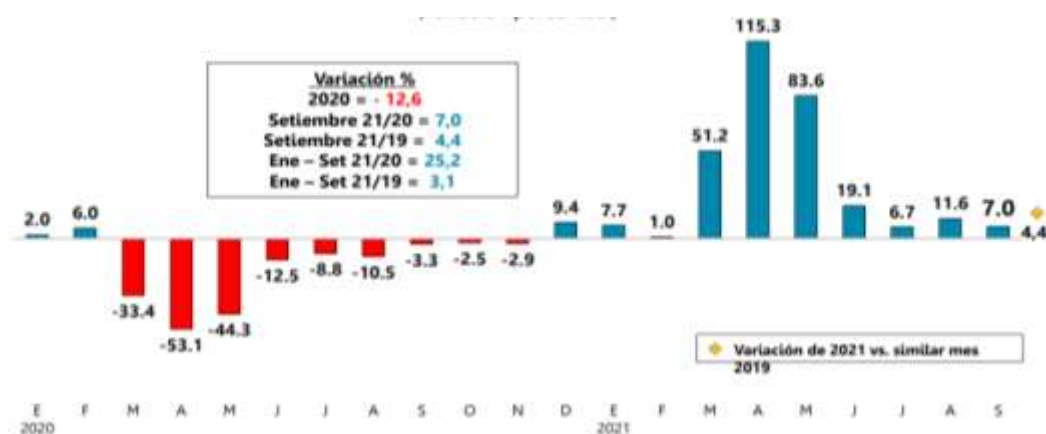
El Ministerio del Ambiente (s.f.) en el Perú estima que cada persona utiliza aproximadamente 30 kg de plástico al año. Además, del mismo estudio se revela que solo en Lima y Callao se perciben residuos plásticos por 886 toneladas, lo cual es equivalente al 46% de lo obtenido por todo el Perú.

Según la S.N.I. (2021), el mercado de productos a base de caucho y plástico representan un 3.5% del Producto Bruto Interno (PBI) Industrial para el país peruano en el 2019. Lo mencionado es equivalente a 3,497 millones de soles. Asimismo, el sector plástico ha generado alrededor de 200 mil puestos de trabajo durante el 2019, de los cuales 60 mil son de trato directo. Por otro lado, el mismo ente nacional informa que durante el 2019 la industria de productos químicos, caucho y plástico generaron en conjunto tributos internos valorizados en 1,903 millones de soles. Del mismo modo, durante el 2020 se observaron tributos equivalentes a 1,815 millones de soles, equivalente a un 13.4% de participación entre las diversas ramas de actividad industrial.

En el Perú, la pandemia ocasionada por el Covid-19 causó un decrecimiento en la industria peruana para el año 2020 de -12.6% en comparación al año previo, 2019, según la S.N.I. (2021). Sin embargo, para el siguiente año 2021, gracias a la reactivación progresiva de sectores y actividades, existió un crecimiento de 3.1% en comparación a lo observado en el 2019. Es decir, la producción industrial presentó números mayores incluso que su desarrollo en el periodo pre-pandémico.

Figura 8

Variación porcentual de la producción industrial en el Perú del 2020 al 2021

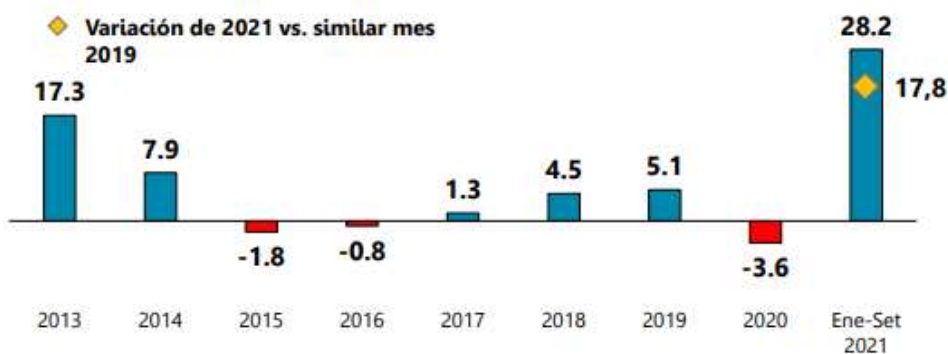


Nota. El gráfico compara la producción mensual industrial en el Perú comparando un mes con su antecesor. De “Situación Actual del Sector Plástico y Perspectivas de la Industria Plástica”, por S.N.I., 2021 (<https://sni.org.pe/wp-content/uploads/2022/01/45-Situacion-actual-del-sector-plastico.pdf>).

Ante ello, la misma fuente manifiesta que dentro de este crecimiento, se observa solo en la producción industrial de productos de caucho y plástico un aumento del 14.7% solo del periodo de enero a setiembre del 2021 versus el presenciado en el 2019. Este incremento es el segundo mayor entre los sectores industriales, solo siendo superado por los productos farmacéuticos. Sin embargo, al realizar un análisis a profundidad de dicha situación, la S.N.I. manifiesta que exclusivamente la fabricación de productos plásticos mostró por los meses de enero a setiembre un crecimiento del 17.8% del 2019 al 2021 y del 28.2% del 2020 al 2021.

Figura 9

Variación porcentual anual del 2013 al 2021 de la producción de productos plásticos en el Perú

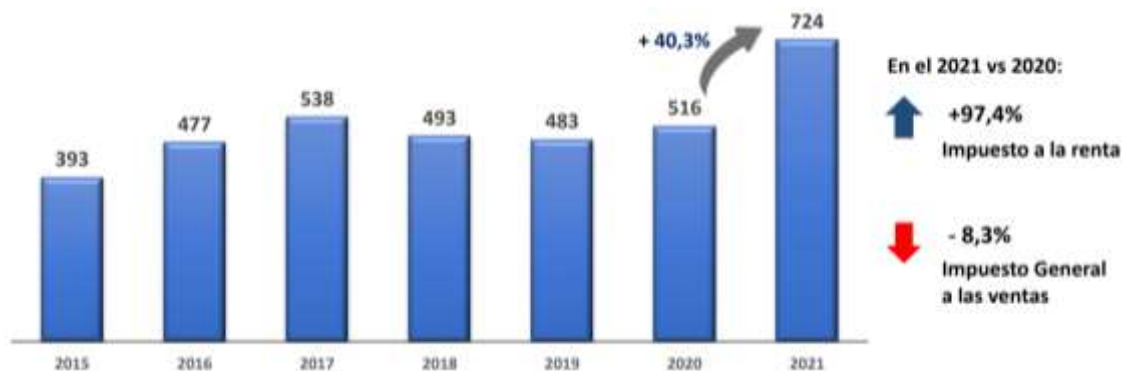


Nota. De “Situación Actual del Sector Plástico y Perspectivas de la Industria Plástica”, por S.N.I., 2021 (<https://sni.org.pe/wp-content/uploads/2022/01/45-Situacion-actual-del-sector-plastico.pdf>).

Por otro lado, según SUNAT, como fue mencionado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI, 2022), las empresas de la industria plástica tributaron al Perú un total de 724 millones de soles en el 2021, siendo superior en 40.3% a lo obtenido en el año previo. Asimismo, la misma fuente confirma que lo tributado en impuesto a la renta incrementó en 97.4% a su contraparte del 2020, mientras que, lo recaudado en IGV disminuyó en 8.3%.

Figura 10

Tributos internos de la industria de plástico en el Perú, en millones de soles

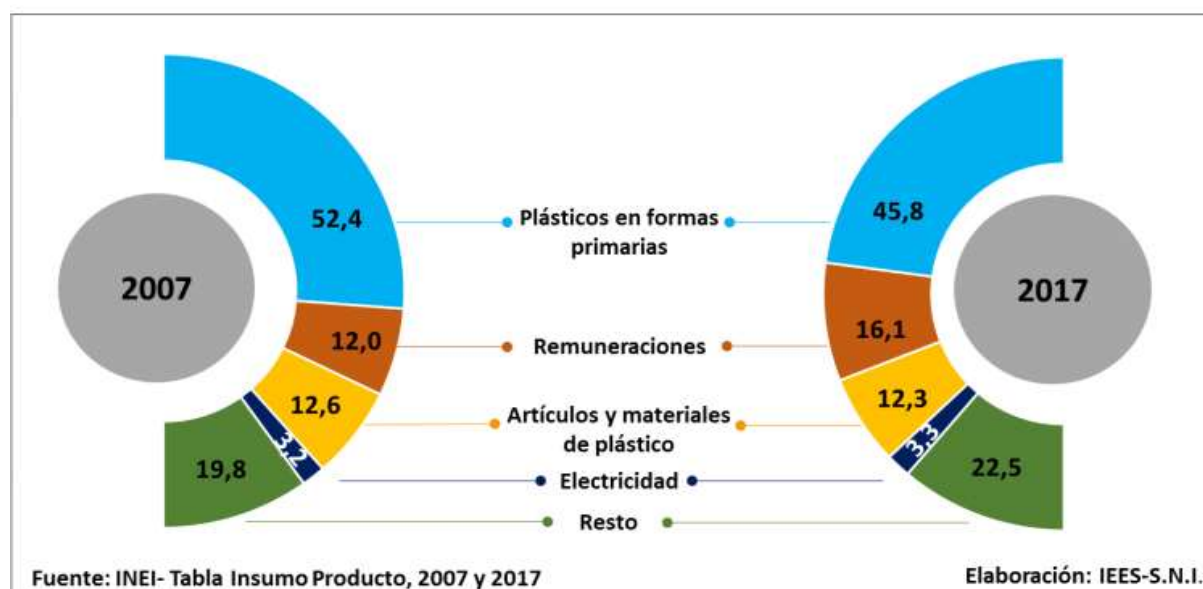


Nota. De “Industria del Plástico en el Perú”, por INEI, 2022 (<https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/industria-plastico-peru.pdf>).

Estructura de Costos en Perú. La matriz insumo producto del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), como se citó en el reporte sectorial de la S.N.I. (2019), estima valores pertenecientes a la estructura de costos de las empresas dedicadas a la fabricación de plástico. Estos montos reflejan que la industria plástica adquiere principalmente recursos plásticos en presentaciones primarias, lo cual representa un 45.8% de su costo para el año evaluado. Asimismo, el costo de personal calificado se encuentra en segundo lugar con un 16.1%. En tercer lugar, se cuenta con el desembolso en los artículos y materiales a base de plástico utilizados para la fabricación, con un 12.3%. Luego, como cuarto lugar está la energía eléctrica, con una representación de 3.3% para el año evaluado. Finalmente, el 22.5% restante del costo de producción es abarcado por productos químicos variados tales como pinturas, lacas, y otros.

Figura 11

Estructura de costos de la Industria de Productos Plásticos



Nota. De "Reporte Sectorial N4", por S.N.I., 2019 (https://www.sni.org.pe/wp-content/uploads/2019/07/Reporte-Sectorial-Pl%C3%A1sticos_2019.pdf).

Importación de Insumos para la Fabricación. Según la revista digital de la Cámara de Comercio de Lima llamada La Cámara (2022), el Instituto de Investigación y Desarrollo de Comercio Exterior de la Cámara de Comercio de Lima (IDEXCAM) manifiesta que, para el primer trimestre del año 2022, las empresas pertenecientes a la industria del plástico en el país realizaron 1% más importaciones, y estas son valorizadas 37% más que las del año pasado. Asimismo, la fuente detalla que este crecimiento en el sector es fiel reflejo del alza de precios en productos importados para sectores industriales en general (La Cámara, 2022).

Dentro de los insumos importados, en primer lugar, se encuentra el polipropileno, el cual es utilizado para láminas, placas u otras formas planas a base de plástico. Este insumo si bien disminuyó su volumen importado en 3%, su precio aumentó en 27% durante los tres primeros meses del 2022 en comparación con el año anterior. Ante ello, la IDEXCAM manifiesta que se podría esperar un aumento de precio para el producto final el cual es entregado al consumidor (La Cámara, 2022).

En segundo lugar, está el policloruro de vinilo, insumo utilizado sin mezcla previa. Este es empleado para realizar productos finales como mangueras, persianas, tubos, entre otros. En el caso del insumo mencionado, IDEXCAM manifiesta que ocurrió un retroceso en el volumen importado por 12%. Sin embargo, se observó un aumento en 28% con respecto al valor monetario del mismo. Por ello, el instituto manifiesta que el policloruro podría tener una gran participación en el aumento de costos de producción para esta rama de manufactura (La Cámara, 2022).

En tercer lugar, el polietileno es un material utilizado para fabricar envases de artículos de limpieza, higiene, alimentos, pinturas, aceites, entre otros. Con respecto a las importaciones de este producto, IDEXCAM manifiesta que existió una caída del 3% del

volumen con respecto al año pasado. Asimismo, existió un incremento del 34% con respecto al valor del precio (La Cámara, 2022).

Luego, como cuarto lugar se encuentran los polímeros acrílicos presentados en su forma primaria. Este es utilizado para la producción de cintas adhesivas, barnices, pinturas, entre otros. Para este insumo, el instituto detalla que existió un aumento de volumen con respecto a la importación del año anterior, en 3%. Además, del mismo modo, existió un incremento en el valor monetario del producto en cuestión por un 36% (La Cámara, 2022).

Finalmente, IDEXCAM relata que otro insumo importante para la elaboración de productos plásticos en el Perú son copolímeros de la alfa olefina de densidad baja y etileno. Este tipo de elemento es empleado para la fabricación de cables de construcción, partes de automotores, calzado, entre otros. Asimismo, IDEXCAM menciona que, según SUNAT, las importaciones de estos productos mencionados han disminuido en 3% con respecto al volumen. Por otro lado, el valor de estos aumentó en 55% con respecto al año anterior (La Cámara, 2022).

Tabla 2

Importación de los principales insumos de la industria plástica de enero a marzo 2021-2022. (Valor expresado en millones y volumen en toneladas)

LÍNEAS DE PRODUCTO	2021		2022		VARIACIÓN	
	FOB	VOLU	FOB	VOLU	FOB	VOLU
	US\$	MEN	US\$	MEN	US\$	MEN
Polipropileno	74	54.685	93.44	53.018	27%	-3%
Policloruro de vinilo	65	46.326	82.42	40.834	28%	-12%

Polietileno	102	81.539	136.28	77.143	34%	-5%
Polímeros acrílicos en formas primarias	12	4.512	16.87	4.656	36%	3%
Copolímeros de etileno y alfaolefina de densidad baja	10	9.025	15.38	8.755	55%	-3%

Nota. Cuadro que representa las variaciones de productos importados, calculadas por SUNAT y recogidas por IDEXCAM. Adaptado de “Insumos de la industria plástica aumentaron en el primer trimestre”, por La Cámara, 2022 (<https://lacamara.pe/insumos-de-la-industria-plastica-aumentaron-en-el-primer-trimestre/>)

Por los párrafos citados anteriormente, se puede destacar que la producción de plástico es un sector relevante en la economía peruana y ha contribuido al crecimiento del Producto Bruto Interno (3.5%). La industria del plástico genera ingresos y empleo, lo que impulsa la actividad económica y contribuye al desarrollo del país.

Además, la producción de plástico en el Perú ha experimentado un crecimiento significativo en las últimas décadas. A medida que la demanda de productos plásticos ha aumentado en diversos sectores de la economía, se ha observado un incremento en la producción y la inversión en esta industria. La introducción de nuevas tecnologías y la diversificación de los productos plásticos han contribuido a su expansión. Pese a la época de pandemia, cuyo efecto en la producción plástica fue negativa, al retornar las actividades, el alza de los ingresos por fabricación de plástico se disparó, superando incluso a la producción de los años prepandemia.

Variable Independiente: Acuerdos Anticipados de Precios (APA)

Definición

Según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE, s.f.), se define a los Acuerdos Anticipados de Precios (APA) como un enfoque

administrativo que tiene como objetivo prevenir disputas de precios de transferencia mediante el establecimiento de criterios. Es decir, busca mantener el principio de plena competencia durante las transacciones con acciones previas, a diferencia de las técnicas de auditoría que se enfocan en determinar si las transacciones ya ocurridas aplicaron el principio de plena competencia. Los APA eran una novedad cuando se adoptaron las Directrices de 1995 de la OCDE, por lo cual, el Comité de Asuntos Fiscales manifestó que supervisará meticulosamente cualquier uso ampliado de los APA y asimismo, promoverá una mayor coherencia entre los países que los utilicen. Además, según el párrafo 4.163 de las Directrices, siempre que sea posible, se debe optar por los APA. La OCDE también manifiesta que comúnmente los APA son realizados entre empresas vinculadas que presentan su caso y están dispuestas a negociar con la administración tributaria que concierna. Para que esta situación se lleve a cabo, las empresas deben estar dispuestas a proveer toda la información necesaria y llegar a un acuerdo sobre el problema que presentan con el precio de transferencia. Para las empresas extranjeras, la posibilidad de optar por un APA es comúnmente visto como una ventaja sobre el procedimiento convencional.

Por otro lado, en Perú, según el Reglamento de Ley del Impuesto a la Renta, en el artículo 118, literal a), numeral 1, los convenios de derecho civil conocidos como acuerdos anticipados de precios son pactos celebrados entre la Administración Tributaria (SUNAT) y los contribuyentes domiciliados que realicen transacciones con partes vinculadas. Estos acuerdos son aplicables a transacciones que se lleven a cabo desde, hacia o a través de países o territorios que no colaboran con la fiscalización tributaria o que tienen una baja o nula imposición fiscal. También se aplican a transacciones con sujetos cuyas ganancias, ingresos o rentas derivadas de estas operaciones están sujetas a un régimen fiscal preferencial.

Estos tratos tienen como finalidad el determinar una metodología y precio que sustente las transacciones diferentes que la empresa realice bajo los criterios mencionados anteriormente.

En adición, hablando en un contexto internacional, La Administración Tributaria de los Estados Unidos (IRS, s.f.) ha establecido que los APA son acuerdos formales y vinculantes entre una empresa multinacional y el Servicio de Impuestos Internos de los Estados Unidos (IRS), que establecen el método para determinar los precios de transferencia de las transacciones entre filiales de la empresa en diferentes países. Según el IRS, los acuerdos anticipados de precios tienen como objetivo proporcionar certidumbre y evitar disputas fiscales en relación con los precios de transferencia. El IRS ha establecido procedimientos y directrices para la solicitud y negociación de acuerdos anticipados de precios, y ha promovido el uso de los APA como un medio eficaz para resolver disputas fiscales internacionales de manera eficiente y efectiva.

Lineamientos de APA en el Perú

En el país, los APA están regulados bajo el artículo 32-A, literal f) de la Ley del Impuesto a la Renta. Este manifiesta que la SUNAT podrá realizar APA con contribuyentes domiciliados, y con otras administraciones tributarias de países con los cuales Perú presente algún convenio que evite la doble imposición.

En adición a ello, la Ley antes mencionada se encuentra bajo las disposiciones establecidas en el artículo 118 del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta. Esta manifiesta que los acuerdos anticipados de precios entre la administración tributaria y un domiciliado:

- No pueden ser modificados ni dejados sin efecto en forma unilateral, a excepción de cumplir con lo requerido en el artículo 118, incisos h) e i) del reglamento.

- Tienen vigencia desde el momento de su aprobación, hasta tres ejercicios gravables posteriores.
- Deben ser propuestos a la administración tributaria previo a que las operaciones sean realizadas.
- Serán suscritas por todas las partes involucradas participantes en los acuerdos.
- Podrán ser aprobadas o desestimadas en un plazo de veinticuatro meses desde la presentación de la propuesta. Asimismo, podrá haber una prórroga de doce meses más.
- Serán delimitadas por plazos, formas y condiciones establecidas por SUNAT publicadas mediante una Resolución de Superintendencia.

Por otro lado, según el Reglamento de la Ley del impuesto a la Renta, en el artículo 118 manifiesta con respecto a los acuerdos celebrados entre administraciones tributarias que estos deben ser realizados bajo los procedimientos amistosos pautados en convenios internacionales entre los países involucrados que eviten la doble imposición.

Tabla 3

Comparativa de Acuerdos Anticipados de Precios según la OCDE y la Ley del Impuesto a la Renta

Conceptos según la OCDE	Conceptos según la Ley de IR
<ul style="list-style-type: none"> - Enfoque administrativo que se encarga de evitar que ocurran conflictos de precios de transferencia a través de la resolución de criterios para aplicar el principio de plena competencia a las transacciones antes 	<ul style="list-style-type: none"> - Convenio de derecho civil donde se define el precio, monto de contraprestación o margen de utilidad, así como la metódica usada por los contribuyentes para decidir sus precios en operaciones futuras

-
- | | |
|---|---|
| <p>de realizarse.</p> | <p>que realice con partes vinculadas o desde, hacia o a través de países de baja o nula imposición.</p> |
| <ul style="list-style-type: none"> - El filtro para llevar a cabo un APA se evalúa según cuestiones del tratado y con otros hechos, como el estado de auditoría del contribuyente. Además, se adentran en temas relacionados a los APA multilaterales. Se analiza todo el proceso, desde las reuniones previas de presentación, propuesta, evaluación por la autoridad fiscal, discusión y conclusión del acuerdo mutuo, implementación y monitoreo de este mismo para una posible renovación. | <ul style="list-style-type: none"> - Los contribuyentes, previamente, darán su propuesta a la entidad tributaria para valorar dicho trámite con las partes relacionadas. La propuesta deberá implicar la valoración de una o más transacciones independientemente consideradas y deberá cerciorarse que dichas operaciones se llevarán a cabo a los precios o valores de contraprestaciones que hayan utilizado partes independientes en tratos comparables. |
| <ul style="list-style-type: none"> - Presentan como finalidad el delimitar los precios de transferencia que puedan ser aplicables en un periodo de tiempo determinado. Dichos acuerdos pueden ser de forma unilateral o bilateral, dependiendo de la cantidad de administraciones tributarias que intervengan en el proceso. | |

Nota. En la presente tabla, se aprecia una comparativa de la postura que presenta la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y la Ley del Impuesto a la Renta aplicado en la nación peruana. Elaboración propia. Adaptado de “Decreto Supremo N° 122-94-EF”, Poder Legislativo, s.f. (<https://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/regla/cap19.pdf>), &, de “Guidelines for APA”, OECD, s.f. (<https://www.oecd.org/fr/ctp/prix-de-transfert/guidelinesforapa.htm>).

Además. Según Silva (2020), un APA en Perú es un mecanismo en el cual dos partes, el contribuyente y la administración tributaria, se comprometen a realizar transacciones comerciales de manera anticipada. Este acuerdo incluye varios aspectos importantes, como el método de cálculo, la comparabilidad de análisis, los supuestos de vinculación y los ajustes para establecer los precios de transferencia que se aplicarán a las transacciones entre partes relacionadas. Los APA buscan cumplir con los componentes administrativos, judiciales y de tratados internacionales para resolver problemas relacionados con los precios de transferencia.

Contenido de Solicitud de APA. Según el artículo 118 del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, literal c), la propuesta para los Acuerdos Anticipados de Precios debe presentar principalmente:

- Las partes vinculadas que participarán en los acuerdos.
- La descripción de la transacción o transacciones.
- Método de valoración apropiado a usar.
- Sustento de situaciones comparables de empresas o transacciones.
- Descripción de los ejercicios gravables a los que pertenecen los casos comparables.
- Los ajustes realizados en las situaciones comparables.
- Precio o rango de precios, monto de contraprestación o margen de utilidad.
- Las hipótesis de base sobre las cuales está formulada la propuesta.

Asimismo, según el mismo literal c), la administración tributaria tiene la autoridad de poder citar al contribuyente para una mejor sustentación de la propuesta, o en caso sea necesario, solicitar información adicional complementaria.

Cabe destacar que el mismo artículo 118 literal c) menciona que la SUNAT tiene como plazo máximo veinticuatro meses para analizar la propuesta y dar su resultado,

contando desde el día que fue presentada la solicitud. Sin embargo, el ente administrativo puede prorrogar el periodo por doce meses más como máximo de ser necesario para decidir si el APA será aprobado o desestimado.

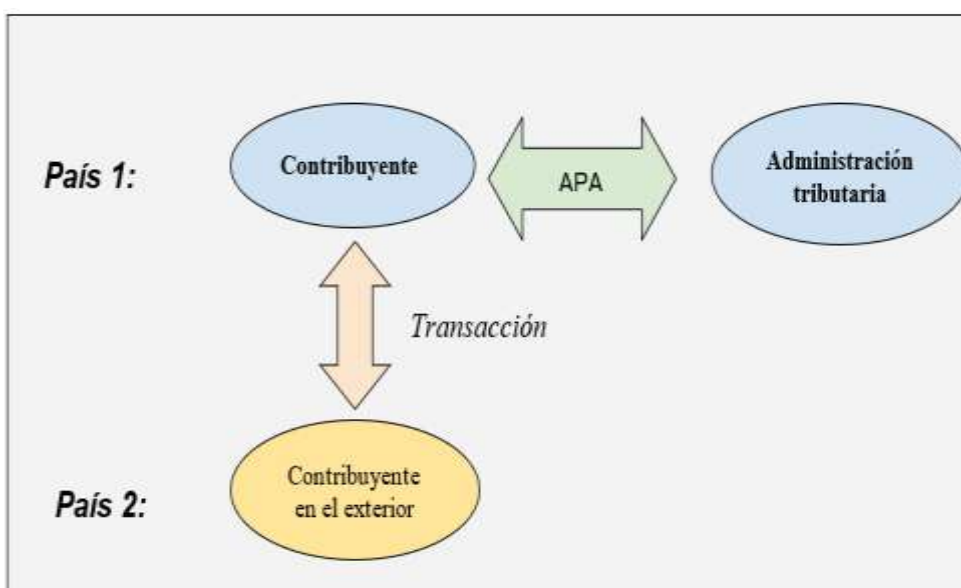
Tipos de Acuerdos Anticipados de Precios (APA)

Becker et al. (2014) manifiesta que los APA pueden ser de tipo unilateral, bilateral o multilateral, de acuerdo con el número de autoridades tributarias participantes.

APA Unilateral. Este tipo de acuerdo es realizado solo entre el contribuyente y la autoridad tributaria correspondiente a su país. Este APA no aporta certidumbre con respecto a la disminución de una posible doble imposición porque la metodología no adopta un resultado alineado al principio de plena concurrencia. Asimismo, este tipo de acuerdo no incluye en su realización a algún ente fiscalizador extranjero, lo cual no asegura que este lo acepte (Rodríguez Ondarza, 1998, como se citó en Lay, 2019).

Figura 12

Dinámica de un APA Unilateral

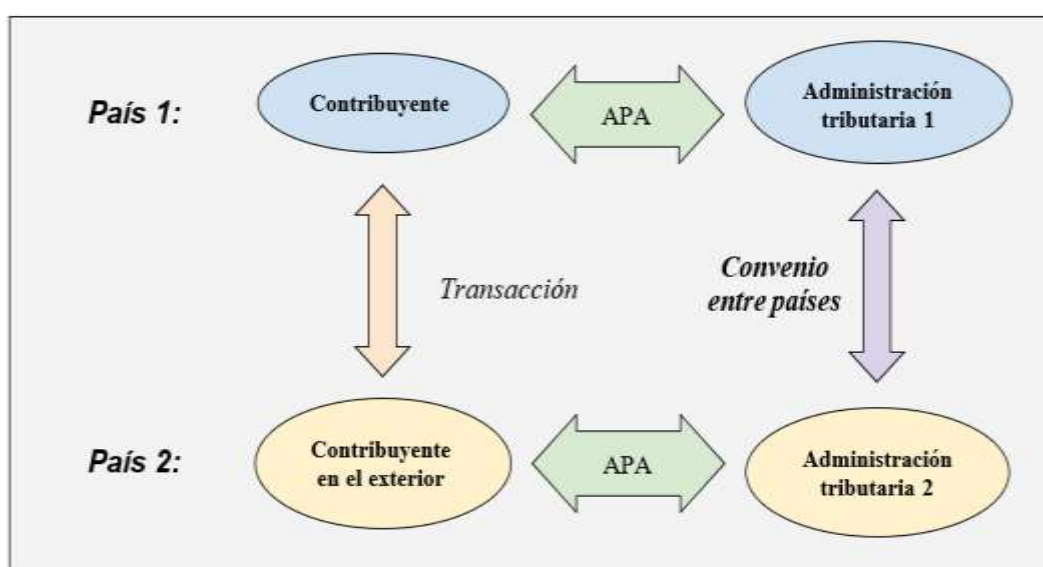


Nota. Gráfica de cómo funciona un APA Unilateral según lo mencionado por la OCDE. Elaboración propia. Adaptado de “Acuerdos Anticipados de Precios: Análisis y Perspectivas”, por D. M. Lay, 2019 (<https://hdl.handle.net/20.500.12724/14096>).

APA Bilateral o Multilateral. Los acuerdos son realizados entre el contribuyente y dos o más administraciones tributarias que participen del mismo. Este tipo de modelo evita la doble imposición entre los países involucrados debido a un convenio pactado. Asimismo, este tipo de acuerdo sí incluye en su realización a un ente fiscalizador extranjero, lo cual asegura que este sí lo acepte (Mallo, s.f., como se citó en Lay, 2019).

Figura 13

Dinámica de un APA Bilateral



Nota. Gráfica de cómo funciona un APA Bilateral según lo mencionado por la OCDE. Elaboración propia. Adaptado de “Acuerdos Anticipados de Precios: Análisis y Perspectivas”, por D. M. Lay Li, 2019 (<https://hdl.handle.net/20.500.12724/14096>).

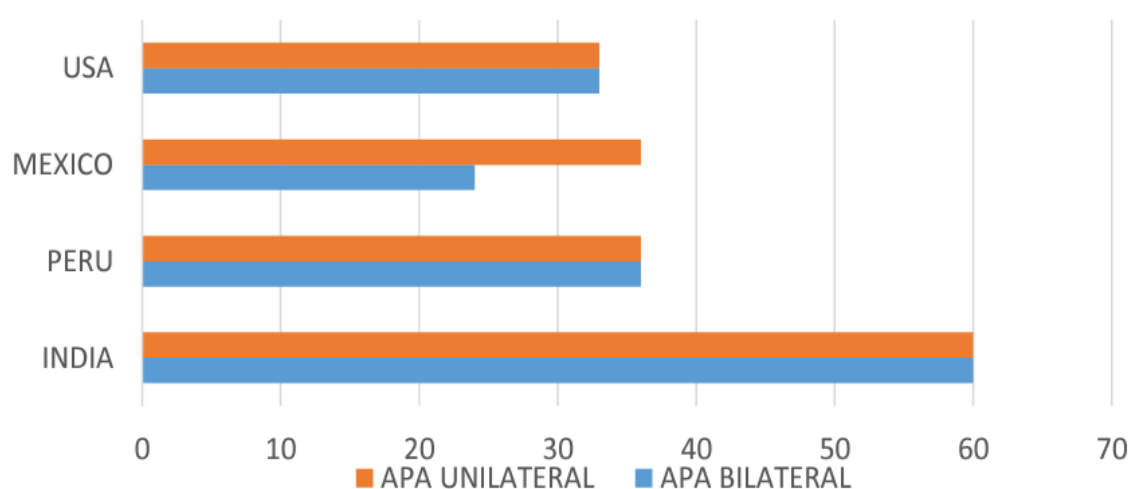
APA en el Mundo

En el mundo, los acuerdos anticipados de precios requieren de un proceso largo para su aceptación. El tiempo de duración en concretar los Acuerdos Anticipados de Precios ha ido variando a través de los años, de manera que las entidades tributarias han obtenido mayor experiencia y adaptado idóneamente sus equipos. Por ello, para comprender este desarrollo y dirigirse a un mejor marco narrativo a la realidad peruana, se presenta una comparativa entre el Perú y otras naciones del mundo en la figura 14. En ella se presencia que, según el Reglamento del Impuesto a la Renta, como se especificó líneas

arriba, el tiempo límite en Perú para que la entidad tributaria brinde una respuesta es de máximo 36 meses tanto para un APA bilateral como unilateral. Sin embargo, a pesar del largo tiempo del proceso, según la misma fuente, no ha sido posible aún concretar un APA en Perú de forma positiva. Asimismo, se observa que la India es el país donde el tiempo de espera puede llegar a 60 meses (Lay, 2019).

Figura 14

Tiempo promedio en concretar un APA en meses por países



Nota. El tiempo en el gráfico comparativo está calculado en meses, tanto de los APA Unilateral como Bilateral. De “Acuerdos Anticipados de Precios: Análisis y Perspectivas”, por D. M. Lay Li, 2019 (<https://hdl.handle.net/20.500.12724/14096>).

Latinoamérica.

Uruguay. Lay (2019) informa que Uruguay fue el primer país en Sudamérica que firmó un Acuerdo Anticipado de Precios (APA). Este fue solicitado por uno de los grupos agroquímicos más significativos del mundo, llamado Syngenta. La Dirección General Impositiva (DGI) es la administración tributaria del país sudamericano, la cual firmó el acuerdo en 2011. Asimismo, el ente administrativo DGI (2012, como se citó en Lay, 2019) considera como factor primordial para la oficialización del acuerdo, a la cooperación constante del contribuyente, de quien se necesitó una gran cantidad de información clave. No obstante, la DGI resalta que el APA no significa que la administración tributaria deje

de controlar al contribuyente, por lo cual se necesita de un informe anual que demuestre cumplimiento de lo pactado.

Los APA en Uruguay ayudan al contribuyente en asegurarle que la Administración Tributaria no va a objetar los precios determinados, evitará largas y costosas auditorías, evitará litigios sobre precios de transferencia y, en caso sea un acuerdo bilateral, se reduce o evita la posibilidad de una doble tributación. Asimismo, cabe destacar que el acuerdo excluye transacciones ya realizadas por el contribuyente, previos al pacto (DGI, 2012, como se citó en Lay, 2019).

México. La administración tributaria en este país es el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el cual es el ente presente en los APA. Este detalla que existen dos opciones para cumplir con los precios de transferencia en el país. La primera es mediante APA, por el cual el SAT emite una resolución llamada APA ruling. La segunda es por medio de la metodología Safe Harbor, el cual es un instrumento para operar con precios de transferencia con la finalidad de una exención tributaria (Lay, 2019).

Para optar por un APA en el país mexicano, se requiere de un pago previo estimado en 11,000 dólares americanos, lo cual permite al SAT contar con recursos especializados. Asimismo, el proceso de aprobación de un acuerdo anticipado de precios es de aproximadamente 2 y 3 años para los APA Unilaterales y Bilaterales respectivamente. No obstante, el país azteca brinda mediante el SAT un registro y documento detallado de cada situación que se presente, y como fue resuelta; desarrollo de equipos bilingües especializados para la negociación; y monitoreo anual a las empresas para verificar el cumplimiento de lo pactado (Lay, 2019).

Norteamérica y otras Regiones del Mundo.

Estados Unidos. En esta nación, según las cifras obtenidas en el 2017, el 44% de las operaciones tratadas con APA implicó aquellas ventas de bienes tangibles, el 21% a intangibles, y el 35% restante a servicios. Asimismo, si se observa desde la perspectiva de Industria, las cifras correspondientes al sector mayorista y manufactura representaron el 37% y 41% respectivamente, del total de APA realizados. No obstante, es bastante propicio que los APA sean aplicados en diversas clases de industrias, puesto que permite a entidades de diferente giro no se limiten en un solo tipo de operación (OCDE, 2017, como se citó en Lay, 2019).

De acuerdo con la información y estadísticas obtenidas por el Internal Revenue Service (IRS), 2017, se observa el parecido numérico entre los APA aprobados, rechazados y en proceso de espera en el país norteamericano en el año 2017, es decir, la tendencia se mantuvo estable (Véase la tabla 4). Además, el IRS menciona que las tarifas aplicables para realizar una solicitud por parte de un contribuyente oscilan entre los sesenta mil dólares hasta los ciento catorce mil dólares por el proceso completo (como se citó en Lay, 2019).

Tabla 4

Comparativa APA en Estados Unidos años 2016 y 2017

IRS APA	Unilateral		Bilateral		Multilateral		Total APA	
	2016	2017	2016	2017	2016	2017	2016	2017
Solicitados	14	14	84	86	0	1	98	101
Ejecutados	21	30	65	85	0	1	86	116

Pendientes	67	57	322	321	9	8	398	386
Retirados	9	1	15	6	0	1	24	8

Nota. Se puede observar que las solicitudes de APA incrementaron ligeramente en el año 2017, y disminuyeron de manera considerable los rechazos por el IRS. Derechos de Autor, IRS, s.f. Adaptado de “Acuerdos Anticipados de Precios: Análisis y Perspectivas”, por D. M. Lay Li, 2019 (<https://hdl.handle.net/20.500.12724/14096>).

Suiza. En esta nación, las leyes fiscales no prevén el uso de APA; no obstante, es práctica común la solicitud de una anticipada resolución tributaria suiza. Este tipo de resoluciones describen los hechos en detalle y están limitados a una directiva administrativa o a una la ley tributaria. Dichas resoluciones son solicitadas a una sola administración tributaria. No obstante, las consecuencias fiscales provenientes de un caso en particular se describen en una solicitud de resolución, para posteriormente ser archivado por las administraciones tributarias correspondientes (Lay, 2019).

Según la Secretaría de Estado de Finanzas Internacionales (SIF), si se pretende obtener una resolución tributaria anticipada en Suiza, se requiere presentar un informe detallado del suceso (como se citó en Lay, 2019). Además, Lay también menciona que en dichos informes se solicita detallar las consecuencias fiscales ante las entidades tributarias correspondientes, para después se presenten dos tipos de escenarios:

- En caso la descripción de los hechos es considerada precisa y las cuestiones legales implicadas cumplen con los estándares, el comisionado de impuestos está permitido de aceptar el acuerdo de forma inmediata, y proporcionar una copia firmada de la solicitud de resolución entregada.
- En caso los hechos o las preguntas legales muestran una complejidad, se pueden necesitar reuniones personales o llamadas para dar solución a las diferencias.

Respecto al tiempo que puede tomar este proceso, dependerá de la magnitud de los hechos y del número de administraciones tributarias que se deba contactar. Dicho esto, el

periodo oscila desde los pocos días hasta varios meses para recibir una resolución legalmente vinculante. Sobre el precio, el TLC no cobra resoluciones de APA, pero algunos cantones cobran sus tarifas, dependiendo del trabajo solicitado (Bar y Karrer, 2019, como se citó en Lay, 2019).

India. Según el Central Board of Direct Taxes (2017), como se citó en Lay (2019), los Acuerdos Anticipados de Precios se empezaron a tramitar desde el año 2012, con la finalidad de ofrecer certidumbre a los contribuyentes con respecto a los precios de transferencia de las operaciones realizadas con empresa vinculadas. Para el 2017, India alcanzó un total de 815 APA solicitados y 152 APA ejecutados en el acumulado.

Tabla 5

Tendencias APA en India acumulado al año 2017

APA	Unilateral	Bilateral	Total
Solicitados	688	127	815
Aprobados	141	11	152

Nota. Número de APA en la India solicitados a las entidades competentes y aprobados luego de la evaluación respectiva. Derechos de Autor, Central Board of Taxes, 2017. Adaptado de “Acuerdos Anticipados de Precios: Análisis y Perspectivas”, por D. M. Lay Li, 2019 (<https://hdl.handle.net/20.500.12724/14096>).

Polonia. Según Bajger (2015, como se citó en Lay, 2019), el APA es un sistema de protección puesto que, al ser una transacción ministerial, no es necesaria iniciar una auditoría. Asimismo, este afirma que el APA es obligatorio por hasta cinco años, siempre y cuando no se modifiquen los supuestos pactados en la metodología, y que el contribuyente solicite una prórroga. Esta situación refuerza la seguridad jurídica y su importancia para la administración tributaria y el contribuyente, donde cada uno cumple sus objetivos de

acuerdo con lo pactado. No obstante, cabe mencionar que un APA simplificado cuenta con una tarifa fija, independiente del valor de la transacción en cuestión.

En Polonia, la decisión de aprobar o no un APA está basada en la declaración del contribuyente sobre el análisis funcional; una solicitud o aplicación estándar en la cual se observa la descripción, datos e indicadores financieros; y finalmente en los datos reales de la transacción a evaluar. Asimismo, la autoridad detalla que no es necesario un informe con los pronósticos financieros que maneja la empresa para la solicitud (Lay, 2019).

Por los párrafos anteriormente citados, podemos destacar que el APA es un mecanismo eficiente tanto para los contribuyentes como para las entidades fiscales, puesto que simplifica la función de análisis y revisiones posteriores, y, de esta manera, generaría un ahorro tanto de recursos como de tiempo para las partes involucradas. Además, presenta otros beneficios como el generar una mayor confianza al contribuyente, permitir una reducción de riesgos a sanciones fiscales, y una estabilidad fiscal al no ocurrir ningún tipo de contingencia.

La aplicación de APA en otros países como México, Uruguay, Estados Unidos, entre otros, ha tenido gran acogida al tener la normativa lo suficientemente clara y concisa, y al obtener buenos resultados posterior a su aplicación. Caso contrario, en nuestro país no existe mucha información específica profundizada sobre este concepto y no se ha realizado ninguna solicitud hasta la fecha. Esto se puede deber a que la normativa en el Perú sobre el APA no es lo suficientemente completa para garantizar la tranquilidad al contribuyente.

Por ejemplo, se menciona que la SUNAT tiene un total de 36 meses para otorgar una respuesta afirmativa o negativa a la solicitud, pero en la norma no estipula alguna consecuencia o accionar en caso no se brinde una respuesta, por ende, esta situación generaría desconfianza y posible perjuicio al contribuyente.

Variable Dependiente: Impacto Tributario

Sistema Tributario

En primer lugar, la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración tributaria, de ahora en más conocida como SUNAT (s.f.) define el sistema tributario como el conjunto organizado de normas y/o principios que regula las relaciones que provienen a través de la aplicación de los tributos en el Perú. Este mismo fue regido por el Decreto Legislativo N° 771 a partir del año 1994, con la finalidad de elevar las recaudaciones, brindar mayor eficiencia y distribuir adecuadamente los ingresos a las municipalidades.

Tal como menciona Carbajal (2021), la recaudación de impuestos posibilita un correcto funcionamiento de una sociedad, ya que se cuenta con un presupuesto financiero que permite llevar a cabo mejoras en caso de presentarse deficiencias. Un ejemplo de lo mencionado se observa en la infraestructura, personal para servicios esenciales, capacitaciones, y otras áreas.

Como todo Sistema, el tributario peruano debe partir por la normativa impuesta por la institución con mayor jerarquía del país. En el Perú se cuenta con la Constitución, cuyos principios rigen los tributos. En adición, el país cuenta también con el Código Tributario, el cual es aquel reglamento que abarca la regulación de las relaciones entre los contribuyentes y las autoridades fiscales, que tienen consecuencias tanto jurídicas como económicas (Bravo, 2017, citado por Aguirre y Flores, 2021).

Además, según el Reporte Económico Mensual emitido por Macroconsult, el Sistema Tributario Peruano está clasificado en dos partes. Por una parte, se encuentra la Política Tributaria, definida como el plan que identificará qué política económica se acopla a la tributación y de donde se analizará la estructura y lineamientos a seguir. Mientras que, en la segunda categoría, se encuentra la Administración Tributaria, entidad la cual hace

énfasis a la funcionalidad del sistema. Es decir, en ella se programa, ejecuta, diseña y controla acciones para cumplir los objetivos planeados. En nuestro país se ejercen dos niveles de gobierno, el ámbito nacional y local (Bravo, 2017, citado por Aguirre y Flores, 2021).

Tabla 6

Tributos e instrumentos legales del gobierno peruano

Jerarquías tributarias	Ejercido por	Tributos incidentes	Instrumento legal
Gobierno central	Poder Ejecutivo	Tasas y/o derechos arancelarios	Decreto Supremo
		Otros impuestos y contribuciones	Decreto Legislativo
	Poder Legislativo	Impuestos y/o contribuciones	Leyes
Gobierno local	Municipalidades	Tasas y contribuciones	Ordenanza Municipal
Gobierno regional	Consejo Regional	Tasas y contribuciones	Ordenanza Regional

Nota. Distribución de instrumentos legales por jerarquía gubernamental. Información de Bravo, J., 2017. Adaptado de “Estimación del valor neto de realización y su impacto financiero y tributario en el sector de consumo masivo en la provincia del Callao, periodo 2019”, por Aguirre y Flores, 2021

(https://repositorioacademico.upc.edu.pe/bitstream/handle/10757/658700/Aguirre_VR.pdf?sequence=4&isAllowed=y).

El Tributo en el Perú

El tributo representa un lazo legal entre una persona y el Estado, vinculado al acontecimiento que lo origina, determinado por la ley. Se trata de una responsabilidad económica que debe ser entregada al Estado para permitirle disponer de los recursos necesarios para cumplir con sus objetivos políticos y sociales. Asimismo, estos en algunos

casos puede ser exigida de manera coactiva. En adición, cabe mencionar que estos pagos son ingresos públicos impuestos unilateralmente por el Estado, de forma obligatoria y exigidos por la administración pública, con el propósito fundamental de obtener los recursos necesarios para cubrir los gastos públicos (Palomino, 2016, citado por Cabrera, 2017).

Por otra parte, Masbernat (2017) sostiene que los tributos integran una detracción coactiva de patrimonio mediante reglamentos de derecho público. Involucra una transferencia de patrimonio o riqueza desde una propiedad a otra (por percepción propia, no se limita a un órgano o presupuesto público); son obligatorios y coactivos en un sentido bastante amplio; exigidos por una resolución de carácter público; al haberse declarado como públicos. De esta manera, se manifiesta que todo tipo de regulación que suponga cobro a los contribuyentes sobre bienes que sean públicos o colectivos viene a ser un tributo, típicamente como las concesiones; y toda prestación que implique bienes o servicios que tengan relación con aquellos que necesiten ser provistos por el Gobierno debido a motivos económicos, éticos o políticos, típicamente como bienes públicos.

Con las conceptualizaciones dadas, la presente investigación se adentra en el impacto que la tributación produce en un rubro en particular. Para ello, Restrepo menciona que el tratamiento o impacto tributario se refiere a los diversos efectos impositivos que afectan a un sector específico (en este caso, la industria plástica), y que son determinados según la base fiscal debido al cumplimiento de la normativa vigente. (como se citó en Pardo et al., 2020).

Principios Jurídicos en la Tributación

Principio de Legalidad. Según la Ley 27444, “las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que

le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas” (Congreso de la República del Perú, 2001, Artículo 4).

Además, se afirma que “la finalidad del principio es el de proteger la seguridad jurídica y limitar el poder impositivo del Estado, con el fin de evitar arbitrariedades de parte de la Administración tributaria” (Vilca, 2021, p. 8).

Principio de Igualdad. De acuerdo con el Instituto de Ciencias Hegel (2021), el principio de Igualdad tributaria es aquel que compromete a la Administración Tributaria a tratar a todos por igual, de manera justa y poner mayor énfasis en casos que merezcan la respectiva atención. Es decir, la ley requiere un tratamiento objetivo en base a justificaciones específicas, como en el caso del trato hacia dos empresas cuya capacidad contributiva es distinta.

Principio de No Confiscatoriedad. Según Ruiz de Castilla (2017), como se citó en Rodríguez (2021), se hace mención que:

El principio de no confiscatoriedad se refiere a que ningún tributo puede tener efecto confiscatorio. Sustentando en tres parámetros establecidos por el Tribunal Constitucional: 1) proteger la propiedad privada; 2) proteger el potencial desarrollo de las actividades económicas, sociales y culturales de los particulares; y 3) proteger el nivel de bienestar de un determinado Estado. (p.13)

Clasificación de los Tributos

Impuestos. Con respecto a este tipo de obligación, se sabe que es un “tributo que se origina al darse un hecho revelador de capacidad contributiva por parte de un individuo o empresa, y cuyo abono no genera un beneficio individual debido a que el objetivo de este es cubrir los gastos públicos” (Carrillo, 2019, como se citó en Aguirre y Flores, 2021, p. 43).

Tasas. Según la SUNAT (s.f.) la tasa es el tributo que el ciudadano paga para contribuir con la recuperación parcial o total de los costos los cuales el Estado incurre para la prestación de un servicio de actividad, interés o dominio público.

Contribuciones. Este tipo de tributos son aquellos “cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales” (Ministerio de Economía y Finanzas, s.f., párr. 2).

Tipos de Impuestos

Impuesto General a las Ventas. Según la SUNAT, el IGV es un impuesto que cada ciudadano debe pagar al momento de realizar cualquier tipo de operación o adquisición; es decir, pasa a ser cobrada al término de la compra del bien o servicio respectivo. La tasa aplicable en el Perú hoy en día es de 18%, el cual se compone en 16% como IGV mismo y un 2% como Impuesto de Promoción Municipal.

Además, según Córdova (s.f.), el IGV tiene como función el gravar cada transacción que implique la transferencia de un bien mueble o inmueble en el país, independientemente de la designación impuesta en los contratos o negociaciones que den origen a la operación y de las condiciones que ambas partes han pactado.

En adición a ello, el Decreto Supremo N° 055-99-EF, emitido para aplicar la Ley del Impuesto General a las Ventas, manifiesta que, el IGV es un impuesto al valor agregado que se aplica en las ventas de bienes y servicios en el territorio peruano. La ley establece las tasas impositivas (18%), las exoneraciones, las exenciones y otros aspectos relacionados con el IGV. También regula los procedimientos administrativos, la facturación, los comprobantes de pago y las obligaciones formales relacionadas con este impuesto. Aunque no existe una relación directa entre la Ley del IGV y los AAP, es importante tener en cuenta que los acuerdos de precios de transferencia pueden tener

implicancias en la determinación de la base imponible del IGV en ciertos casos. La correcta determinación de los precios de transferencia puede ser relevante para establecer el valor de las operaciones sujetas al IGV y evitar ajustes posteriores por parte de la Administración Tributaria (Ministerio de Economía y Finanzas, 2011).

Asimismo, la Cámara de Comercio de Lima (s.f.), indica que el IGV es un impuesto que se aplica al valor de la venta de bienes y servicios en el territorio nacional, con una tasa del 18%. El cálculo del impuesto se realiza multiplicando el valor de la venta por la tasa correspondiente. Las empresas tienen la obligación de emitir comprobantes de pago, llevar un registro de sus ventas e ingresos y presentar las declaraciones mensuales y anuales del impuesto ante la SUNAT.

Por otra parte, el Ministerio de Finanzas (s.f), establece algunas normas y políticas tributarias que se aplican en el país respecto al IGV. En el caso de las importaciones, el MEF establece que el IGV se aplica al valor CIF (Costo, Seguro y Flete) de la mercancía importada, tal como lo establece la Ley del IGV y del Impuesto Selectivo al Consumo. Esto significa que se aplica un impuesto sobre el valor total de la importación, incluyendo los costos de transporte, seguro y otros gastos necesarios para llevar la mercancía al lugar de destino. Además, existen ciertas excepciones y exclusiones que pueden aplicarse en función del tipo de mercancía y del régimen tributario aplicable.

En el caso de las exportaciones, el MEF establece que las ventas de bienes o servicios al exterior están exentas del IGV, siempre que se cumplan ciertas condiciones establecidas por la Ley del IGV y del Impuesto Selectivo al Consumo y por la SUNAT. Sin embargo, es importante tener en cuenta que existen obligaciones fiscales y aduaneras que deben cumplirse en las operaciones de exportación, como la emisión de comprobantes de pago y la presentación de la documentación correspondiente ante las autoridades aduaneras.

Impuesto Selectivo al Consumo. Según la plataforma única digital del Estado peruano (s.f.), el Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) es aquel tributo que se le otorga a la SUNAT en el momento de la compra de tipos específicos de bienes como el caso de las bebidas alcohólicas, combustibles y/o cigarrillos. La finalidad de este mismo es desanimar el consumo continuo de estos bienes que a largo plazo son perjudiciales para la salud humana.

Impuesto a la Renta. El concepto de Impuesto a la Renta (IR) comprende el tributo obligatorio anual de los ingresos adquiridos gracias a actividades principales del giro del negocio. Esta clase de tributo tiene como finalidad el financiamiento de los desembolsos públicos del Perú. Como en cada tributo, en esta dinámica se cuenta con dos protagonistas, el agente pasivo y el activo. Para ello, el primero en mención puede ser una persona jurídica o natural que ejerza alguna actividad económica generadora de futuros beneficios legales. Cabe resaltar que, el impuesto en cuestión se distingue por ser aplicada de manera directa, es decir, no se traslada (Merino, 2019, citado por Aguirre y Flores, 2021).

El Decreto Supremo N° 179-2004-EF emitido para aplicar la Ley del Impuesto a la Renta, manifiesta que, están sujetas al impuesto las personas naturales, las sucesiones indivisas y las personas jurídicas residentes en el Perú. También se consideran sujetos del impuesto las personas naturales no residentes que generen rentas de fuente peruana. Dicha Ley menciona en el capítulo XI, que la base imponible del impuesto a la renta está constituida por las rentas de tercera categoría (obtenidas por actividades empresariales, comerciales, industriales o de servicios), las rentas de cuarta categoría (obtenidas por el trabajo dependiente), las rentas de quinta categoría (obtenidas por el trabajo independiente), así como otras rentas gravadas como las rentas de capital y las rentas de

fFuente extranjera. En adici3n, establece las tasas impositivas que se aplican a las distintas categorías de renta. Estas tasas pueden variar dependiendo del tipo de contribuyente y del monto de la renta obtenida. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2004).

Las rentas de primera categoría son aquellas generadas por el arrendamiento, subarrendamiento u otra forma de cesi3n de bienes inmuebles y muebles. Estas rentas se gravan de manera independiente, y la tasa aplicable para calcular el impuesto es del 6.25% sobre la renta neta determinada (Ley del impuesto a la Renta, artícuo 84°).

En la mencionada Ley, artícuo 72°, se describe también que las rentas de segunda categoría son gravadas de manera independiente, aplicándose una tasa del 6.25% sobre la Renta Neta de Segunda Categoría. Esta Renta Neta se genera a través de la venta de acciones y otros valores mobiliarios mencionados en el inciso a) del artícuo 2° de la Ley del Impuesto a la Renta. Además, esta categoría también engloba la Renta de Fuente Extranjera proveniente de la enajenaci3n de acciones y otros valores mobiliarios mencionados en el mismo inciso, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en el segundo párrafo del artícuo 51° de la misma Ley (Ministerio de Economía y Finanzas, 2004).

Para las rentas de tercera categoría, los contribuyentes se gravan con tasas específicas. Hasta el 2014, se aplicaba una tasa del 30%. Desde el 2015 al 2016, se aplicó un 28%. A partir del 2017 hasta la actualidad, la tasa impositiva para las rentas de tercera categoría es del 29.5%, según lo establecido en el artícuo 55 de la Ley del Impuesto a la Renta.

En cuanto a las rentas de cuarta y quinta categoría, las Rentas del Trabajo son asignadas al ejercicio gravable en el que son recibidas. Se consideran recibidas cuando están disponibles para el beneficiario, aunque no hayan sido cobradas en efectivo o

especie. Esto significa que no se requiere un cobro efectivo, sino que basta con que el contribuyente tenga acceso a ellas. Estas rentas están sujetas a tasas progresivas acumulativas del 8%, 14%, 17%, 20% y 30%. En otras palabras, a medida que los ingresos anuales aumentan, se aplica un porcentaje impositivo más alto (Ley del Impuesto a la Renta, artículo 74°).

Es importante destacar que a la Renta de Trabajo se le puede sumar la Renta de Fuente Extranjera generada por un contribuyente domiciliado, siempre y cuando dicha renta no esté dentro de los casos establecidos en el segundo párrafo del artículo 51° de la mencionada Ley.

En adición, La Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), a través de su modelo de convenio fiscal, establece una serie de disposiciones que se aplican a la tributación de la renta de las personas y las empresas. A continuación, se detallará las principales disposiciones que tienen relación con el Impuesto a la Renta:

Establecimiento permanente. El artículo 5 del modelo de convenio de la OCDE establece las reglas para determinar si una empresa no residente tiene un "establecimiento permanente" en un país, lo que determina si está sujeta a impuestos en ese país por los ingresos obtenidos allí. Un establecimiento permanente puede ser una oficina, una fábrica, un almacén o cualquier otro lugar donde se realice una actividad empresarial. El artículo establece los criterios para determinar si una empresa tiene un establecimiento permanente en un país, y también establece las reglas para determinar cómo se deben gravar los ingresos que se atribuyen a un establecimiento permanente.

Dividendos. El artículo 10 del modelo de convenio de la OCDE establece las reglas para gravar los dividendos que una empresa paga a sus accionistas, tanto residentes como no residentes. En general, los dividendos están sujetos a impuestos en el país de residencia

del beneficiario, aunque el país donde se encuentra la empresa que paga los dividendos también puede retener impuestos en la fuente. El artículo establece las tasas máximas de retención en la fuente que pueden aplicarse a los dividendos pagados a no residentes.

Intereses. El artículo 11 del modelo de convenio de la OCDE establece las reglas para gravar los intereses que se pagan en préstamos, tanto entre empresas relacionadas como entre empresas no relacionadas. En general, los intereses están sujetos a impuestos en el país donde se encuentra el beneficiario. El artículo establece las tasas máximas de retención en la fuente que pueden aplicarse a los intereses pagados a no residentes.

Ganancias de capital. El artículo 13 del modelo de convenio de la OCDE establece las reglas para gravar las ganancias de capital, tanto las que se obtienen por la venta de activos fijos como las que se obtienen por la venta de acciones u otros títulos valores. En general, las ganancias de capital están sujetas a impuestos en el país donde se encuentra el vendedor. El artículo establece las reglas para determinar la base imponible de las ganancias de capital y las tasas máximas de impuestos que pueden aplicarse.

Medidas antiabuso. El modelo de convenio de la OCDE también incluye disposiciones antiabuso para prevenir la evasión y la elusión fiscales. Por ejemplo, el artículo 9 establece que los precios de transferencia deben ser comparables a los de las transacciones entre partes no relacionadas, y el artículo 16 establece que los beneficios no deben ser transferidos artificialmente a través de países con bajos impuestos.

Legislación Tributaria

Para referirnos a la legislación peruana se tiene que conceptualizar el llamado Código Tributario. Este viene a ser el conjunto de normas o mandatos que se encargan de regular la materia tributaria que rige en la nación, así como principios y ordenamientos jurídicos.

Según Bravo Cucci (2018), “es la norma que regula tanto las relaciones entre los sujetos del fenómeno tributario como sus consecuencias económicas y jurídicas denominados como operadores del Sistema Tributario” (como se citó en Garamendi y Rojas, 2021, p. 22).

Obligación Tributaria

Según Jaimes y Parra (2018), la Legislación Tributaria es una herramienta que el Estado emplea para asegurar que sus objetivos de gobierno, como la salud, la educación, la seguridad y el bienestar, se cumplan de manera efectiva. Por esta razón, es crucial entender que esta legislación es una parte integral de la actividad económica tanto de los ciudadanos como del Estado.

Según Masbernat (2017), las obligaciones tributarias tienen relación directa con la obligación de pago, donde se incluye la de los responsables tributarios y aquellas obligaciones donde exista relación de subsidiariedad. Asimismo, Ferreiro señala que “esta íntima relación con la OT principal deriva de que todas ellas satisfacen el mismo y único interés del acreedor: el cobro del tributo debido” (como se cita en Masbernat, 2017, p. 240). En adición, siguiendo a las obligaciones subsidiarias, nacen obligaciones que son auxiliares a la principal, como deudas de interés por retraso en pago, recargos, y sanciones al no haber cancelado la deuda.

Fiscalizaciones por la Administración Tributaria

Según la SUNAT (s.f.), el proceso de fiscalización es aquel que esta misma entidad aplica, dentro del Reglamento del Código Tributario, para identificar adecuadamente que se cumpla cada obligación tributaria por parte del contribuyente. Para este proceso, se encuentra a cargo de un agente fiscalizador, toma inicio a través de un requerimiento y carta debidamente autorizados, y culmina con la respectiva notificación de una Resolución de Determinación que se encarga de establecer la conformidad, la deuda a pagar o la

devolución de impuestos en caso se requiera al haber cancelado un monto en exceso. Y en caso se detecten irregularidades o infracciones tributarias durante el proceso de fiscalización, se procederá a notificar la Resolución de multa que corresponda.

Según Aliaga (2018), la Auditoría Tributaria Preventiva se enfoca principalmente en verificar si el contribuyente cumple de forma correcta con sus obligaciones tributarias sustanciales y formales, con el objetivo de corregir cualquier deficiencia a tiempo y estar preparado para cualquier posible fiscalización de la Administración Tributaria.

Durante el proceso de fiscalización, el Sujeto Fiscalizado es notificado con una carta presentada por el Agente Fiscalizador y un primer Requerimiento. Si se trata de una verificación, el contribuyente es notificado con una Esquela de Requerimiento de Documentación. La Administración Tributaria debe manifestar su intención de iniciar un proceso de verificación en el requerimiento notificado, lo cual queda registrado como constancia (Aliaga, 2018, p. 42).

En adición, en este procedimiento de fiscalización, se inicia con una verificación de la correcta ejecución de las obligaciones sustanciales. Por otro lado, en la verificación se revisa el cumplimiento de las obligaciones formales. Ambos procesos conforman la responsabilidad general de fiscalización que recae en la Administración Tributaria. Además, se pueden realizar procedimientos de verificación de obligaciones formales, que generalmente comienzan con la solicitud de cierta documentación y luego se analizan en profundidad (Lara, 2015, como se cita en Aliaga, 2018).

Evasión Tributaria

La evasión tributaria se refiere a una situación en la que se incumple con una ley y no se pagan los tributos correspondientes, lo cual puede ser considerado como una falta sancionable o incluso un delito. (Quintanilla, 2014, como se cita en Carbajal, 2021). Adicionalmente, según Gamarra (2018), se puede considerar la evasión tributaria como

una figura ilegal y un delito tributario, ya que el contribuyente incurre directamente en la evasión del pago de un tributo, lo que constituye una hipótesis de incidencia (como se citó en Carbajal, 2021).

Por su parte, el Grupo de Justicia Fiscal Perú (2018) añade que se entiende por evasión fiscal a “la violación deliberada del marco legal con el fin de evitar o reducir el pago de impuestos; siendo por ello un acto ilegal” (como se citó en Carbajal, 2021, p. 33). En consecuencia, se puede afirmar la distinción más importante entre la elusión y la evasión tributaria se basa en que la primera implica evitar de manera artificial el pago correspondiente de un tributo, pero que no está delimitado por una ley, mientras que en la segunda se viola de forma directa una ley (Matus, 2017, como se cita en Carbajal, 2021).

En base a los párrafos citados anteriormente, se puede denotar que el Sistema Tributario es una fuente fundamental de ingresos para el Estado peruano. Los impuestos recaudados se utilizan para financiar el funcionamiento del gobierno, así como para brindar servicios públicos esenciales, como educación, salud, infraestructura, seguridad, entre otros. El sistema tributario permite al Estado obtener los recursos necesarios para cumplir con sus responsabilidades y promover el bienestar de la población.

Un sistema tributario bien diseñado y administrado puede contribuir a la estabilidad económica del país. La recaudación tributaria proporciona los recursos necesarios para financiar políticas y programas públicos, mantener la infraestructura, impulsar la inversión y apoyar el crecimiento económico sostenible. Además, una administración tributaria eficiente y transparente promueve la confianza de los inversores y fomenta un entorno propicio para el desarrollo empresarial.

En el contexto de precio de transferencia, el Sistema Tributario Peruano tiene como objetivo asegurar que las empresas relacionadas realicen transacciones a precios de

mercado y cumplan con las normas de plena competencia. Esto contribuye a la equidad fiscal y evita la erosión de la base imponible a través de prácticas de transferencia de beneficios.

Capítulo II: Plan de Investigación

Descripción de la Problemática

Morales (2022) menciona que problemas como la manipulación de operaciones entre dos personas jurídicas pertenecientes a un mismo grupo existen. Ante ello, las administraciones tributarias crearon mecanismos de control con la finalidad de poder revisar y supervisar los montos pactados entre las partes, de modo que se eviten posibles consecuencias fiscales con efecto negativo para el país. En consecuencia, las empresas tienen la obligación de cumplir una serie de deberes tributarios e incluir el tratamiento de los precios de transferencia dentro de la planificación fiscal, manifestando ante la Administración Tributaria competente quiénes son las partes relacionadas y entregar la documentación respectiva sobre sus principales operaciones que estén ligadas al precio de transferencia.

En los últimos años, la aplicación de APA ha ganado terreno en todo el mundo. Países como Estados Unidos, Polonia, Suiza, India, e incluso países latinoamericanos cercanos como son el caso de Uruguay, Ecuador y México son prueba de ello. Muchos de ellos han reconocido la importancia de los APA para proporcionar certidumbre en la tributación y reducir la litigación tributaria. La implementación de APA ha ayudado a las empresas a reducir los costos y mejorar la eficiencia en la gestión tributaria. (Lay, 2019).

No obstante, según la Ley del Impuesto a la Renta, los APA pueden ser aplicados en el país desde la publicación de su disponibilidad, reglas y pasos en el año 2004. Sin embargo, el portal web Enfoque Derecho (2023), dirigido por egresados de la Pontificia Universidad Católica del Perú, menciona que en el país peruano no existe hasta el momento algún acuerdo anticipado aprobado a pesar de estar permitido. Esto ocurre debido a diversos factores como la complejidad del trámite, costos de gestión, tiempo

invertido, plazos de evaluación, y el poner en situación de vulnerabilidad información sensible.

Asimismo, Lay (2019), comenta que, en el Perú los acuerdos anticipados de precios (APA) no han tenido un desarrollo relevante como en otros países. Ella comenta que hay muy pocas solicitudes ingresadas a SUNAT que se encuentran en proceso de revisión y no son públicas, esto debido a que es un tema delicado tanto para los contribuyentes como para la Administración Tributaria, como es la SUNAT. Dicho de otro modo, las empresas no se arriesgan a evaluar el proceso por lo frágil de la información a compartir, puesto se teme posibles observaciones, fiscalizaciones u otros inconvenientes con el ente administrativo.

Por lo mencionado, se observa la existencia incertidumbre sobre el impacto posible de los APA para las empresas en el aspecto contable tanto financiero como tributario. Es decir, existe la opción de una herramienta validada internacionalmente para beneficiar tributariamente a empresas, la cual ha presentado inconvenientes en el país.

No obstante, como se observa en la figura 15, el sector plástico ha presentado montos crecientes de transacciones con el exterior. Se observa que en el 2021 se contó con 2,671 millones de dólares en importaciones y 699 millones en exportaciones. Es decir, las operaciones con el exterior, que implicarían precios de transferencia en muchos casos, han incrementado para el sector. Del mismo modo, según la S.N.I. (2021), como se observa en la tabla 7, la Industria del plástico pertenece al segundo grupo de sectores que más aporta en la tributación peruana durante el 2020, junto con los productos químicos y el caucho. Así, aquello que afecte la tributación del sector en cuestión será de impacto significativo al Estado. Por ello, una herramienta como APA desconocida podría implicar un posible apoyo para el sector, con el fin de obtener mayor control con las operaciones con el

exterior. En adición, gracias a la base de datos de Perú Top (s.f.), a la cual se tuvo acceso por medio de los recursos de investigación UPC, se obtuvo que en Lima Sur se concentra la mayoría de las empresas del sector de Lima Metropolitana, con un 20% de representación.

Finalmente, cabe mencionar la existencia de reducido material con respecto a los acuerdos anticipados de precios en el país peruano, y la escasa información sobre algún análisis en el sector plástico, lo cual representa un problema para una posible evaluación.

Figura 15

Balanza comercial en millones de dólares FOB.



Nota. Se observa incrementos al observar importaciones y exportaciones anuales. De “Industria del plástico en el Perú”, por INEI, 2022 (<https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/industria-plastico-peru.pdf>).

Tabla 7*Tributos internos del Perú por actividad empresarial, 2020*

Ramas de actividad	2020	
	s/. Mill.	Part. %
Alimentos, Bebidas y Tabaco	5,866	43.20
Productos Quím., Caucho y Plástico	1,815	13.40
Refinación de petróleo	1,555	11.50
Productos Metálicos, Maq. y Equipo	1,048	7.70
Minerales no Metálicos	891	6.60
Industrias Diversas	659	4.90
Textil, Cuero y Calzado	476	3.50
Otros	1,269	9.30
Total de Manufactura	13,578	100.00

Nota. Se representa la participación de las industrias en millones de soles, y en porcentaje. Adaptado de “Situación Actual del Sector Plástico y Perspectivas de la Industria Plástica”, por S.N.I., 2021 (<https://sni.org.pe/wp-content/uploads/2022/01/45-Situacion-actual-del-sector-plastico.pdf>).

Formulación del Problema

Problema General

¿Cómo impactan los acuerdos anticipados de precios (APA) en la tributación de las empresas de industria plástica en Lima Sur, 2022?

Problemas Específicos

- ¿Cómo la implementación de APA impacta en la determinación del impuesto a la renta (IR) de las empresas de industria plástica en Lima Sur, 2022?
- ¿Cómo la implementación de APA impacta en el cálculo del impuesto general a las ventas (IGV) de las empresas de industria plástica en Lima Sur, 2022?

- ¿Cómo la implementación de APA impacta en la frecuencia de fiscalizaciones a las empresas de industria plástica en Lima Sur, 2022?

Justificación y Relevancia

Como justificación del presente trabajo, Lay (2019), hace mención, en primer lugar, de la gran importancia de los acuerdos anticipados de precios en materia a lo que el precio de transferencia se refiere. Este término y sus implicancias son poco conocidos por el público en general, puesto que los APA no han tenido un desarrollo sobresaliente en comparación con otros países, y tal es así que en el Perú no existen muchas solicitudes que se encuentran en proceso de revisión y que no son públicas. Por otra parte, Hernández (2015) manifiesta que los Acuerdos Anticipados de Precios pertenecen a una realidad innovadora, pues tienen el principal objetivo de evitar cualquier conflicto entre las administraciones tributarias y los contribuyentes, disminuir los costos de control del cumplimiento e incrementar la seguridad jurídica de los contribuyentes, puesto que es de conocimiento que con este acuerdo se registrarán los estatutos por los cuales ambas partes actuarán al pie de la letra.

Asimismo, Santoro (2017), manifiesta que una de las principales ventajas del APA es su seguridad jurídica, es decir, La certeza jurídica es esencial porque elimina la incertidumbre del contribuyente en cuanto a si está o no de acuerdo con la administración sobre el análisis de sus precios de transferencia. Esto les ayuda a determinar sus obligaciones fiscales y a tener seguridad en sus transacciones internacionales, en un entorno legal estable y previsible.

En adición, la OCDE (2017) se refirió que los APA pueden ofrecer una forma de reducir la incertidumbre y proporcionar seguridad en los precios de transferencia, lo que puede resultar en ahorros tributarios para las empresas y una mayor eficiencia para las administraciones tributarias. Sin embargo, es importante que los APA se basen en

principios sólidos de precios de transferencia y que se disponga de la documentación adecuada para respaldar las transacciones Inter compañía. Además, es esencial que los APA estén diseñados de manera que no afecten negativamente a la efectividad de las normas de precios de transferencia y no se utilicen para evitar el pago de impuestos en general.

Asimismo, según SUNAT, como fue mencionado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI, 2022), la tributación correspondiente por las empresas de la industria plástica ascendió a un total de 724 millones de soles, en el 2021, siendo superior en 40.3% a lo obtenido en el año previo. No obstante, la misma fuente confirma que lo tributado en impuesto a la renta incrementó en 97.4%, al ser comparada con su contraparte del 2020, mientras que, lo recaudado en IGV disminuyó en 8.3%. Es decir, la recaudación por tributos obtenida en el país en los últimos años por parte de la industria del sector plástico es uno de los cuales representa un monto significativo al Estado. Por ello, son significativas las decisiones tomadas sobre cualquier cambio en el cálculo de estas.

Objetivos

Objetivo General

Determinar el impacto de los acuerdos anticipados de precios (APA) en la tributación de las empresas de industria plástica en Lima Sur, 2022.

Objetivos Específicos

- Identificar el impacto de APA en la determinación del impuesto a la renta (IR) de las empresas de industria plástica en Lima Sur, 2022.
- Determinar el impacto de APA en el cálculo del impuesto general a las ventas (IGV) de las empresas de industria plástica en Lima Sur, 2022.

- Determinar el impacto de APA en la frecuencia de fiscalizaciones a empresas de industria plástica en Lima Sur, 2022.

Limitaciones y Parámetros

Entre las limitaciones y parámetros que se encontraron en la presente investigación se pueden mencionar las siguientes:

- El limitado acceso a la población objetivo.
- El acceso condicional a la información sobre la industria.
- Protocolos sanitarios debido a la coyuntura del Covid-19.
- Disponibilidad de tiempo de los expertos a encuestar.
- Se aplicará que las encuestas a realizar sean anónimas para mayor autenticidad
- La investigación es transversal, por realizar una toma de muestra.

Hipótesis

Hipótesis General

Los acuerdos anticipados de precios (APA) impactan de forma positiva en la tributación de las empresas de industria plástica en Lima Sur, 2022.

Hipótesis Específicas

- La implementación de APA impacta de forma positiva en la determinación del impuesto a la renta (IR) de las empresas de industria plástica en Lima Sur, 2022.
- La implementación de APA impacta de forma positiva en el cálculo del impuesto general a las ventas (IGV) de las empresas de industria plástica en Lima Sur, 2022.
- La implementación de APA impacta de forma positiva en la frecuencia de fiscalizaciones a las empresas de industria plástica en Lima Sur, 2022.

Capítulo III: Metodología de Investigación

Operacionalización de las variables

Con el fin de proceder a realizar la investigación, es necesario operacionalizar las variables detalladas con anterioridad. Para ello, Bauce et al. (2018) define a la operacionalización de variables como el proceso por el cual se transforma un concepto abstracto a uno cuantificable. Para este procedimiento, es necesario definir las dimensiones, es decir, determinar los valores que pueda tomar con el propósito de facilitar la recolección de información necesaria con alto grado de precisión.

Diseño metodológico

Bajo los lineamientos de investigación detallados en Hernández Sampieri et al. (2014), la presente tesis será de diseño no experimental, puesto que no se manipularon las variables, por lo que se observarán en su ambiente natural con el propósito de analizarlas. Asimismo, el tipo de diseño será transversal de correlación causal, puesto que según Hernández et al. (2014), este tipo de investigación propone establecer relación entre las variables durante un periodo determinado, buscando la relación causa efecto posible. Es decir, se investigará la relación causa efecto que tienen los acuerdos anticipados de precios sobre la tributación en las industrias de fabricación de plástico.

Investigación cualitativa

Este tipo de investigación, según Hernández y Mendoza (2018), realiza las fases de recolección de información, muestra, y análisis de forma simultánea, generando así influencia entre ellas. Asimismo, los autores manifiestan que este tipo de ruta conviene para poder comprender situaciones desde los puntos de vista de quienes perciben estos escenarios, encontrar patrones y posibles diferencias entre dichas experiencias.

No obstante, según Hernández y Mendoza (2018), cabe destacar que durante una evaluación cualitativa, destaca en todo momento la lógica o razonamiento inductivo. También, se procede a evaluar de lo particular a lo general. Es decir, primero se explora y describe rasgos individuales para que en consecuencia se generen teorías. Para ello, quien realiza la investigación entrevista a una persona, realiza el análisis de la información recolectada, deriva posibles conclusiones; y luego, realiza lo mismo con otro individuo a evaluar, puesto que se está generando una narración consecutiva. Dicho de otro modo, la investigación cualitativa evalúa dato por dato, persona por persona, situación por situación, con el fin de llegar a una perspectiva global.

Asimismo, los autores Hernández y Mendoza (2018) detallan algunas características de una investigación cualitativa, las cuales se describen a continuación:

- Este tipo de investigación no tiene planteamientos iniciales tan delimitados como su contraparte cuantitativa, por lo cual las preguntas no siempre se conceptualizan o definen en su totalidad.
- Su proceso de investigación o indagación es en general flexible, además, se basa en la experiencia, acción y resultados, tomando también en cuenta, por otra parte, la teoría.
- El propósito de la investigación cualitativa es el reconstruir la realidad de los evaluados, tal como estos la observan.
- En la mayoría de los procesos cualitativos, las hipótesis son más un resultado del estudio que algo por comprobar, generadas durante el proceso y refinadas en el transcurso de la recolección de datos.
- Se considera como naturalista a este tipo de ruta de investigación, puesto que estudia a las personas y sus expresiones en contextos o ambientes naturales

cotidianos; además de analizar los eventos tal como sucedieron sin intervención o manipulación.

- Es interpretativa pues encuentra sentido a los hechos o fenómenos en función de lo que signifique los datos que los investigados brinden, no solo registra sucesos objetivos.
- La realidad es definida mediante las interpretaciones de los evaluados y del investigador sobre las realidades percibidas. Por ello, son varias percepciones que convergen mediante las interacciones de todos los actores.

Instrumento de recolección de datos

Según Hernández y Mendoza (2018), el instrumento de recolección de datos para la investigación cualitativa es el mismo investigador, puesto que es quien está encargado de la recolección de información mediante técnicas o métodos de recolección de datos. Claros ejemplos de estos últimos pueden ser entrevistas, el observar, revisión de documentos y reuniones grupales. Para la presente tesis se realizaron encuestas a expertos en la materia.

Población

Con el fin de recolectar información válida y certera, se procedió a entrevistar a expertos en la materia distribuidos en el cuadro adjunto.

Tabla 8

Profesionales entrevistados para investigación cualitativa

N°	Nombre	Puesto	Especialidad
1	Fernando Becerra O'phelan	Gerente de fiscalización internacional y precios de transferencia	Tributaria
2	Luis Choque Herrera	Gerente Precio de Transferencia	Tributaria
3	Juan Carlos Vidal	Socio de Precio de Transferencia	Tributaria

Investigación cuantitativa

Según Hernández y Mendoza (2018), una investigación cuantitativa representa un conjunto de procesos organizados de forma secuencial con el fin de comprobar ciertas suposiciones. Este tipo de estudio presenta pasos los cuales deben ser respetados en orden riguroso, con la posibilidad de redefinir etapas. Inicia desde una idea delimitada, para luego establecer objetivos, preguntas de investigación y se realiza un marco teórico en base a literatura relacionada. Posteriormente, en base a las preguntas se realizan hipótesis, definen variables, se traza un plan a probar, seleccionan casos a medir, se analizan y vinculan las mediciones, con el fin de extraer conclusiones. Este proceso está determinado en una ruta cuantitativa, la cual en general consiste en los siguientes pasos:

- Se plantea un contexto concreto por parte del investigador, es decir, un escenario de interés donde exista un problema a estudiar.
- El investigador revisa literatura previa de temas en los cuales se han indagado previamente con la cual construye un marco teórico. De este último, se derivarán las hipótesis de la investigación. Si el resultado obtenido en la investigación resulta congruente con las hipótesis, pues se considera que la evidencia aporta a favor. Sin embargo, si ocurre el escenario contrario, se rechaza la hipótesis, por lo cual se buscan otras mejores y nuevas.
- Es importante generar las hipótesis previamente a la recolección y análisis de datos.
- Los datos serán encontrados en cantidades, por lo cual su recolección tendrá como base la medición en variables encontradas dentro de las hipótesis. Esto último será realizado mediante procedimientos aprobados por la comunidad científica.
- Los datos recolectados serán analizados mediante métodos estadísticos puesto que son de característica numérica.

- Este tipo de investigación trata de obtener el mayor control posible con el fin de desechar o excluir explicaciones distintas, para así minimizar el error o incertidumbre.
- Los resultados obtenidos se deben interpretar de forma que estén relacionadas con las predicciones iniciales o hipótesis, y la literatura previa.
- Al final, se realiza una interpretación final, la cual encaja el conocimiento existente con los resultados obtenidos.

Asimismo, Hernández y Mendoza (2018) manifiesta que algunas características para una investigación cuantitativa correcta serían las siguientes:

- La investigación cuantitativa busca ser lo más objetiva posible durante todo el proceso. Por ello, las situaciones o fenómenos a evaluar no deben ser alterados o influidos de alguna forma por el investigador.
- Se sigue un patrón estructurado y, por lo tanto, predecible. Por lo tanto, se debe tener presente que previo a la recolección de datos se deben de tomar las decisiones importantes o críticas sobre los métodos a usar.
- La gran mayoría de investigaciones cuantitativas pretenden generalizar resultados y posibles descubrimientos desde una muestra a un universo mayor o población.
- La meta principal de la investigación cuantitativa es la prueba de las hipótesis, formulación y demostración de teorías.
- Las conclusiones derivadas de la investigación cuantitativa contribuirán al conocimiento siempre y cuando se siga rigurosamente el proceso, reglas lógicas, estándares de validez y confiabilidad.

- La ruta cuantitativa se fundamenta en el razonamiento deductivo o lógica. Esta parte abarca la literatura del tema a tratar, y deriva en hipótesis que se ponen a prueba durante la investigación.
- Uno de los fines de este tipo de investigación es el poder identificar leyes causales y universales.
- Se busca capturar o conocer de la forma más auténtica posible el ambiente o realidad exterior de lo estudiado.

Instrumento de recolección de datos

Según Hernández y Mendoza (2018), para una investigación cuantitativa, se considera como instrumentos más influyentes las escalas de actitudes y cuestionarios. Estos últimos son un listado de preguntas desarrolladas para la medición de variables. Las preguntas pueden ser cerradas o abiertas. Por un lado, las preguntas cerradas limitan las respuestas, por lo cual brindan más facilidad en codificar resultados. Por otro lado, las preguntas abiertas son las cuales no están limitadas en resultado, por ello, ayudan en caso no se cuente con información suficiente.

Para la presente tesis, se realizaron encuestas mediante encuestas desarrolladas por el método Likert. Según Hernández y Mendoza (2018), este método se describe como un conjunto de declaraciones o juicios presentados en forma de ítems, solicitando la respuesta o reacción de los participantes frente a ellos.

Población

De acuerdo con IPSOS (2022), Lima Metropolitana se segmenta en áreas conocidas como Lima Norte, Lima Centro, Lima Oeste, Lima Este, Lima Sur y Callao. En la región designada como Lima Sur, se incluyen los distritos de Chorrillos, Lurín, Pachacamac, Pucusana, Punta Hermosa, Punta Negra, San Bartolo, San Juan de Miraflores, Santa María

del Mar, Villa El Salvador y Villa María del Triunfo. Asimismo, la Asociación Peruana de Industria Plástica, mejor conocida como APIPLAST (2020), clasifica en su ranking de las 50 empresas exportadoras de productos plásticos, a estas por su valor FOB en las operaciones. Así se obtuvo que la mayoría de estas son realizadas por empresas pertenecientes a la zona sur de Lima Metropolitana. Por ello, esta será la población por evaluar. No obstante, gracias a la base de datos de Perú Top (s.f.), a la cual se tuvo acceso por medio de los recursos de investigación UPC, se obtuvo que en Lima Sur se cuenta con 35 de empresas fabricantes de productos plásticos con el CIU Revisión 4 número 2220, como se muestra en el cuadro adjunto.

Tabla 9

Relación de empresas con CIU (Revisión 4) 2220 pertenecientes a Lima Sur.

N	RUC	Razón Social	Distrito
1	20383162654	AE1 S.A.	Lurín
2	20547043058	CORPORACION ASK S.A.C.	Lurín
3	20389748669	DALKA S.A.C.	Lurín
4	20508873914	FIBRAFIL S.A.	Lurín
5	20602536522	IBEROPLAST S.A.C.	Lurín
6	20101655394	INDUSTRIAS NIKO S.A.	Lurín
7	20374518519	INDUSTRIAS PANDA S.A.C.	Lurín
8	20100403294	INVERSIONES SAN GABRIEL S.A.	Lurín
9	20505543174	KOPLAST INDUSTRIAL S.A.C.	Lurín
10	20511313717	MEGAPACK GROUP S.A.C.	Lurín
11	20502351908	OPP FILM S.A.	Lurín
12	20100175569	PERUPLAST S.A.	Lurín

13	20553429201 POLYROOF S.A.C.	Lurín
14	20516256843 POLYTEX S.A.	Lurín
15	20524501521 PVC GERFOR PERU S.A.C.	Lurín
16	20122720650 SURPACK S.A.	Lurín
17	20523394721 TERMOPACK DEL PERU S.A.C.	Lurín
18	20100145902 TIGRE PERU - TUBOS Y CONEXIONES S.A.	Lurín
19	20101391397 COMERCIAL INDUSTRIAL DELTA S.A. - CIDELSA	San Juan de Miraflores
20	20479086045 CORPORACION KOREANCA S.A.C.	San Juan de Miraflores
21	20507314211 ALLPLAST S.A.C.	Pachacámac
22	20513748605 ARMIL PLAST S.A.C.	Pachacámac
23	20556880019 EMBALAJES INDUSTRIALES PERUANOS S.A.C.	Villa El Salvador
24	20503497990 EUROGROUP S.A.C.	Villa El Salvador
25	20127577600 M. & R. PLASTIPAK S.A.	Villa El Salvador
26	20507866922 ROTOMOLDEADOS PERUANOS S.A.C.	Villa El Salvador
27	20555466570 3 NCH S.A.C.	Chorrillos
28	20545941946 CORDILLERA PRODUCTS S.A.C.	Chorrillos
29	20536799517 DISPLA S.A.C.	Chorrillos
30	20331469905 FRAPLAST S.A.	Chorrillos
31	20100974879 GLOVE S.A.	Chorrillos
32	20100288410 INDUSTRIAS TERMOS S.A.	Chorrillos
33	20125408258 MOLINOS PRETEL S.A.	Chorrillos
34	20258924453 PLATERS S.A.C.	Chorrillos
35	20556546895 SUDAMERICANA PLASTICS S.A.C.	Chorrillos

Muestra

Se aplicó la fórmula propuesta en Morales (2012), para obtener el tamaño de la muestra en la presente investigación, siguiendo los lineamientos. Para ello, se utilizó como margen de error de 5%, un nivel de confianza de 95%, para la población total de la presente tesis de 35 representantes del área contable pertenecientes a estas 35 empresas, respectivamente, que tengan conocimiento sobre los acuerdos anticipados de precios.

Tabla 10

Valores para el cálculo de la muestra

VARIABLE	VALOR
Margen de error (e)	5.0%
Tamaño de población (N)	35
Nivel de confianza (α_c)	95%

Con los valores descritos, se procedió a realizar el cálculo correspondiente. Así, se obtuvo que la muestra a realizar debe ser de 32 encuestas.

$$\frac{N * (\alpha_c * 0.5)^2}{1 + (e^2 * (N - 1))} = 32$$

Por ello, la presente investigación será realizada con encuestas a 32 personas del rubro tributario, con conocimiento de APA, representantes del área contable dentro de las empresas de industria plástica delimitadas como población objetivo.

Capítulo IV: Trabajo de Campo

Desarrollo de la entrevista a profundidad

Con el fin de obtener información relevante de los Acuerdos Anticipados de Precios (APA), se procedió a entrevistar a expertos en la materia, como parte de la investigación cualitativa.

Entrevista 1: Fernando Becerra O'Phelan

Estudió Economía en la Universidad Ricardo Palma, tiene postgrado en Finanzas corporativas y en Tributación por la Universidad ESAN. Asimismo, cuenta con un diplomado de especialización en Valoración de Instrumentos de Inversión en la Universidad del Pacífico. Ha sido consultor senior de precios de transferencia en Deloitte, gerente de precios de transferencia en PWC, asesor de alta dirección en SUNAT.

Actualmente Becerra es gerente de fiscalización internacional y precios de transferencia en SUNAT, y al mismo tiempo, delegado del Perú en el Working Party N6 on the Taxation of Multinational Enterprises para la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

Tabla 11

Desarrollo de Entrevista 1

PREGUNTA	RESPUESTA
1. ¿Cuál es su opinión sobre los acuerdos anticipados de precio en la tributación?	Los acuerdos anticipados de precios, desde un contexto internacional, no todo es amistoso entre el contribuyente y la administración tributaria. En

Latinoamérica no es algo muy común, puesto que no hay grandes plazas de comercio como puede haber en Europa, donde la economía está mejor integrada. En Perú, tenemos la legislación que viene del año 2001 y han pasado 20 años sin haber un APA aceptado, pese a ser una herramienta para brindar seguridad, certeza, y reducir la incertidumbre fiscal.

2. ¿Qué beneficios y riesgos existen al aplicar acuerdos anticipados de precios en un negocio en Perú?
- Los APA nunca van a ser para muchos contribuyentes, sólo para aquellos que tienen operaciones con partes relacionadas, de tipo internacional y altamente beneficiosas. El principal beneficio es que te permite de manera anticipada tener certeza de cómo encarar una potencial fiscalización, basada en criterios acordados entre las partes y que, al momento de una inspección tributaria, tu negocio cuente con la formalidad y se encuentre blindado a las normativas tributarias.
3. ¿Cómo considera usted que impactaría la aplicación de APA al
- Los APA no afectan directamente al cálculo de los impuestos, se relacionan en
-

-
- cálculo y declaración de impuestos (IR e IGV)? ¿De qué manera y/o situaciones en específico?
- la fijación de un procedimiento. Es decir, se podría pagar el mismo impuesto a la renta. (el IGV no afecta en esta cuestión por no haber ninguna variación) con o sin el APA, el enfoque es que uno busque tener la certeza en sus operaciones. Por ejemplo, importas camiones, y tienes una forma de coordinar precios con tu parte tributaria, y entonces cuando venga la SUNAT a inspeccionar, la aproximación es distinta, y en base a ello, generar un reparo tributario. El APA recomendado debe ser bilateral para tener contacto con una entidad tributaria del exterior que rige la evasión de la doble imposición, y el pago en exceso se puede deducir.
4. ¿Cómo podrían las empresas garantizar que sus acuerdos anticipados de precios cumplan con las regulaciones tributarias en el Perú?
- El reglamento y las relaciones de superintendencia son bastante claros respecto al cumplimiento de APA. Debe haber una buena comunicación, acatar las normativas, enseñar el procedimiento para una correcta negociación entre las partes. El enfoque final es llegar a la verdad material, al valor de mercado gracias a una
-

-
- adecuada interpretación y seguimiento del procedimiento a realizar plasmado en las leyes.
5. ¿Cree usted que la administración tributaria podría tomar ventaja de los APA para hacer mayor revisión o conocer las operaciones de la empresa?
- El APA es una relación amistosa entre la administración tributaria y el contribuyente, y este último le presenta la información abiertamente de cara a lo seguro, por ende, no habría forma que la información obtenida de los contribuyentes pueda ser utilizada para otros fines que no sean pertinentes ni sean parte de los objetivos del acuerdo.
6. En el caso que una empresa peruana aplique APA, ¿considera que tendría menor o mayor monitoreo de parte de SUNAT?
- La SUNAT tendría un menor monitoreo, porque ya ha pasado un primer filtro en el cual el contribuyente ha cumplido con todos los requisitos y/o estándares al acordar una metodología respectiva. Por ello, las auditorías serían más sencillas y prácticas, ya no consumiría más tiempo de lo que suele durar una inspección en circunstancias normales, debido a que los elementos principales ya han sido fijados y
-

-
- solo se procedería a una pequeña verificación.
7. ¿Qué recomendaciones les daría a las empresas en Perú para que en caso deseen solicitar aplicar los acuerdos anticipados de precios de manera efectiva y cumplir con las regulaciones fiscales?
- El APA es una herramienta esencial para la tributación internacional. El mundo está moviéndose hacia la cooperación internacional, la transparencia, y este es el mecanismo más certero que permite tener la confianza de que las operaciones que se han realizado cumplan con el principio de valor de mercado. Ante esto, es una excelente oportunidad para que los contribuyentes evalúen cómo utilizar este instrumento de certeza tributaria.

Nota. Respuestas obtenidas por Fernando Becerra O'Phelan.

Entrevista 2: Luis Choque Herrera

Economista con amplios conocimientos en finanzas corporativas, mercado de capitales, tributación y gestión, los cuales le ha permitido efectuar distintos proyectos en variados temas como valorización de intangibles, de empresas, elaboración de cost allocations, asesoría en fiscalizaciones tributarias y análisis económicos de precios de transferencia para compañías de la industria minera, petrolera, química, construcción, retail y otros.

Cuenta con más de nueve años de experiencia laborando en el ámbito de precios de transferencia en el sector privado y estatal. Además, participación en el sector financiero y organizaciones no gubernamentales sobre temas de desarrollo económico y proyectos de

inversión pública. Actualmente, labora en Ernst & Young Global Limited (EY) con el cargo de Gerente de Precios de Transferencia.

Tabla 12

Desarrollo de la entrevista 2.

PREGUNTA	RESPUESTA
<p>1. ¿Cuál es su opinión sobre los acuerdos anticipados de precio en la tributación?</p>	<p>Los acuerdos anticipados de precios están dentro de la legislación de precios de transferencia. Tienen una buena intención, sin embargo, la aplicación en Perú es complicada. Los APA tienen dos objetivos, una es la predictibilidad de que tú, como empresa o administración tributaria, puedas en cierta manera, llegar a un acuerdo o consenso en el análisis de una operación que le evita a la empresa el discutir con la SUNAT sobre el procedimiento que has realizado, puesto que ya se ha hecho la validación respectiva, y el segundo es evitar la doble imposición.</p> <p>Usualmente los APA se suscriben en reducir el riesgo de las transacciones principales compraventas que realicen las empresas que podrían generar un impacto</p>

-
- significativo en caso exista discordancia entre la entidad tributaria y el contribuyente.
2. ¿Qué beneficios y riesgos existen al aplicar acuerdos anticipados de precios en un negocio en Perú?
- A las compañías les conviene que se tenga una validación por parte de la administración tributaria porque le permite realizar actividades con sus partes vinculadas de una manera tranquila y libre de cuestionamientos al menos en el tiempo que dure el acuerdo, lo que lo vuelve un convenio de estabilidad.
- Como principal riesgo, la compañía va a tener que abrirse a la Administración Tributaria, es decir, brindarle la totalidad de su información relevante y no relevante, sin ocultar ningún elemento. La empresa puede tener cierta información sensible que no se desea que sea expuesta a la Administración Tributaria, y además de ello, el riesgo aumenta cuando pese a ofrecer toda esta información, no da la garantía que la SUNAT vaya a aceptar el acuerdo. Y esto también podría ser utilizado por la administración tributaria
-

para fiscalizar a la compañía por ejercicios que se encuentran abiertos. De esta manera, podría generar reparos que se convertirían en contingencias para el contribuyente.

Por otro lado, considero que la normativa peruana está diseñada para un APA unilateral y no para uno bilateral. El acercamiento de un APA bilateral no se daría desde el país como tal, sino en otro país como Chile, por ejemplo, que puede suscribir este acuerdo y coordinar con la SUNAT. Sería más conveniente para el país la implementación de APA bilaterales, puesto que ocurre una conversación entre ambas partes y la Administración Tributaria de dichos países para llegar a un acuerdo y evitar conflictos y/o discrepancias respecto a cómo se realizarán las operaciones en las que dicho acuerdo abarca.

Además, el APA hace más sentido en operaciones que impliquen a empresas no domiciliadas, puesto que generalmente el

poder de decisión parte de las empresas corporativas cuya matriz usualmente no está en el Perú. Entonces, estas compañías son muy reservadas con la información que quieren mostrar, tanto de temas tributarios como de temas comerciales, puesto que ante cualquier filtración de información el daño afectaría a ambos rubros. Es así, que la decisión final reside no solo en la empresa local, sino a toda la compañía a nivel corporativo.

En el país, considero que no se tiene interiorizada la importancia de la información en comparación a otros países en el extranjero.

3. ¿Cómo considera usted que impactaría la aplicación de APA al cálculo y declaración de impuestos (IR e IGV)? ¿De qué manera y/o situaciones en específico?

Usualmente el precio de transferencia impacta en la determinación del impuesto a la renta. No conozco tanto en IGV, pero al menos cuando tú haces un ajuste de precio transferencia se traduce en una división entre la declaración jurada y el impuesto a la renta, existe una casilla incluso dentro de la renta, dónde está asociada ajuste de

precio de transferencia. ¿Entonces cómo impacta el APA con el impuesto a la renta? De la misma manera que impacta el precio de transferencia con el impuesto a la renta. Si una compañía suscribe un APA, pues se entiende que las transacciones o las operaciones que sean suscritas en el APA bajo la metodología acordada con la Administración tributaria, los resultados deberían estar pactados a valor de mercado. Cuando una operación está pactada a valor de mercado, no se genera ningún ajuste de precio de transferencia. Entonces el APA ya te da predictibilidad de que la operación que está pactada a valor del Mercado. Como una operación esta pactada a valor de mercado, no genera ningún impacto o ninguna adición en de la renta, y no habría cuestionamiento al momento de hacer la declaración del impuesto a la renta, sobre todo en el tema de precio de transferencia, caso contrario representaría un efecto adverso en el fisco.

Antiguamente, los ajustes de precio de transferencia impactaron tanto en el Impuesto a la Renta como en el IGV, no obstante, con el cambio de la legislación, dicho impacto solo afecta de manera directa al impuesto a la renta.

El principal impacto, entonces, estaría en el Impuesto a la Renta, creería que quizá hay un impacto en el IGV, pero tendría que ser producto del ajuste en el impuesto a la renta. Sin embargo, no existe un impacto directo, más bien, sería uno indirecto.

4. ¿Cómo podrían las empresas garantizar que sus acuerdos anticipados de precios cumplan con las regulaciones tributarias en el Perú?

El hecho de que existiese una experiencia previa en el Perú con un acuerdo anticipado de precio ayudaría a las empresas a brindarles mayor certeza de que al iniciar este proceso, poder llegar a un acuerdo. Para aumentar las posibilidades de llegar a un acuerdo con la SUNAT, en primer lugar, la empresa debe cumplir con todos los requisitos legales establecidos en la normativa peruana para poder presentar su propuesta. Además, dicha propuesta

debe ser lo suficientemente sólida, que incluya la información pertinente y transparente sobre sus operaciones, transacciones y políticas de precios, y que esté respaldada por datos confiables y comparables.

Por otra parte, es esencial que se establezca un diálogo constructivo y proactivo con la Administración Tributaria, aclarando cualquier inquietud o consulta que se pueda tener. En adición, puede pasar que la SUNAT no acepte la propuesta en la primera ocasión. En ese caso, la empresa puede optar por considerar alternativas, como la presentación de una nueva propuesta o la posibilidad de negociar con la autoridad tributaria para alcanzar un acuerdo que satisfaga ambas partes.

5. ¿Cree usted que la administración tributaria podría tomar ventaja de los APA para hacer mayor revisión o conocer las operaciones de la empresa?
- La SUNAT ya conoce a detalle la información del contribuyente que desea realizar el APA. Lo que probablemente no conozca a ciencia cierta, es sobre el detalle de los actores que forman parte de esta
-

transacción. No estoy seguro si la Administración Tributaria tome ventaja al respecto, pero si tuviese acceso a la información de ambas empresas podría tomar un enfoque distinto en el acuerdo, y llegar a resultados distintos. Legalmente, no debería tomar ventaja de esta situación; sin embargo, existe un riesgo, sobre todo en el hecho que ocurra una filtración de la información.

6. En el caso que una empresa peruana aplique APA, ¿considera que tendría menor o mayor monitoreo de parte de SUNAT?

Desde mi perspectiva, cuando ya tienes el APA, el monitoreo por parte de la SUNAT sería menor. Porque ya el proceso de revisión, de determinar la adecuada metodología, etc., se ha agotado en el tema de la suscripción del APA. Como ya se conoce toda la información deseada, ya no tiene que pasar por la etapa de revisión una y otra vez, porque ya existe predictibilidad de la misma. Esto, por lo menos, en todo el tiempo que dure el acuerdo, un estimado de tres años.

En síntesis, al hacer la suficiente confianza entre la Administración Tributaria y el contribuyente, ya no sería necesario realizar el constante seguimiento o monitoreo de sus actividades, puesto que ya son de conocimiento de esta misma.

7. ¿Qué recomendaciones les daría a las empresas en Perú para que en caso deseen solicitar aplicar los acuerdos anticipados de precios de manera efectiva y cumplir con las regulaciones fiscales?
- Yo creo que el APA es un mecanismo con una buena intención, como un convenio de estabilidad, lo que las compañías desean tener es la predictibilidad de lo que va a suceder, respecto a lo que se pagará y manejan los precios. Además, la certeza que te brinda ese acuerdo ante la incertidumbre fiscal es de notable importancia, como se denota en otros países con mayor crecimiento económico. El porqué de no aceptarse aún un APA en el país puede deberse principalmente a que las exigencias son muy elevadas, que la estrategia no sea atractiva, o que ambas partes tengan posturas bastante cerradas sin lugar a un acuerdo. En adición, la poca experiencia en el tema de suscripción de
-

APA, la nula aprobación hasta la fecha y la rígida legislación hace más complicado la aplicación de esta estrategia.

Lo ideal en esta situación es mejorar en el poder de negociación para llegar a un punto medio que satisfaga y tranquilice a todos los involucrados del acuerdo.

Otra recomendación es que el país se enfoque en realizar APA bilateral, con el fin de evitar la doble imposición y tiene mejores resultados que aplicar uno de tipo unilateral.

Considero que últimamente, la Administración Tributaria se está tratando de alinear a los estándares de la OCDE, por ello, muy probablemente en corto tiempo se empiecen a suscribir un mayor número de APA en el Perú.

Nota. Respuestas obtenidas por Luis Choque Herrera.

Entrevista 3: Juan Carlos Vidal

Socio de KPMG en Perú, donde es el líder del país para la división de precios de transferencia. Cuenta con 19 años de experiencia liderando proyectos de precios de transferencia y finanzas corporativas para reconocidas empresas nacionales y

multinacionales. Asimismo, es ponente frecuente en foros nacionales e internacionales especializados en fiscalidad y precios de transferencia.

Responsable de liderar la división de Precios de Transferencia en KPMG en Perú. Los roles principales incluyen el desarrollo y ejecución del plan estratégico de la división, así como liderar y supervisar el desempeño de los equipos de trabajo.

Además de liderar proyectos de precios de transferencia, también lidera proyectos relacionados con valoraciones de empresas, modelado de negocios, asignación de precios de compra y fusiones y adquisiciones.

Tabla 13

Desarrollo de la entrevista 3.

PREGUNTA	RESPUESTA
1. ¿Cuál es su opinión sobre los acuerdos anticipados de precio en la tributación?	El acuerdo anticipado de precio es un mecanismo valioso, que permite reducir los costos de un eventual litigio de precio de transferencia y provee un entorno para una negociación amistosa ante transacciones que pueden ser controversiales.
2. ¿Qué beneficios y riesgos existen al aplicar acuerdos anticipados de precios en un negocio en Perú?	El principal riesgo hoy en día es el de no lograr una negociación exitosa, pues los precedentes hasta el momento indican que

las compañías que han iniciado el proceso no han logrado concluirlo. Así, se arriesga invertir tiempo y dinero en un proceso que puede no llegar a buen puerto.

3. ¿Cómo considera usted que impactaría la aplicación de APA al cálculo y declaración de impuestos (IR e IGV)? ¿De qué manera y/o situaciones en específico?
- El APA busca lograr, por anticipado, un acuerdo sobre la metodología de precio de transferencia en una transacción entre vinculadas. Por lo tanto, es esperable que, una vez obtenido el APA, la compañía utilice dicha metodología de precio de transferencia no solo para fines del cálculo tributario sino desde un origen para pactar el precio de transferencia en dicha transacción. Por lo tanto, lo más probable es que lo que se acuerde en el APA tenga un impacto directo en los ingresos o egresos de la compañía, dependiendo del lado en que se encuentre la transacción, y por ende impacte también en la determinación del IR y el IGV.
- Desde el lado del IR, lo más probable es que el APA garantice que la transacción genere una utilidad y, por ende, el pago de

un IR en el Perú, en niveles razonables y previsibles.

4. ¿Cómo podrían las empresas garantizar que sus acuerdos anticipados de precios cumplan con las regulaciones tributarias en el Perú?
- Si nos referimos a aquellos APA que la empresa eventualmente celebre con el fisco peruano, el propio proceso garantizará que los mismos cumplan con la regulación tributaria peruana, pues el APA debe ser propuesto por la compañía y aprobado por la Administración Tributaria antes de su entrada en vigor.

Si, por el contrario, nos referimos a aquellos APA que el grupo Multinacional haya celebrado con otras Administraciones Tributarias en otros países, por transacciones que tengan como contraparte al Perú, puede ser difícil asegurar que dichos acuerdos cumplirán con la regulación peruana, pues la misma no es incorporada en dichos procesos de negociación. Una forma de buscar esa consistencia es contemplar, al momento de la negociación, el impacto sobre la parte

peruana. Otra forma sería lo que se denomina un APA sintético, que es negociar al mismo tiempo, pero en procesos separados de APA, con la Administración Tributaria en el exterior y con la Administración tributaria en Perú.

5. ¿Cree usted que la administración tributaria podría tomar ventaja de los APA para hacer mayor revisión o conocer las operaciones de la empresa?
- La ventaja es que la revisión de la transacción y las operaciones de la empresa se realiza por anticipado y no luego de haber ocurrido, como suele ser en una fiscalización.

El hecho de que la revisión sea anticipada es una ventaja tanto para la compañía como para la Administración Tributaria, pues ninguna de ambas partes tiene necesariamente una posición ya tomada, como si ocurre en una fiscalización, en la que la empresa ya realizó la operación y ya declaró sus impuestos, mientras que la Administración ya abrió una fiscalización

previo análisis de riesgos, por lo que tiene indicios que hay un riesgo tributario.

En un APA, por el contrario, se empieza en un momento anterior en que puede haber mayor flexibilidad de ambas partes hacia una posición intermedia. En ese sentido, la ventaja que puede tomar la Administración es la de llegar a una posición intermedia de manera más eficiente, sin tener que invertir en una fiscalización o en un proceso administrativo o judicial.

6. En el caso que una empresa peruana aplique APA, ¿considera que tendría menor o mayor monitoreo de parte de SUNAT?
- El monitoreo tendría que ser por fuerza menor, puesto que ya se logró un acuerdo sobre la metodología de precio de transferencia a aplicar y las comparables. Por lo tanto, el monitoreo se limitaría únicamente a verificar que la compañía está cumpliendo con lo acordado en el APA.

7. ¿Qué recomendaciones les daría a las empresas en Perú para que en caso deseen solicitar aplicar los acuerdos anticipados de precios de manera efectiva y cumplir con las regulaciones fiscales?

Recomendaría, en primera instancia, hacer una evaluación del riesgo de precio de transferencia de sus operaciones de precios de transferencia con miras a identificar aquellas con un mayor perfil de riesgo, incluyendo aquellas que tengan montos materiales o en cuya metodología de precio de transferencia puede haber claros puntos de controversia.

En dichos casos, es muy probable que la transacción sea fiscalizada, ajustada y acabe en un litigio. Por lo tanto, el costo esperado de defender la transacción es en principio elevado, pues incluye los costos esperados de la fiscalización y el litigio más un eventual ajuste en caso el resultado del litigio sea negativo. En este escenario, es muy conveniente ir por un APA, que lo que logra es adelantar la discusión con SUNAT hacia un entorno anticipado y más amistoso, con miras a llegar a un acuerdo negociado que sea conveniente a ambas partes.

Esto se debe a que la negociación de un APA es un proceso complejo y costoso, por lo que solo resulta conveniente en aquellas transacciones de montos materiales y de alto perfil de riesgo de precio de transferencia.

Nota. Respuestas obtenidas por Juan Carlos Vidal. Elaboración propia.

Desarrollo de la encuesta

Para la investigación cuantitativa, se procedió a realizar encuestas a empresas del sector plástico de Lima Sur, sobre información relevante de los Acuerdos Anticipados de Precios (APA). El cuestionario está conformado por interrogantes de tipo Likert, por lo cual solo pudo ser respondida con las siguientes cuatro alternativas:

1. Totalmente de acuerdo.
2. De acuerdo.
3. Ni de acuerdo ni desacuerdo.
4. En desacuerdo.
5. Totalmente en desacuerdo.

El presente cuestionario está conformado por dieciséis (16) preguntas, debido a que dichas cuestiones seleccionadas abordan de manera precisa y directa los aspectos de la presente investigación. Cada una de ellas están cuidadosamente elaboradas, presentando un lenguaje claro y conciso para evitar ambigüedades y que los encuestados comprendan claramente lo que se les pregunta.

Asimismo, la extensión de la encuesta se ha mantenido en este número para evitar la fatiga del encuestado. Una encuesta reducida puede incrementar la tasa de respuesta y minimizar el abandono durante la realización de esta misma, lo que garantiza la obtención de datos más completos y precisos.

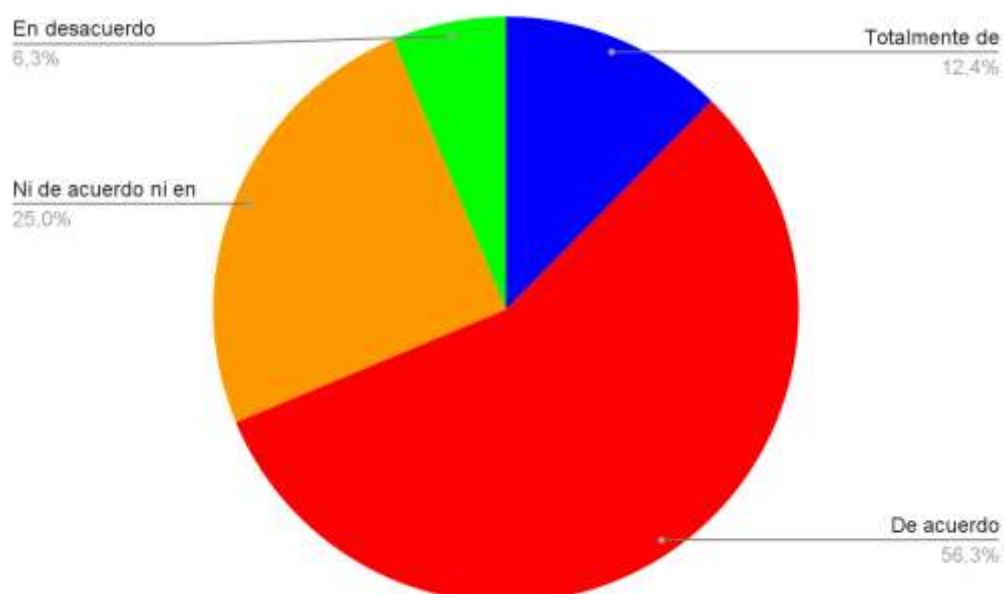
Finalmente, se ha realizado un proceso de validación de las preguntas con el apoyo de un experto en Tributación en el contexto de la presente investigación para garantizar su pertinencia y adecuación. Además, se resalta que, con las 16 preguntas del cuestionario, se tiene la suficiente información para realizar un análisis riguroso y obtener resultados significativos para dar respuesta a los objetivos de la presente investigación y confirmar, de ser el caso, las hipótesis presentadas.

De las encuestas mencionadas, se obtuvieron los siguientes resultados por pregunta:

1. ¿Considera que los APA son estrategias para minimizar la carga impositiva?

Figura 16

Gráfico circular de la pregunta 1

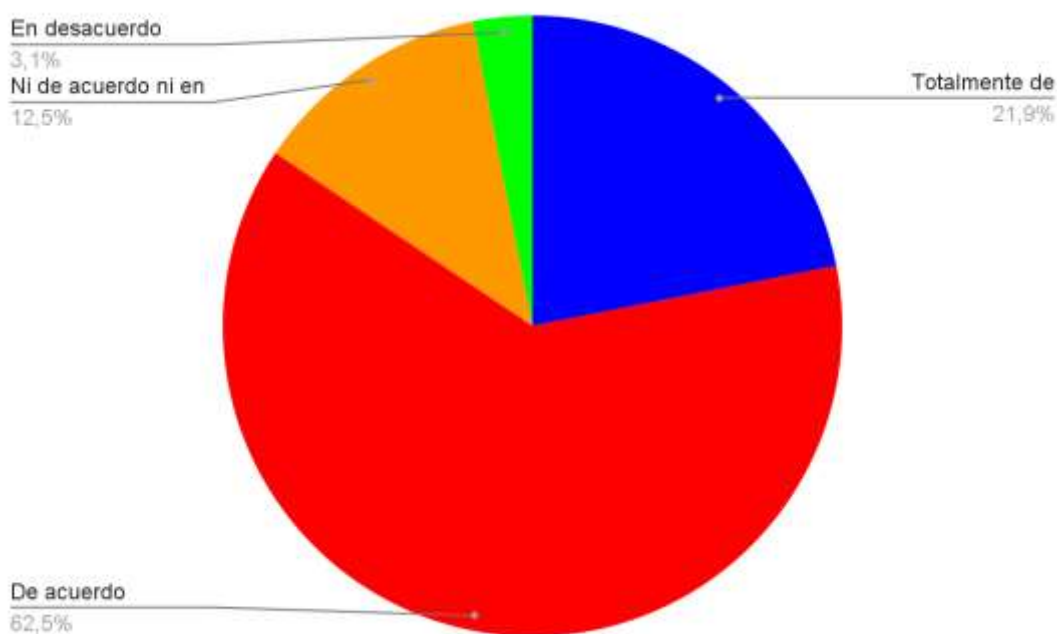


De las empresas de plástico encuestadas, el 12.4% está totalmente de acuerdo con que los APA son estrategias para minimizar la carga impositiva. Asimismo, el 56.3% está solamente de acuerdo, el 25% de las personas no está de acuerdo ni en desacuerdo y, finalmente, el 6.3% está en desacuerdo.

2. ¿Considera usted que los acuerdos anticipados de precios serían una herramienta efectiva para mejorar la gestión de riesgos tributarios en las empresas de fabricación de productos plásticos?

Figura 17

Gráfico circular de la pregunta 2

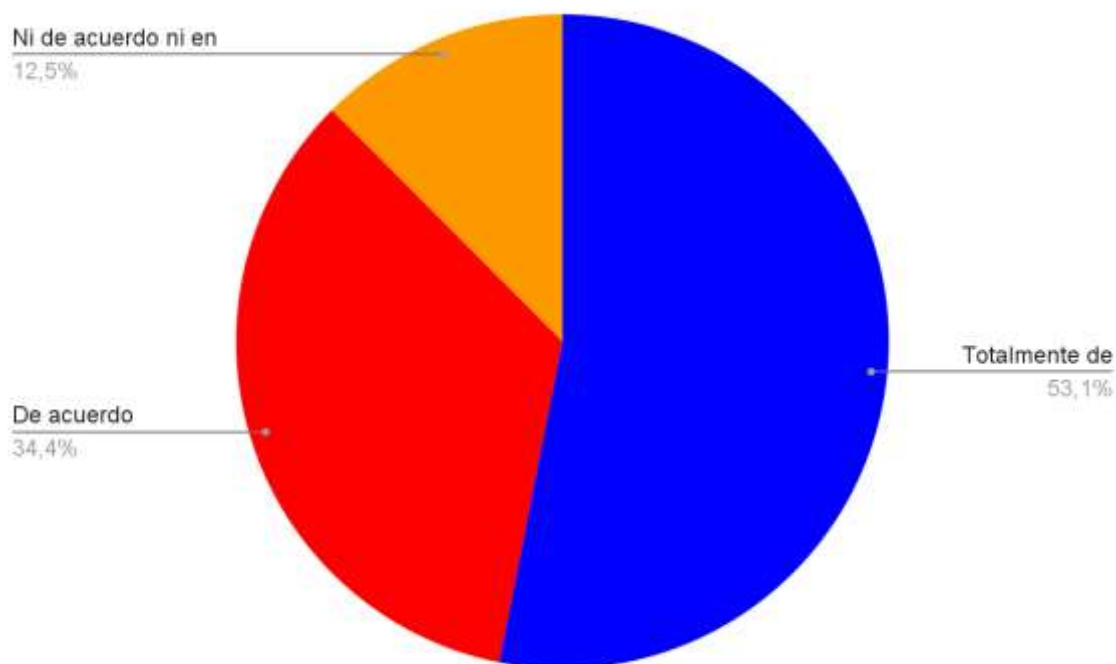


De las empresas de plástico encuestadas, el 21.9% está totalmente de acuerdo con que los acuerdos anticipados de precios serían una herramienta efectiva para mejorar la gestión de riesgos tributarios en las empresas de fabricación de productos plásticos. Asimismo, el 62.5% está solamente de acuerdo, el 12.5% no está de acuerdo ni en desacuerdo, y el 3.1% está en desacuerdo.

3. ¿Considera que SUNAT sería más eficiente para recaudar impuestos gracias a la implementación de acuerdos anticipados de precios en Perú?

Figura 18

Gráfico circular de la pregunta 3

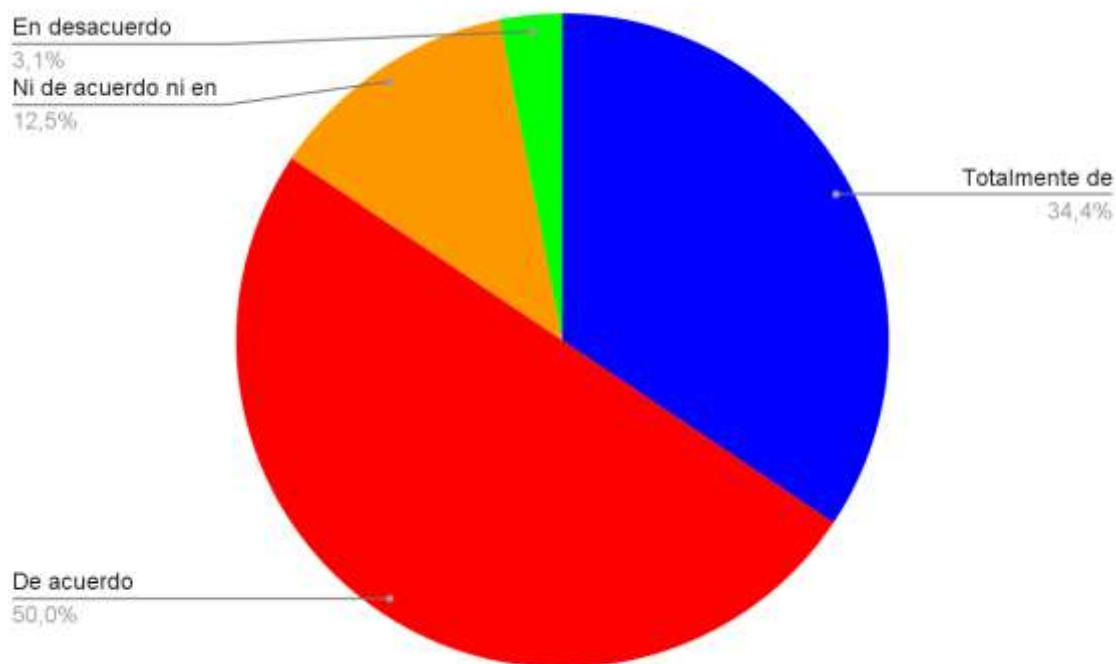


De las empresas de plástico encuestadas, el 53.1% está totalmente de acuerdo con que la SUNAT sería más eficiente respecto a la recaudación de impuestos si se implementaran los acuerdos anticipados de precios. Asimismo, el 34.4% está solamente de acuerdo y el 12.5% no está de acuerdo ni en desacuerdo.

4. ¿Está de acuerdo en que la aprobación de los acuerdos anticipados de precios disminuiría la frecuencia de fiscalizaciones a empresas que la apliquen en Perú?

Figura 19

Gráfico circular de la pregunta 4

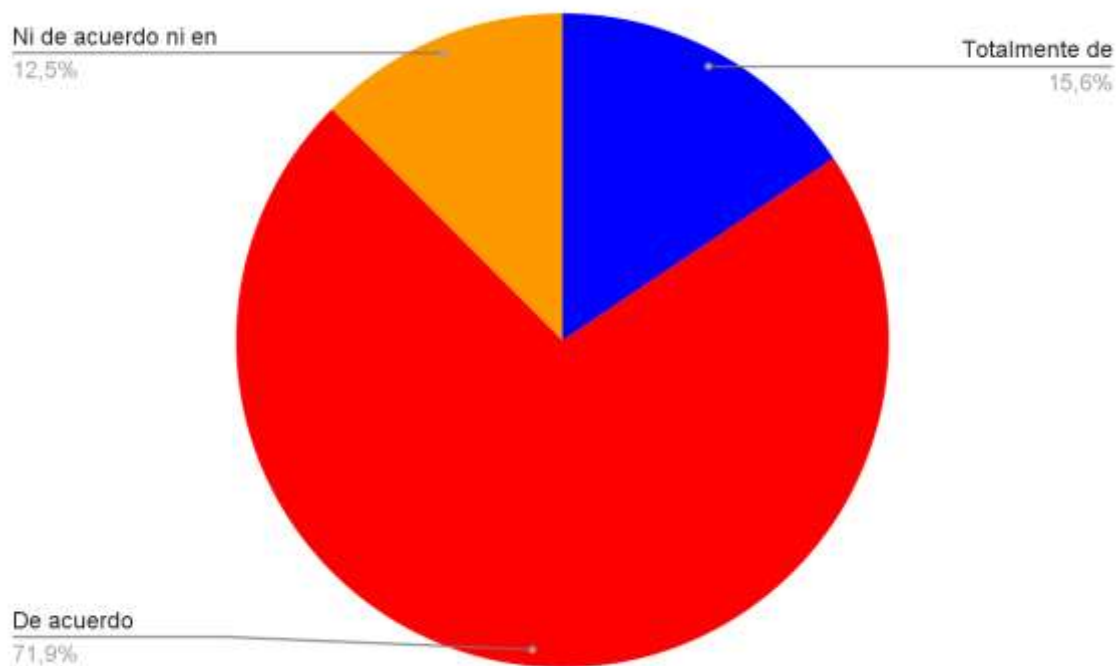


De las empresas de plástico encuestadas, el 34.4% está totalmente de acuerdo con que los acuerdos anticipados de precios disminuirían la frecuencia de fiscalizaciones por parte de SUNAT a las empresas que lo implementen. Asimismo, el 50% está solamente de acuerdo, el 12.5% no está de acuerdo ni en desacuerdo, y, finalmente, el 3.1% está en desacuerdo.

5. ¿Está de acuerdo en que la aprobación de los acuerdos anticipados de precios ayude a reducir la incertidumbre fiscal (posición incierta tributaria)?

Figura 20

Gráfico circular de la pregunta 5

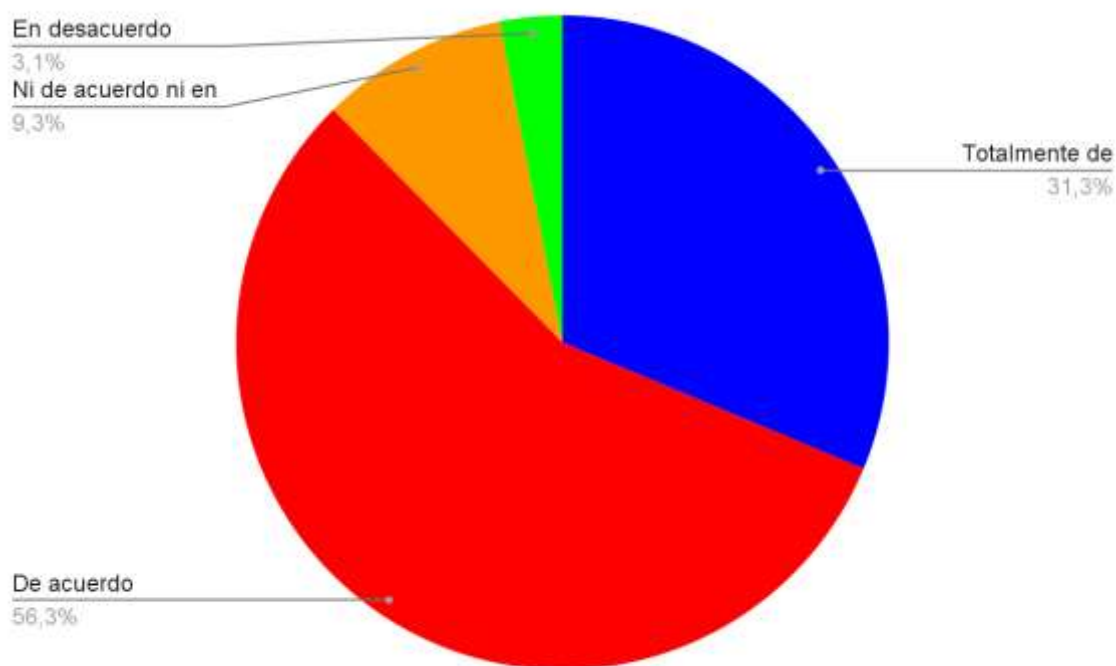


De las empresas de plástico encuestadas, el 15.6% está totalmente de acuerdo con que los acuerdos anticipados de precios ayudan en definitiva a reducir la incertidumbre fiscal, es decir, la posición incierta tributaria. Del mismo modo, el 71.9% está solamente de acuerdo y el 12.5% no está de acuerdo ni en desacuerdo.

6. ¿Cree que la implementación de acuerdos anticipados de precios sería una medida efectiva para combatir la evasión fiscal en Perú?

Figura 21

Gráfico circular de la pregunta 6

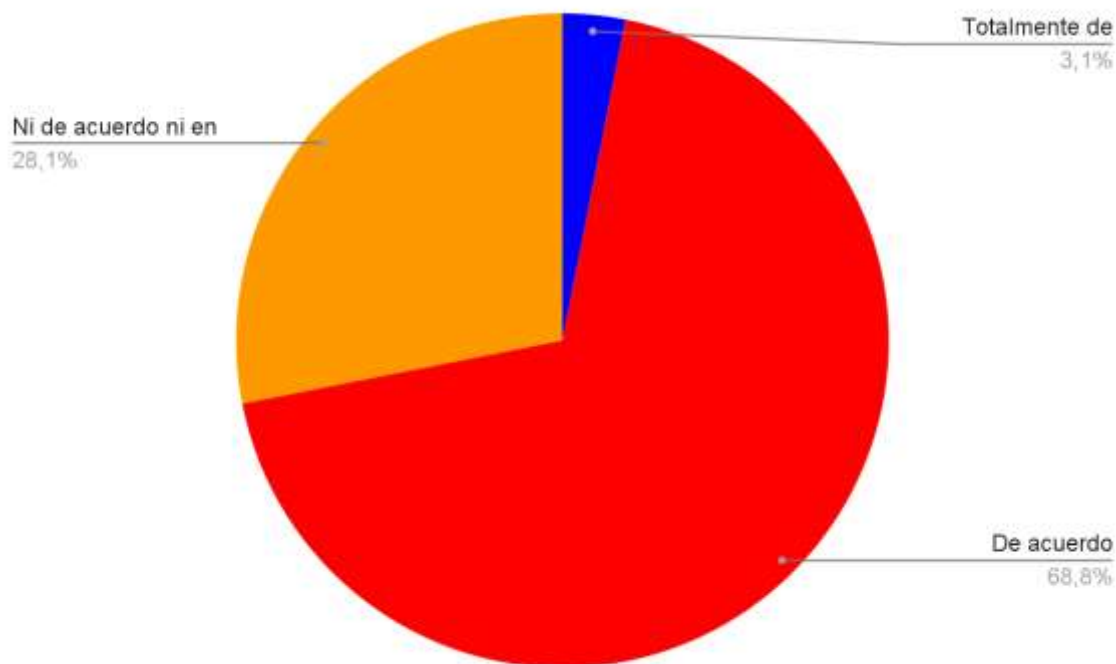


De las empresas de plástico encuestadas, el 31.3% está totalmente de acuerdo con que la implementación de los acuerdos anticipados de precios serían una medida esencial para combatir la evasión fiscal en el país. Del mismo modo, el 56.3% está solamente de acuerdo, el 9.3% no está de acuerdo ni en desacuerdo y el 3.1% está en desacuerdo.

7. ¿Considera que los acuerdos anticipados de precios afectarían significativamente en la determinación del impuesto a la Renta de las empresas de productos plásticos?

Figura 22

Gráfico circular de la pregunta 7

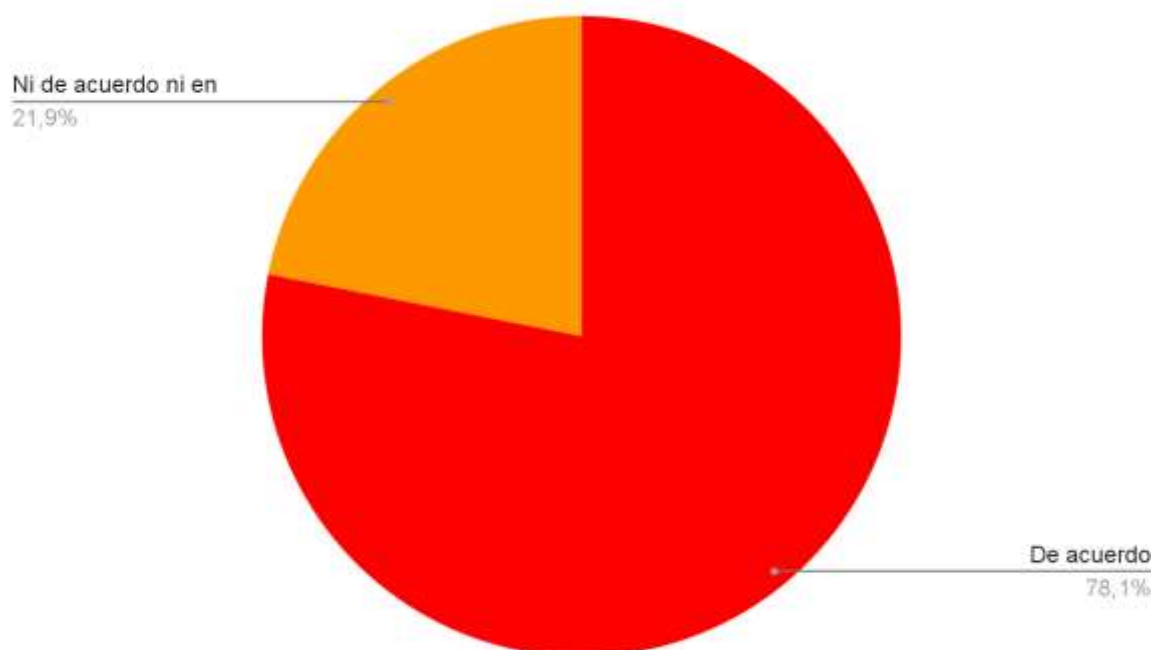


De las empresas de plástico encuestadas, el 3.1% está totalmente de acuerdo con que los acuerdos anticipados de precios afectarían significativamente en la determinación del impuesto a la renta (IR) de las empresas de productos plásticos. Asimismo, el 68.8% está solamente de acuerdo y el 28.1% no está de acuerdo ni en desacuerdo.

8. En el contexto de la pregunta anterior, ¿cree usted que la aplicación de los Acuerdos anticipados de precios ocasionará un impacto positivo en la determinación de su impuesto a la renta (IR)?

Figura 23

Gráfico circular de la pregunta 8

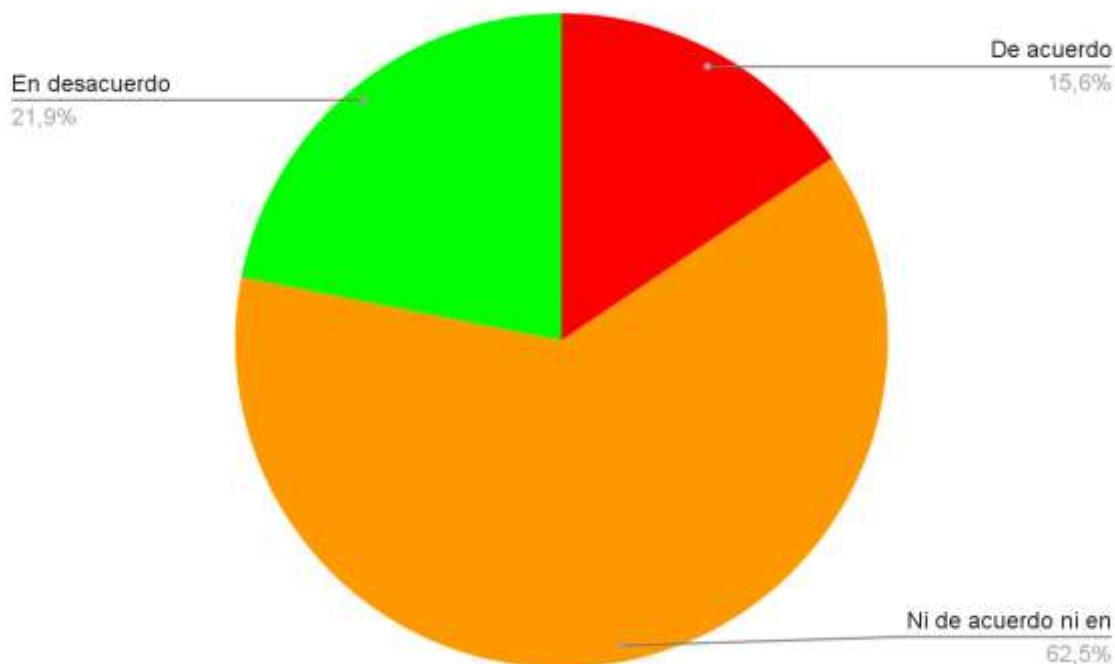


De las empresas de plástico encuestadas, el 78.1% está totalmente de acuerdo con que es positivo el posible impacto de los acuerdos anticipados de precios en la determinación del impuesto a la renta (IR). Asimismo, el 21.9% está solamente de acuerdo.

9. ¿Considera que los acuerdos anticipados de precios tienen un impacto significativo en el cálculo de su impuesto general a las ventas (IGV)?

Figura 24

Gráfico circular de la pregunta 9

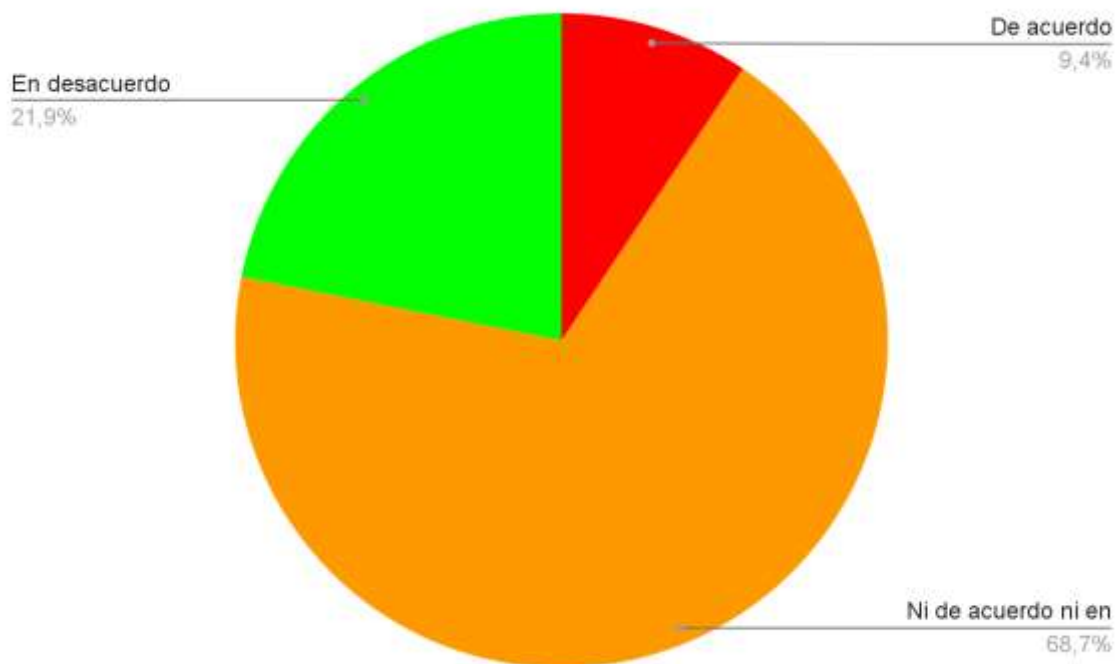


De las empresas de plástico encuestadas, el 15.6% está solamente de acuerdo con que los acuerdos anticipados de precios tienen un impacto significativo en el cálculo del impuesto general a las ventas (IGV). El 62.5% no está de acuerdo ni en desacuerdo y el 21.9% restante está en desacuerdo.

10. En el contexto de la pregunta anterior, ¿cree usted que la aplicación de los Acuerdos anticipados de precios ocasionará una reducción en el pago del Impuesto General a las Ventas?

Figura 25

Gráfico circular de la pregunta 10

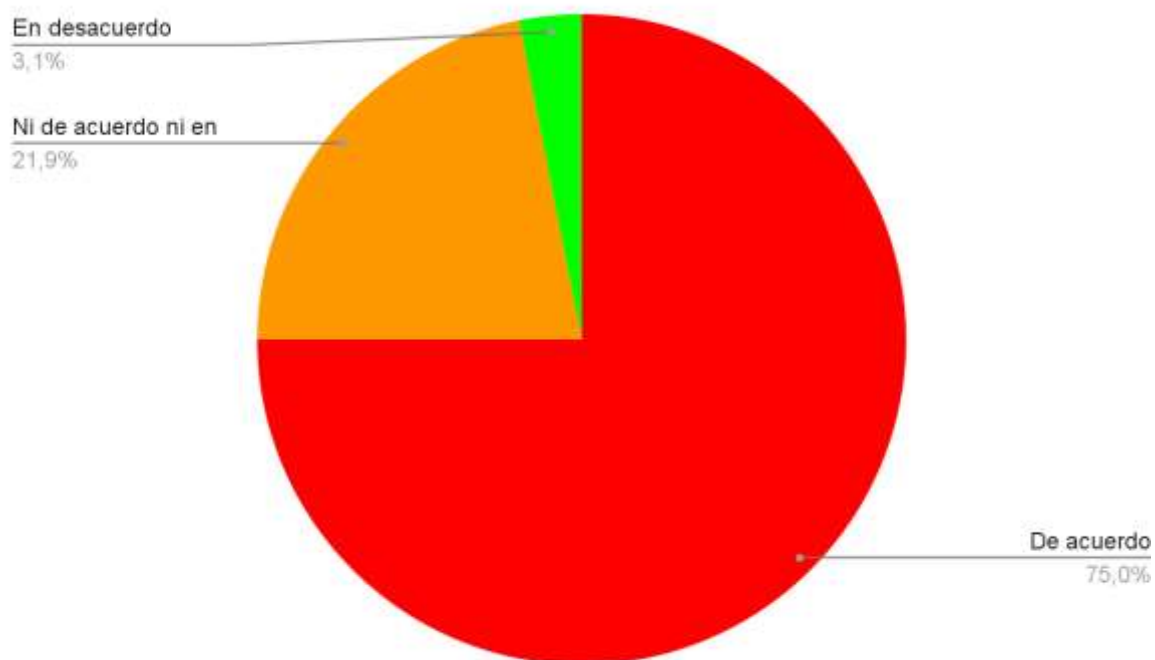


De las empresas de plástico encuestadas, el 9.4% está solamente de acuerdo con que la aplicación de los acuerdos anticipados de precios ocasionará una reducción en el pago del Impuesto general a las ventas (IGV). El 68.7% no está de acuerdo ni en desacuerdo y el 21.9% está en desacuerdo.

11. ¿Cree usted que los acuerdos anticipados de precios contribuirían a mantener la transparencia fiscal en el cálculo del impuesto a la renta en el Perú?

Figura 26

Gráfico circular de la pregunta 11

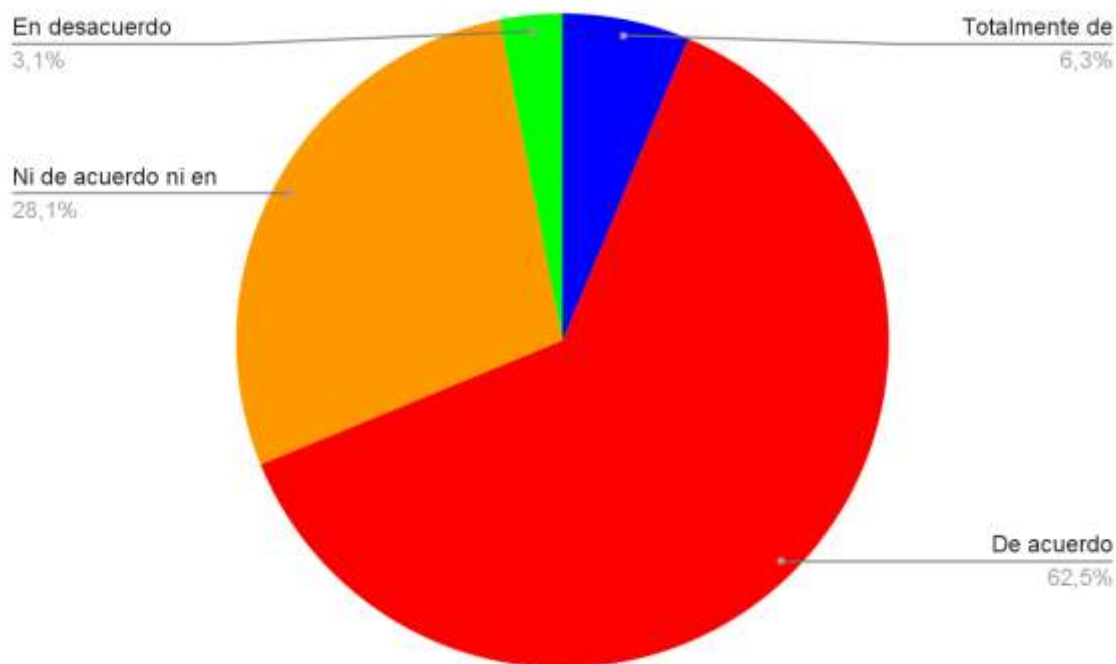


De las empresas de plástico encuestadas, el 75% está solamente de acuerdo con que los acuerdos anticipados de precios contribuirían a mantener la transparencia fiscal en el cálculo del impuesto a la renta en el Perú. Del mismo modo, el 21.9% no está de acuerdo ni en desacuerdo y el 3.1% está en desacuerdo.

12. ¿Cree usted que la aplicación de los Acuerdos anticipados de precios en las empresas de productos plásticos puede funcionar como una estrategia de planificación para aumentar el ahorro fiscal?

Figura 27

Gráfico circular de la pregunta 12

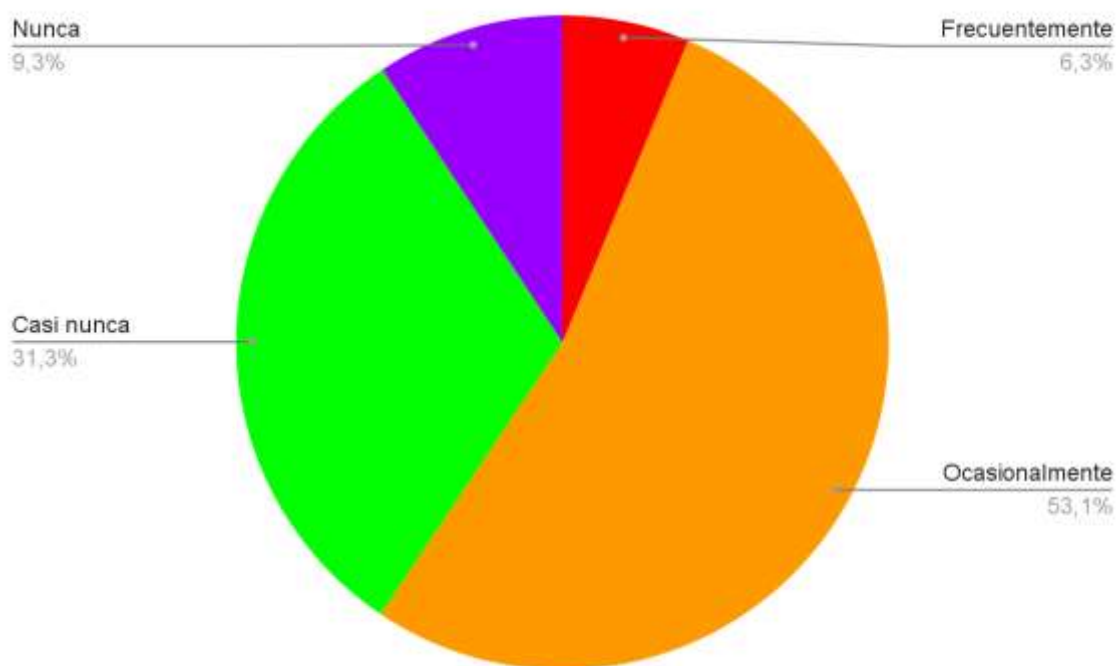


De las empresas de plástico encuestadas, el 6.3% está totalmente de acuerdo con que la aplicación de los acuerdos anticipados de precios puede funcionar como una estrategia de planificación para aumentar el ahorro fiscal. Asimismo, el 62.5% está solamente de acuerdo, el 28.1% no está de acuerdo ni en desacuerdo y, finalmente, el 3.1% está en desacuerdo.

13. ¿Ha considerado utilizar acuerdos anticipados de precios en su negocio para mejorar su situación tributaria?

Figura 28

Gráfico circular de la pregunta 13

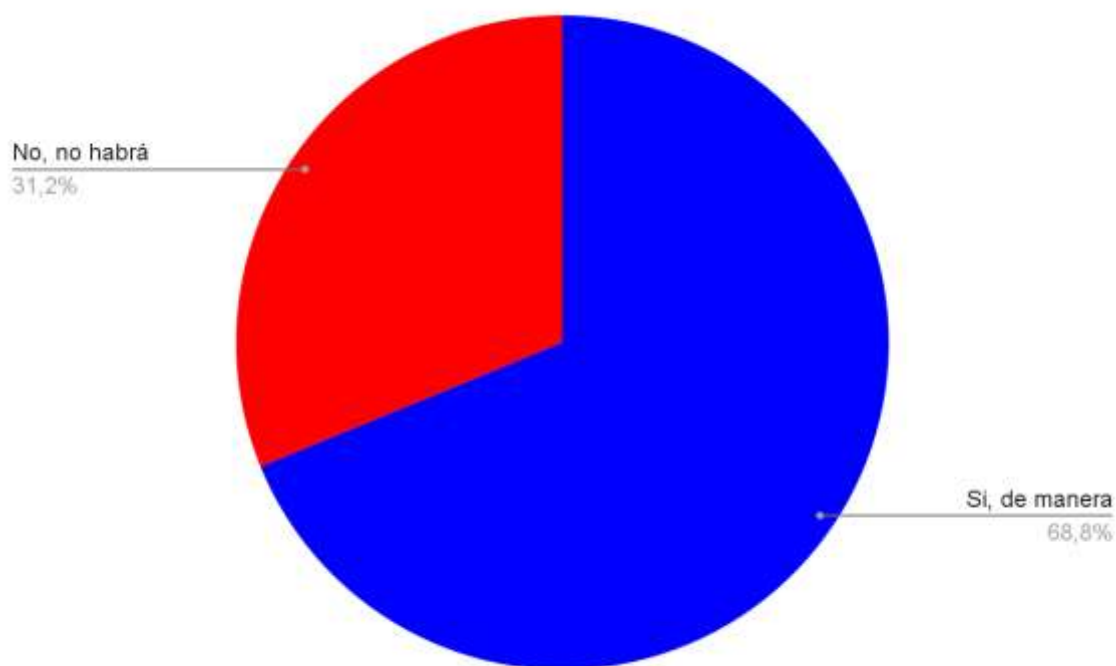


De las empresas de plástico encuestadas, el 6.3% ha considerado frecuentemente utilizar los acuerdos anticipados de precios en su negocio para mejorar su situación tributaria. Del mismo modo, el 53.1% lo ha considerado ocasionalmente, el 31.3% casi nunca ha considerado pensar sobre esta técnica y el 9.3% nunca ha considerado esta opción.

14. ¿Cree usted que los acuerdos anticipados de precios afectarán la tributación en la industria de productos plásticos en Perú?

Figura 29

Gráfico circular de la pregunta 14

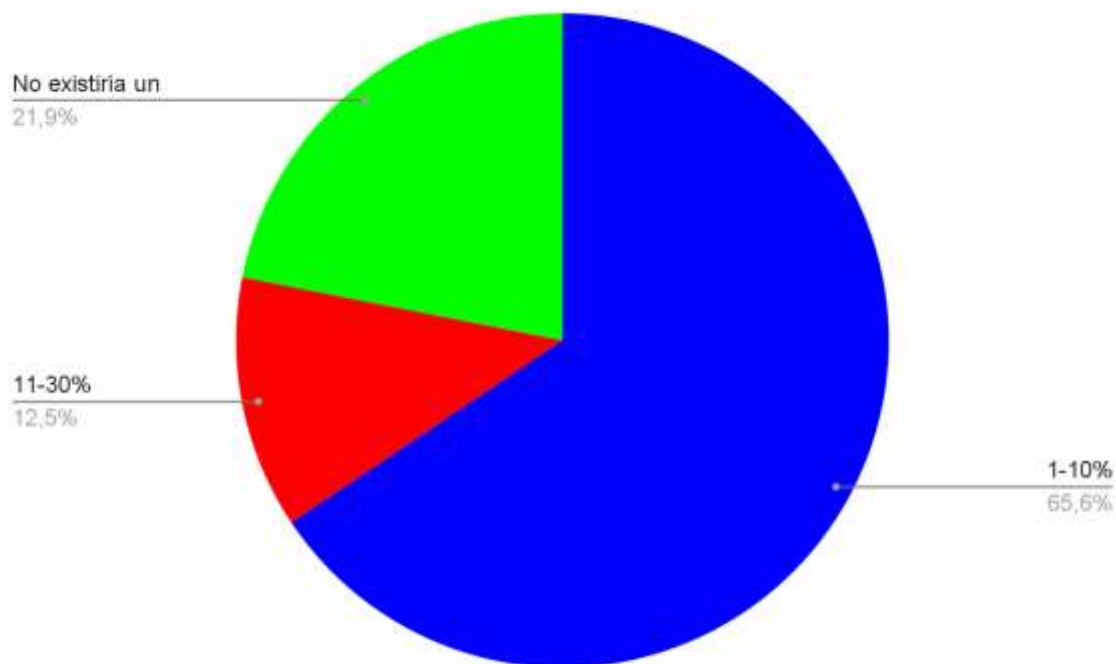


De las empresas de plástico encuestadas, el 68.8% considera que la aplicación de los acuerdos anticipados de precios afectará en la tributación de la industria de productos plásticos de manera positiva. Del mismo modo, el 31.2% considera que no, debido a que no habrá impacto.

15. ¿Cuál cree usted que será aproximadamente el incremento de ahorro fiscal obtenido de aplicar los Acuerdos Anticipados de Precios en las empresas de industria plástica?

Figura 30

Gráfico circular de la pregunta 15

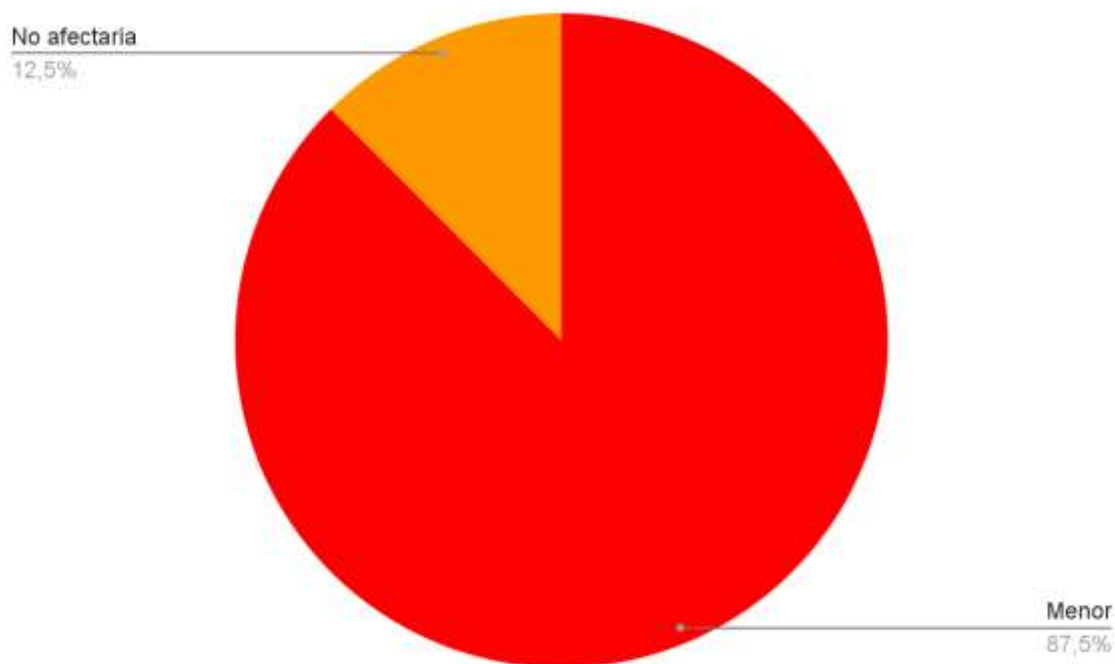


De las empresas de plástico encuestadas, el 65.6% considera que el incremento de ahorro fiscal obtenido oscila entre 1-10% aproximadamente. Asimismo, el 12.5% manifiesta que dicho incremento fluctúa entre 11-30% y el 21.9% considera que no existiría un ahorro fiscal.

16. ¿Considera que, si las empresas de productos plásticos firman APA con SUNAT, esta tendría mayor o menor cantidad de auditorías?

Figura 31

Gráfico circular de la pregunta 16



De las empresas de plástico encuestadas, el 87.5% considera que las empresas pertenecientes a la industria plástica, al formalizar un acuerdo anticipado de precios con SUNAT, ocurriría una menor cantidad de auditorías. Asimismo, el 12.5% considera que este hecho no afectaría a la cantidad de inspecciones realizadas.

Caso práctico

La empresa peruana “Industrias Plásticas Osorio S.A.” se dedica a la fabricación de productos plásticos en el país. Esta realiza transacciones de bienes con su filial extranjera “Andreplast Corp”. Como parte de sus operaciones, la empresa proyecta tener en los próximos ejercicios 2023, 2024 y 2025 márgenes antes de aplicar impuestos variables, de 18%, 11% y 21% respectivamente. Esto puesto que se espera que la empresa destine

mayores gastos promocionales e inversiones en maquinarias nuevas para el año 2024. Sin embargo, se conoce que el margen del mercado es de un estimado de 12% aproximadamente.

Tabla 14

Distribución del margen de la empresa “Industrias Plásticas Osorio S.A.” en miles de soles.

DESCRIPCIÓN	2023	2024	2025
VENTAS	15,000.00	17,000.00	12,000.00
MARGEN	18%	11%	21%
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO	2,700.00	1,870.00	2,520.00
IMPUESTO A LA RENTA	796.50	551.65	743.40

Asimismo, la empresa peruana ha recibido fiscalizaciones tributarias del impuesto a la renta por parte de la entidad SUNAT 3 veces en los últimos 5 años, lo cual ha generado molestias en la gerencia general.

Capítulo V: Análisis del Capítulo IV

Análisis de la entrevista a profundidad

Considerando las entrevistas a profundidad a los expertos en la presente investigación, se procederá a realizar validación de las hipótesis en el aspecto cualitativo, analizando los resultados obtenidos a raíz de las respuestas clave brindadas por los entrevistados.

En la tabla a analizar se detallarán citas de los expertos por cada hipótesis de la investigación, para luego proceder al análisis obtenido.

Tabla 15

Análisis de las entrevistas a profundidad a expertos

HIPÓTESIS	RESPUESTAS	ANÁLISIS
<p>HG: Los acuerdos anticipados de precios (APA) impactan de forma positiva en la tributación de las empresas de la industria plástica en Lima Sur, 2022.</p>	<p>P1: F. Becerra comenta que: <i>“No todo es amistoso entre el contribuyente y la administración tributaria (...) como puede haber en Europa, donde la economía está mejor integrada”.</i></p> <p>P1: L. Choque manifiesta que: <i>“Usualmente los APA se suscriben en reducir el riesgo de las transacciones principales</i></p>	<p>Luego del análisis cualitativo, se realizaron tres entrevistas a profesionales especialistas en el tema de precio de transferencia. Nos brindaron información bastante enriquecedora y esencial para nuestra investigación que nos ayudó a validar nuestra hipótesis general. Analizando las respuestas, podemos destacar que el Acuerdo Anticipado de Precio (APA) es un</p>

compraventas que realicen las empresas que podrían generar un impacto significativo en caso exista discordancia entre la entidad tributaria y el contribuyente”.

P1: J. Vidal opina que: *“El APA permite reducir los costos de un eventual litigio de precio de transferencia y provee un entorno para una negociación amistosa ante transacciones que pueden ser controversiales”.*

P2: F. Becerra sostiene que: *“El principal beneficio es que te permite de manera anticipada tener certeza de cómo encarar una potencial fiscalización, basada en criterios acordados entre las partes y que, al momento de una inspección tributaria, tu negocio cuente con la formalidad y se*

método complejo que tiene mejor desarrollo en países del exterior como en Europa, donde las economías están mejor integradas. Recordando las palabras de Becerra, su implementación en países como en Perú que no se ha aprobado ningún APA hasta la fecha no pasaría desapercibido, debido a los beneficios que este traería como una mayor seguridad al contribuyente al momento de encarar una próxima fiscalización por parte de la Administración Tributaria. Si bien esta técnica no se ha aplicado aún en el país, ¿cómo podemos asegurar que la SUNAT aceptará este convenio? Tal como mencionó Choque, es esencial que la propuesta sea lo suficientemente sólida y concisa, además de presentar ante la Administración Tributaria toda la información de

encuentre blindado a las normativas tributarias”.

P2: L. Choque comenta que: “*A las compañías les conviene que se tenga una validación por parte de la administración tributaria porque le permite realizar actividades con sus partes vinculadas de una manera tranquila y libre de cuestionamientos al menos en el tiempo que dure el acuerdo, lo que lo vuelve un convenio de estabilidad*”. Además, “*Como principal riesgo, la compañía va a tener que abrirse a la Administración Tributaria, es decir, brindarle la totalidad de su información relevante y no relevante, sin ocultar ningún elemento. La empresa puede tener cierta información sensible que no se desea que sea expuesta a la*

sus operaciones detalladamente, y mantener una comunicación constante. De esta forma, las probabilidades de una aceptación del acuerdo se verán incrementadas.

En base a estas respuestas se valida la hipótesis general, es decir, los APA impactan de forma positiva en la tributación de las empresas de la industria plástica en Lima Sur, 2022.

Administración Tributaria, y además de ello, el riesgo aumenta cuando pese a ofrecer toda esta información, no da la garantía que la SUNAT vaya a aceptar el acuerdo”.

P2: J. Vidal manifiesta que: *“El principal riesgo hoy en día es el de no lograr una negociación exitosa, pues los precedentes hasta el momento indican que las compañías que han iniciado el proceso no han logrado concluirlo. Así, se arriesga invertir tiempo y dinero en un proceso que puede no llegar a buen puerto”.*

P4: F. Becerra opina que: *“El reglamento y las relaciones de superintendencia son bastante claros respecto al cumplimiento de APA. Debe haber una buena comunicación, acatar las normativas, enseñar el*

procedimiento para una correcta negociación entre las partes”.

P4: L. Choque sostiene que:

“Para aumentar las posibilidades de llegar a un acuerdo con la SUNAT, la empresa debe cumplir con todos los requisitos legales establecidos en la normativa peruana para poder presentar su propuesta lo suficientemente sólida, que incluya la información pertinente y transparente sobre sus operaciones, transacciones y políticas de precios, y que esté respaldada por datos confiables y comparables. Además, el diálogo constructivo y proactivo con la Administración Tributaria es de gran relevancia”.

P4: J. Vidal manifiesta que: *“El propio proceso garantizará que los mismos cumplan con la regulación tributaria peruana, pues el APA debe ser propuesto por la compañía y aprobado por la Administración Tributaria antes de su entrada en vigor. Por otra parte, si el grupo multinacional celebró con otras Administraciones en otros países, por transacciones que tengan como contraparte al Perú, puede ser difícil asegurar que dichos acuerdos cumplirán con la regulación peruana, pues la misma no es incorporada en dichos procesos de negociación. Una forma de buscar esa consistencia es contemplar, al momento de la negociación, el impacto sobre la parte peruana, y la otra sería denominar un APA sintético, que es negociar*

al mismo tiempo, pero en procesos separados de APA, con la Administración Tributaria en el exterior y con la Administración tributaria en Perú”.

HE1: La implementación de APA impacta de forma positiva en la determinación del impuesto a la renta (IR) de las empresas de industria plástica en Lima Sur, 2022.

P3: F. Becerra comenta que: *“Los APA no afectan directamente al cálculo de los impuestos, se relacionan en la fijación de un procedimiento. Es decir, se podría pagar el mismo impuesto a la renta”.*

P3: L. Choque manifiesta que: *“Usualmente el precio de transferencia impacta en la determinación del impuesto a la renta. (...) Cuando tú haces un ajuste de precio transferencia se traduce en una división entre la declaración jurada y el impuesto a la renta, existe una casilla incluso dentro de la renta, dónde está asociada*

En base a las entrevistas realizadas a los especialistas en nuestro análisis cualitativo, resaltamos que, por un lado, el tener aprobado o no un APA puede implicar un mismo pago del impuesto a la renta dependiendo del contexto en que se encuentre la operación. No obstante, tal como comentó Choque y tomando como punto de origen la legislación peruana, es más común los casos donde el impacto ocurra de manera directa en el impuesto a la renta, en casos como cuando se producen ajustes por precio de transferencia.

En base a estas respuestas se valida la primera hipótesis

ajuste de precio de transferencia”.

P3: J. Vidal sostiene que: *“Una vez obtenido el APA, la compañía utilice dicha metodología de precio de transferencia no solo para fines del cálculo tributario sino desde un origen para pactar el precio de transferencia en dicha transacción. Por lo tanto, lo más probable es que lo que se acuerde en el APA tenga un impacto directo en los ingresos o egresos de la compañía, dependiendo del lado en que se encuentre la transacción, y por ende impacte también en la determinación del IR y el IGV. Desde el lado del IR, lo más probable es que el APA garantice que la transacción genere una utilidad y, por ende, el pago de un IR en el Perú, en*

específica, es decir, los acuerdos anticipados de precios (APA) impactan de forma positiva en la determinación del impuesto a la renta (IR) de las empresas de la industria plástica en Lima Sur, 2022.

niveles razonables y previsibles”.

<p>HE2: La implementación de APA impacta de forma positiva en el cálculo del impuesto general a las ventas (IGV) de las empresas de industria plástica en Lima Sur, 2022.</p>	<p>P3: F. Becerra opina que: <i>“Los APA no afectan directamente al cálculo de los impuestos, se relacionan en la fijación de un procedimiento. Para este contexto, el IGV no afecta en esta cuestión por no haber ninguna variación, ya que con o sin el APA, el enfoque es que uno busque tener la certeza en sus operaciones. (...) El APA recomendado debe ser bilateral para tener contacto con una entidad tributaria del exterior que rige la evasión de la doble imposición, y el pago en exceso se puede deducir”.</i></p>	<p>En nuestro análisis cualitativo, para la validación de esta hipótesis, recibimos información bastante interesante. Tal como manifestaron Choque, Vidal y Becerra, en lo que respecta al impuesto general a las ventas, este mismo no tendría un impacto directo en el contexto de precios de transferencia al aprobarse un acuerdo anticipado de precio, puesto que para cumplir con las políticas de legislación, el IGV debe aplicarse a las ventas realizadas dentro del territorio peruano, y/u operaciones sujetas a requisitos y procedimientos especiales.</p>
	<p>P3: L. Choque sostiene que: <i>“Antiguamente, los ajustes de precio de transferencia impactaron tanto en el Impuesto a la Renta como en el IGV, no</i></p>	<p>Por ejemplo, en las operaciones con subsidiarias, refiriéndonos a importaciones, se encuentran sujetos a otros impuestos y tasas</p>

obstante, con el cambio de la legislación, dicho impacto solo afecta de manera directa al impuesto a la renta. El principal impacto, entonces, estaría en el Impuesto a la Renta, creería que quizá hay un impacto en el IGV, pero tendría que ser producto del ajuste en el impuesto a la renta. Sin embargo, no existe un impacto directo, más bien, sería uno indirecto”.

P3: J. Vidal comenta que: “Al pactar un precio de transferencia, el impacto caerá en ingresos como egresos de la empresa, dependiendo del lado en que se encuentre la transacción, y, por ende, afecte de igual manera al IGV, pero en situaciones bastante condicionales”.

en el país como el impuesto al consumo, y/o derechos arancelarios. Entonces dicho impacto ocurriría en el valor de la importación y, por ende, en dichos impuestos.

En base a estas respuestas se descarta la segunda hipótesis específica, es decir, los acuerdos anticipados de precios (APA) no impactarían de forma positiva en el cálculo del impuesto general a las ventas (IGV) de las empresas de la industria plástica en Lima Sur, 2022.

<p>HE3: La implementación de APA impacta de forma positiva en la frecuencia de fiscalizaciones a las empresas de industria plástica en Lima Sur, 2022.</p>	<p>P5: F. Becerra sostiene que: <i>“No habría forma que la información obtenida de los contribuyentes por la Administración Tributaria pueda ser utilizada para otros fines que no sean pertinentes ni sean parte de los objetivos del acuerdo”.</i></p>	<p>Respecto a la validación de esta tercera hipótesis específica, y tal como mencionan Choque, Vidal y Becerra, existiría un menor monitoreo por parte de la entidad fiscalizadora hacia las empresas que aprueben un APA. Esto gracias a la confianza que habrá puesto que ya se conoce</p>
	<p>P5: L. Choque manifiesta que: <i>“La SUNAT ya conoce a detalle la información del contribuyente que desea realizar el APA. (...) Legalmente, no debería tomar ventaja de esta situación; sin embargo, existe un riesgo, sobre todo en el hecho que ocurra una filtración de la información”.</i></p>	<p>información delicada empresarial para poder optar por este tipo de acuerdo. Asimismo, los profesionales coinciden en que la SUNAT es un ente profesional y legal quien no tendrá otros fines con la información recibida. Sin embargo, el riesgo posible va solo por un caso extraordinario de robo de información o filtración. Dicho de otro modo, si una empresa</p>
	<p>P5: J. Vidal opina que: “la ventaja es que la revisión de la transacción y las operaciones de la empresa se realiza por</p>	<p>aprueba los filtros para poder acceder a un APA, es considerada como un ente de confianza, el cual no tiene por qué ser fiscalizado en</p>

anticipado y no luego de haber un corto plazo.

ocurrido, como suele ser en una fiscalización.

El hecho de que la revisión sea anticipada es una ventaja tanto para la compañía como para la Administración Tributaria, pues ninguna de ambas partes tiene necesariamente una posición ya tomada, como si ocurre en una fiscalización, en la que la empresa ya realizó la operación y ya declaró sus impuestos, mientras que la Administración ya abrió una fiscalización previo análisis de riesgos, por lo que tiene indicios que hay un riesgo tributario”.

P6: F. Becerra comenta que:

“La SUNAT tendría un menor monitoreo, porque ya ha pasado un primer filtro en el cual el contribuyente ha cumplido con todos los requisitos y/o

En base a estas respuestas se valida la tercera hipótesis específica, es decir, los acuerdos anticipados de precios (APA) impactan de forma positiva en la frecuencia de fiscalizaciones a las empresas de industria plástica en Lima Sur, 2022 al reducir las.

estándares al acordar una metodología respectiva, ocasionando que las auditorías sean más sencillas y prácticas”.

P6: L. Choque manifiesta que:

“Al hacer la suficiente confianza entre la Administración Tributaria y el contribuyente, ya no sería necesario realizar el constante seguimiento o monitoreo de sus actividades, puesto que ya son de conocimiento de esta misma”.

P6: J. Vidal sostiene que: “El monitoreo tendría que ser por fuerza menor, puesto que ya se logró un acuerdo sobre la metodología de precio de transferencia a aplicar y las comparables. Por lo tanto, el monitoreo se limitaría únicamente a verificar que la

compañía está cumpliendo con lo acordado en el APA”.

Análisis Cuantitativo

Descripción de la prueba estadística

Con el fin de poder validar las hipótesis propuestas en la presente tesis, se empleó el procedimiento Prueba de Chi-cuadrado en el programa SPSS 28. Según The International Business Machines (IBM, 2021), la prueba Chi-cuadrado tabula una variable de la investigación y calcula un valor llamado estadístico de chi-cuadrado. Esta prueba en cuestión se encarga de comparar las frecuencias observadas y esperadas en cada categoría, con el fin de poder comparar y contrastar todas las categorías que contengan la misma proporción de valores o una proporción específica.

Debido a lo descrito, en la presente tesis se denomina a la hipótesis alternativa como H1, la cual permite afirmar la hipótesis evaluada en cuestión. Por otro lado, también se evaluará un H0 como una hipótesis nula, la cual se encargará de rechazar la misma.

Confiabilidad del Instrumento (Alfa de Cronbach)

Según IBM (2021), esta herramienta permite estudiar las propiedades de las escalas de medición que se usaron, así como de los elementos que componen dichas escalas. Asimismo, este modelo consiste en la correlación entre elementos promedio, evaluando su consistencia interna.

Por ello, se procedió a utilizar esta herramienta para la validación de las encuestas aplicadas en la presente tesis. Las preguntas son de tipo Likert para poder realizar el análisis.

Tabla 16*Estadística de fiabilidad*

Reliability Statistics	
Cronbach's Alpha	N of Items
.883	12

Nota. El gráfico representa el valor del alfa de Cronbach de la tesis. Recuperado de SPSS 28.

Se obtiene que el resultado Alfa de Cronbach es de 0.883, lo cual significa que es aceptable al ser mayor a 0.700. Es decir, la encuesta es confiable al superar el valor mínimo.

Tabla 17*Estadística de total de elementos*

Item-Total Statistics				
	Scale Mean if Item Deleted	Scale Variance if Item Deleted	Corrected Item-Total Correlation	Cronbach's Alpha if Item Deleted
P1	24.44	19.609	.712	.865
P2	24.72	20.015	.723	.864
P3	25.09	20.088	.690	.867
P4	24.84	20.330	.635	.870
P5	24.44	21.480	.692	.869
P6	24.47	22.064	.698	.871
P7	24.41	21.668	.628	.872
P8	24.41	20.830	.650	.869
P9	23.63	24.113	.082	.900
P10	23.56	23.867	.152	.894
P11	24.84	19.233	.770	.861
P12	24.72	21.434	.657	.870

Nota. El gráfico representa el valor del alfa de Cronbach por cada premisa de la encuesta. Recuperado de SPSS 28.

Contrastación de las hipótesis

Para esta etapa, cabe recordar que las variables de la presente investigación son:

- Variable Independiente (V1): Acuerdos Anticipados de Precios.
- Variable Dependiente (V2): Impacto tributario.

Prueba de la Hipótesis General.

- H1: Los acuerdos anticipados de precios (APA) impactan de forma positiva en la tributación de las empresas de industria plástica en Lima Sur, 2022.
- H0: Los acuerdos anticipados de precios (APA) no impactan de forma positiva en la tributación de las empresas de industria plástica en Lima Sur, 2022.

Tabla 18

*Tabla cruzada de Acuerdos Anticipados de Precios(V1) * Impacto tributario(V2)*

V1 * V2 Crosstabulation

Count

		V2		Total
		De acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	
V1	Totalmente de acuerdo	4	0	4
	De acuerdo	15	7	22
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	0	5	5
	En desacuerdo	0	1	1
Total		19	13	32

Nota. La tabla muestra la cantidad de respuestas de los encuestados. Recogido de SPSS28.

Tabla 19

Tabla de prueba Chi-cuadrado para hipótesis general.

Chi-Square Tests			
	Value	df	Asymptotic Significance (2-sided)
Pearson Chi-Square	12.213 ^a	3	.007
Likelihood Ratio	15.708	3	.001
Linear-by-Linear Association	10.554	1	.001
N of Valid Cases	32		

a. 6 cells (75.0%) have expected count less than 5. The minimum expected count is .41.

Se obtuvo de la prueba de Chi-cuadrado que la significación asintótica es de 0.007, la cual es menor a 0.05. Por ello, se rechaza la hipótesis nula, y se acepta la hipótesis alternativa. Es decir, los acuerdos anticipados de precios (APA) impactan de forma positiva en la tributación de las empresas de industria plástica en Lima Sur, 2022.

Prueba de la Hipótesis Específica 1.

- H1: La implementación de APA impacta de forma positiva en la determinación del impuesto a la renta (IR) de las empresas de industria plástica en Lima Sur, 2022.
- H0: La implementación de APA no impacta de forma positiva en la determinación del impuesto a la renta (IR) de las empresas de industria plástica en Lima Sur, 2022.

Tabla 20

*Tabla cruzada de Implementación APA (D1) * Impuesto a la Renta (D2)*

D1 * D2 Crosstabulation

Count

		D2		Total
		De acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	
D1	Totalmente de acuerdo	4	0	4
	De acuerdo	18	4	22
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	0	5	5
	En desacuerdo	0	1	1
Total		22	10	32

Nota. La tabla muestra la cantidad de respuestas de los encuestados. Recogido de SPSS28.

Tabla 21

Tabla de prueba Chi-cuadrado para hipótesis específica 1.

Chi-Square Tests

	Value	df	Asymptotic Significance (2-sided)
Pearson Chi-Square	16.767 ^a	3	<.001
Likelihood Ratio	18.887	3	<.001
Linear-by-Linear Association	13.030	1	<.001
N of Valid Cases	32		

a. 6 cells (75.0%) have expected count less than 5. The minimum expected count is .31.

Se obtuvo de la prueba de Chi-cuadrado que la significación asintótica es menor de 0.001, lo cual significa que también es menor a 0.05. Por ello, se rechaza la hipótesis nula, y se acepta la hipótesis alternativa. Es decir, la implementación de APA impacta de forma

positiva en la determinación del impuesto a la renta (IR) de las empresas de industria plástica en Lima Sur, 2022.

Prueba de la Hipótesis Específica 2.

- H1: La implementación de APA impacta de forma positiva en el cálculo del impuesto general a las ventas (IGV) de las empresas de industria plástica en Lima Sur, 2022.
- H0: La implementación de APA no impacta de forma positiva en el cálculo del impuesto general a las ventas (IGV) de las empresas de industria plástica en Lima Sur, 2022.

Tabla 22

*Tabla cruzada de Implementación APA (D1) * Impuesto General a las Ventas (D3)*

Count		D1 * D3 Crosstabulation			Total
		De acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	
D1	Totalmente de acuerdo	1	2	1	4
	De acuerdo	2	15	5	22
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	0	4	1	5
	En desacuerdo	0	1	0	1
Total		3	22	7	32

Nota. La tabla muestra la cantidad de respuestas de los encuestados. Recogido de SPSS28.

Tabla 23

Tabla de prueba Chi-cuadrado para hipótesis específica 2.

Chi-Square Tests			
	Value	df	Asymptotic Significance (2-sided)
Pearson Chi-Square	2.298 ^a	6	.890
Likelihood Ratio	2.748	6	.840
Linear-by-Linear Association	.100	1	.752
N of Valid Cases	32		

a. 11 cells (91.7%) have expected count less than 5. The minimum expected count is .09.

Se obtuvo de la prueba de Chi-cuadrado que la significación asintótica es de 0.890, la cual es mayor a 0.05. Por ello, se aprueba la hipótesis nula, y se rechaza la hipótesis alternativa. Es decir, la implementación de APA no impacta de forma positiva en el cálculo del impuesto general a las ventas (IGV) de las empresas de industria plástica en Lima Sur, 2022.

Prueba de la Hipótesis Específica 3.

- H1: La implementación de APA impacta de forma positiva en la frecuencia de fiscalizaciones a las empresas de industria plástica en Lima Sur, 2022.
- H0: La implementación de APA no impacta de forma positiva en la frecuencia de fiscalizaciones a las empresas de industria plástica en Lima Sur, 2022.

Tabla 24

*Tabla cruzada de Implementación APA (D1) * Frecuencia de Fiscalización (D4)*

D1 * D4 Crosstabulation

Count

		Totalmente de acuerdo	D4			Total
			De acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	
D1	Totalmente de acuerdo	4	0	0	0	4
	De acuerdo	1	20	1	0	22
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	0	2	2	1	5
	En desacuerdo	0	0	1	0	1
Total		5	22	4	1	32

Nota. La tabla muestra la cantidad de respuestas de los encuestados. Recogido de SPSS28.

Tabla 25

Tabla de prueba Chi-cuadrado para hipótesis específica 3.

Chi-Square Tests

	Value	df	Asymptotic Significance (2-sided)
Pearson Chi-Square	42.664 ^a	9	<.001
Likelihood Ratio	31.891	9	<.001
Linear-by-Linear Association	18.443	1	<.001
N of Valid Cases	32		

a. 15 cells (93.8%) have expected count less than 5. The minimum expected count is .03.

Se obtuvo de la prueba de Chi-cuadrado que la significación asintótica es menor a 0.001, lo cual significa que también es menor a 0.05. Por ello, se rechaza la hipótesis nula, y se acepta la hipótesis alternativa. Es decir, la implementación de APA impacta de forma positiva en la frecuencia de fiscalizaciones a las empresas de industria plástica en Lima Sur, 2022.

Análisis de caso práctico

Ante la situación del caso, la consultora tributaria “Andy S.A.C.” sugiere evaluar la propuesta de un Acuerdo Anticipado de precios, puesto que aparentemente sería beneficioso tributariamente. Para esto, según el artículo 118 del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, literal c), “Industrias Plásticas Osorio S.A.”, tiene que presentar la solicitud de un posible APA, con ellos y “Andreaplast Corp” en los acuerdos, la descripción de las transacciones a realizar, el método de valoración a utilizar, sustentos de situaciones comparables de empresas o transacciones (estas incluyen ajustes realizados), y los precios o margen de utilidades a proponer.

Luego de un periodo de tiempo de revisión de la información menor a 24 meses según el reglamento, la administración tributaria aprobó la realización de un APA. En ello, dado a los documentos entregados, cálculos y situación del mercado, SUNAT confirma que el margen sobre el cual tributará la empresa es del 12%.

Tabla 26

Comparación con y sin APA en la distribución del margen de la empresa “Industrias Plásticas Osorio S.A.” en miles de soles.

DESCRIPCIÓN	2023		2024		2025	
	CON		CON		CON	
MÉTODO	SIN APA	APA	SIN APA	APA	SIN APA	APA
VENTAS	15,000.00	15,000.00	17,000.00	17,000.00	12,000.00	12,000.00
MARGEN	18%	12%	11%	12%	21%	12%
UTILIDAD ANTES DE						
IMPUESTO	2,700.00	1,800.00	1,870.00	2,040.00	2,520.00	1,440.00

IMPUESTO A LA RENTA	796.50	531.00	551.65	601.80	743.40	424.80
DIFERENCIA		-265.50		50.15		-318.60

En resumen, en este ejemplo hipotético, el Acuerdo Anticipado de Precios permitirá a la empresa peruana Plásticos Osorio S.A. generar ahorros de S/. 265.50 y S/. 318.60 miles de soles en impuestos por la venta de sus productos a su filial extranjera “Andreaplast Corp” para los años 2023 y 2025, con un pago por encima de lo proyectado por S/. 50.15 miles de soles. Asimismo, “Plásticos Osorio S.A.” tendría una reducción considerable en las fiscalizaciones tributarias sobre impuesto a la renta por parte de SUNAT. Esto puesto que el ente tributario ya contará con la información precisa de la empresa, y estará conforme con ella al aprobar el APA. Según las entrevistas realizadas a Becerra y Choque, se rescata que la SUNAT cuenta con un filtro riguroso el cual aseguro que, si una empresa supera el filtro y accede a un APA, pues ha entregado información valiosa por la cual se reduciría la necesidad de fiscalizar tributariamente por los casos de impuesto a la renta. Además, según Lay (2019), en países como en México, el uso de los APA beneficia a la Administración Tributaria al realizar fiscalizaciones más ágiles y eficientes en periodos reducidos en comparación a como eran anteriormente.

Es importante señalar que los cálculos pueden variar dependiendo de los términos y condiciones específicos del APA y las leyes fiscales vigentes en el momento. No obstante, cabe recordar que el APA puede tener efectos tanto negativos como positivos en las utilidades de la empresa, lo cual dependerá de los factores del momento. Sin embargo, cabe destacar que, dentro de todo, el APA otorga una estabilidad y previsibilidad en los ingresos de una empresa, por lo que resulta beneficioso en términos de planificación.

Discusión de los resultados

Luego de la validación de las hipótesis de la presente investigación gracias al software estadístico Statistical Package for the Social Sciences (SPSS), y a las entrevistas en el aspecto cualitativo, se procederá a analizar dichos resultados en la siguiente discusión.

Tabla 27

Tabla de discusión de resultados cualitativos y cuantitativos por hipótesis.

HIPÓTESIS	RESULTADOS
<p>HG: Los acuerdos anticipados de precios (APA) impactan de forma positiva en la tributación de las empresas de la industria plástica en Lima Sur, 2022.</p>	<p>La prueba en SPSS 28 arrojó como resultado de la prueba de Chi-cuadrado la significación asintótica es de 0.007, por lo cual, según las empresas de industrias plásticas de Lima Sur, los acuerdos anticipados de precios, de ser aprobados, impactarían de forma positiva en la tributación de las mismas. Es decir, los APA serían una herramienta efectiva para mejorar la gestión de riesgos tributarios en las empresas de fabricación de productos plásticos, combatir la evasión fiscal y más. Asimismo, según las entrevistas cualitativas, los beneficios que este tipo de acuerdo traería para las empresas peruanas</p>

generarían en el empresario seguridad al momento de enfrentar a la entidad tributaria. Tal como mencionó Choque, es esencial que la propuesta sea lo suficientemente sólida y concisa, además de presentar ante la Administración Tributaria toda la información de sus operaciones detalladamente, y mantener una comunicación constante. De esta forma, las probabilidades de una aceptación del acuerdo se verán incrementadas.

En base a estas respuestas obtenidas en las etapas cualitativa y cuantitativa se valida la hipótesis general, es decir, los APA impactan de forma positiva en la tributación de las empresas de la industria plástica en Lima Sur, 2022.

HE1: La implementación de APA impacta de forma positiva en la determinación del impuesto a la renta (IR) de las empresas de industria plástica en Lima Sur, 2022.

La prueba en SPSS 28 arrojó como resultado de la prueba de Chi-cuadrado la significación asintótica menor a 0.001, por lo cual, según las empresas de industrias plásticas de Lima Sur, los acuerdos

anticipados de precios, de ser aprobados, sí ocasionarían un impacto de forma positiva en la determinación del impuesto a la renta (IR). Es decir, los APA serían una herramienta efectiva que genera un efecto significativo en el cálculo del impuesto a la renta para la empresa, positivo, y útil como una estrategia de planificación para aumentar el ahorro fiscal posible.

Asimismo, según Choque en las entrevistas cualitativas, es más común los casos donde el impacto ocurra de manera directa en el impuesto a la renta, en casos como cuando se producen ajustes por precio de transferencia.

En base a estas respuestas obtenidas en las etapas cualitativa y cuantitativa se valida la hipótesis específica 1, es decir, los APA impactan de forma positiva en la determinación del impuesto a la renta (IR) de las empresas de industria plástica en Lima Sur, 2022.

HE2: La implementación de APA impacta de forma positiva en el cálculo del impuesto general a las ventas (IGV) de las empresas de industria plástica en Lima Sur, 2022.

La prueba en SPSS 28 arrojó como resultado de la prueba de Chi-cuadrado la significación asintótica es de 0.890, por lo cual, según las empresas de industrias plásticas de Lima Sur, los acuerdos anticipados de precios, de ser aprobados, no impactarían de forma positiva en el cálculo del impuesto general a las ventas (IGV). Es decir, los APA no generarían un efecto significativo en el cálculo del IGV, ni sería un factor importante en caso este aumente o disminuya. Asimismo, para respaldar esto, los entrevistados Choque y Becerra manifestaron la misma idea al decir que este el APA no afecta directamente al IGV, e indicando que con el cambio de legislación fue que esto se determinó.

Por ello, en base a estas respuestas obtenidas en las etapas cualitativa y cuantitativa se rechaza la hipótesis específica 2, es decir, los APA no impactan de forma positiva en el cálculo del

impuesto general a las ventas (IGV) de las empresas de la industria plástica en Lima Sur, 2022.

HE3: La implementación de APA impacta de forma positiva en la frecuencia de fiscalizaciones a las empresas de industria plástica en Lima Sur, 2022.

La prueba en SPSS 28 arrojó como resultado de la prueba de Chi-cuadrado la significación asintótica es menor de 0.001, por lo cual, según las empresas de industrias plásticas de Lima Sur, los acuerdos anticipados de precios, de ser aprobados, impactarían de forma positiva en la frecuencia de fiscalizaciones. Es decir, según los encuestados, los APA contribuiría a una disminución la frecuencia de fiscalizaciones a empresas que la apliquen en Perú, y la reducción de una posición incierta tributaria. Es decir, los APA serían una herramienta que, como menciona Choque en su entrevista cualitativa, ayudaría a la SUNAT en conocer a detalle información delicada y ventajosa de la empresa, por lo cual ayudaría a una gran reducción de la incertidumbre que posiblemente se pueda

generar con respecto a la tributación.

Por ello, en base a estas respuestas

obtenidas en las etapas cualitativa y

cuantitativa se rechaza la hipótesis

específica 3, es decir, los APA impactan de

forma positiva para ambas partes en la

frecuencia de fiscalizaciones a las

empresas de industria plástica en Lima Sur,

2022.

Conclusiones y Recomendaciones

Conclusiones de la investigación

- De acuerdo con el análisis cuantitativo, se obtuvo que la hipótesis general es aceptada al generar un coeficiente chi-cuadrado de 0.007. Asimismo, se pudo recoger en la pregunta 14 de las encuestas de dicho análisis, que el 68.8% de los entrevistados pertenecientes a las empresas de la industria plástica sostienen que la aplicación de APA puede funcionar como una estrategia que, de ser aplicado en el país, tendría un impacto significativo en la tributación peruana, es decir, habrían efectos positivos en la recaudación del Impuesto a la Renta tanto para el contribuyente como para la SUNAT, y en las fiscalizaciones realizadas por la Administración Tributaria. Además, de acuerdo, al análisis cualitativo, este hecho es debido a que traería mayores beneficios como evitar discordancias entre el contribuyente y la Administración Tributaria, y otorgar mayor seguridad al momento de encarar una futura fiscalización, tal como mencionaron los entrevistados. Esto se demuestra, como dijo Lay Li, en países como México, por ejemplo, donde el uso de los APA beneficia a la Administración Tributaria al realizar fiscalizaciones más ágiles y eficientes en periodos reducidos en comparación a cómo eran anteriormente.
- Por otra parte, según la investigación cuantitativa, se obtuvo que la primera hipótesis específica es aceptada al generar un coeficiente chi-cuadrado menor a 0.001. Asimismo, se pudo recoger en la pregunta 8 de las encuestas realizadas, el 78.1% de las personas pertenecientes al sector de la industria plástica manifiestan que la aplicación de los Acuerdos anticipados de precios impactaría de forma positiva en la determinación del impuesto a la renta (IR) de las empresas de la industria plástica en Lima Sur, porque existiría un ahorro fiscal al aplicarse un

APA. Además, de acuerdo con el análisis cualitativo, se sabe que, en la normativa tributaria peruana con la legislación actual, es usual que haya un impacto directo cuando nos referimos al IR, en casos comunes como un ajuste por precio de transferencia. Sumado a esto, la OCDE establece que el impuesto a la renta debe ser aplicado de acuerdo con los principios de los acuerdos fiscales bilaterales y que la implementación de los APA no debe tener como resultado una doble imposición ni la ausencia de imposición en la jurisdicción relevante.

- Por otro lado, de acuerdo con el análisis cuantitativo, se obtuvo que la segunda hipótesis específica es rechazada al generar un coeficiente chi-cuadrado de 0.890. Asimismo, se pudo recoger de la pregunta 9 de las encuestas realizadas, el 21.9% de las personas manifiestan que la aplicación de los Acuerdos anticipados de precios no tendría un impacto significativo en el cálculo del Impuesto general a las ventas (IGV), al no haber un efecto directo en el contexto de APA, y el 62.5% no presentan una opinión conforme ni desconforme respecto a este hecho, en el rubro de las empresas de la industria plástica en Lima Sur. Además, de acuerdo con el análisis cualitativo, Becerra nos destaca que la aplicación de esta técnica no supondría ningún efecto o variación en el cálculo del impuesto, puede darse de una manera indirecta, pero en casos sumamente específicos y poco probables. Cabe decir, la OCDE refiere que, el IGV puede tener presencia en el contexto de precio de transferencia, pero no entra a tallar directamente en el ámbito de los APA.
- En adición, según la investigación cuantitativa, se obtuvo que la tercera hipótesis específica es aceptada al generar un coeficiente chi-cuadrado menor a 0.001. Del mismo modo, se pudo recoger de la pregunta 4 de las encuestas realizadas, el 84.4% de las personas pertenecientes al sector de la industria plástica se encuentran a favor de que la aplicación de los Acuerdos anticipados de precios impactaría de

- forma positiva en la frecuencia de fiscalizaciones a las empresas de industria plástica en Lima Sur, debido a que habría menos fiscalizaciones por parte de la SUNAT, en vista que con la implementación de un APA se facilitaría el proceso. Además, en el enfoque cualitativo, los especialistas entrevistados coinciden de que, al conocer toda la información pertinente y requerida de las operaciones de los contribuyentes, no sería necesario que la Administración Tributaria realice el mismo seguimiento de auditorías, es decir, una menor cantidad de fiscalizaciones vuelven el procedimiento común más sencillo y práctico. Confirmando lo anteriormente dicho, Lay Li sostiene que los APA simplifican los procesos de fiscalización tributaria, ya que el ente fiscalizador puede conocer y aceptar el cálculo adoptado por la empresa después de un riguroso proceso de selección.
- Tal como se validó en la pregunta 13 del análisis cuantitativo, en el Perú, al no haberse suscrito ningún APA el conocimiento sobre esta técnica es bastante limitado, por lo que, de las empresas pertenecientes a la industria plástica, el 53.1% de los colaboradores han pensado ocasionalmente en intentar aplicarlo al momento de realizar transacciones con subsidiarias en el ámbito del precio de transferencia, y el 31.3% no ha pensado casi nunca en esta técnica como una alternativa. No obstante, de lo cualitativo se obtiene que, no se ha aceptado un APA en el país hasta la fecha, se tiene conocimiento escaso respecto a este, y las probabilidades de aplicarlo se ven bastante reducidas al no contar con un historial. No obstante, en los últimos tiempos la SUNAT ha estado trabajando para ajustarse a los criterios de la OCDE. Es por esta razón que es muy probable que en un futuro cercano se incremente la cantidad de APA que se firmen en el Perú.
 - Finalmente, luego del análisis cuantitativo, tal como se ratificó en la premisa 15 de las encuestas realizadas se obtiene que, según las empresas pertenecientes a la

industria plástica, el 65.6% de los contadores proyecta que el incremento del ahorro fiscal que se presentaría luego de suscribir y aceptarse un acuerdo anticipado de precio oscilaría entre un 1 y 10% respecto al ahorro tributario percibido antes de solicitar un APA. Mientras que, el 21.9% de ellos manifiesta que no existiría un ahorro tributario como tal. Con este hecho, es cierto que en base a este análisis ocurriría un ahorro fiscal en cierta forma al aplicarse este acuerdo; no obstante, según Choque, especialista en precios de transferencia, es relevante recalcar que el objetivo de un APA no es generar ganancia a los contribuyentes al aplicar esta técnica, sino que el este mismo cumpla con el pago de las obligaciones eficientemente. El ahorro que se hace mención puede ocurrir en el tema procedimental, es decir, de las fiscalizaciones, las multas o intereses producto de diferentes puntos de vista para el análisis de una transacción.

Recomendaciones de la investigación

- Para la legislación peruana y entrando en el contexto de precio de transferencia, la reglamentación de los acuerdos anticipados de precios tiene como enfoque uno de tipo unilateral. Por ello, se sugiere modificar estos incisos de la Ley peruana y agregar más información con respecto a un enfoque de tipo bilateral, tal como se ve en otros países en el extranjero como en el continente europeo, donde la economía es mucho más integrada que en el territorio peruano y el beneficio de aplicar APA bilateral y/o multilateral es mayor. La finalidad de ello es evitar la doble imposición en caso se apruebe un APA. Es decir, así las empresas involucradas no tributarán más de una vez sobre la misma operación, puesto que esto aumentaría la carga fiscal a tributar.
- Las empresas peruanas son adversas al riesgo, y al no poseer aún un historial respecto a la aplicación de esta técnica llamada APA, hace más difícil su

suscripción en el territorio peruano. Por ello, el mejoramiento del poder de negociación, ideas claras, una propuesta llamativa para las partes involucradas y una constante comunicación con la Administración Tributaria son las bases que mejorarán las posibilidades de un futuro acuerdo anticipado de precio. Para la SUNAT, se sugiere que la manera de promover estas bases sería mediante una estabilidad jurídica, es decir, establecer normas, resoluciones y/o herramientas que aseguren la confidencialidad de la información brindada a la Administración Tributaria. Esta idea nace gracias a un artículo publicado por Pablo Sotomayor (2023), experto en Tributación del estudio Miranda & Amado. Por ejemplo, se podría implementar una plataforma que permita a los contribuyentes enviar, transferir o intercambiar información de forma segura y confidencial, de forma anónima, con el fin de simular una posible solicitud a un APA. Dicha herramienta podría ser desarrollado por un ente privado para mayor confianza del contribuyente, puesto que se evitaría contacto de la administración tributaria a información delicada. Así, con este recurso, las empresas podrán observar cómo la administración tributaria reaccionaría posiblemente ante una real solicitud de APA, para poder tomar una decisión.

- Además, se recomienda que la SUNAT promueva los acuerdos anticipados de precios (APA) en el país, ya que esto indicaría que la Administración tributaria está avanzando hacia un sistema de recaudación más proactivo y que los métodos aprobados para las transacciones cubiertas por los APA cumplen con las normas tributarias y de precios de transferencia locales dados por la normativa de la OCDE. Al implementar un APA, la Administración tributaria tendría la capacidad de asegurar la recaudación en el presente, lo cual es más beneficioso que no recaudar o enfrentar un proceso prolongado de litigio. Es importante tener en cuenta, por

conceptos de finanzas, que el valor del dinero en el tiempo es crucial, y no es lo mismo recaudar hoy que dentro de diez años. Y, por otra parte, el aplicar un APA implica menos frecuencia de fiscalización, lo que equivaldría a un menor costo incurrido en este aspecto.

- Finalmente, para el contribuyente, gracias a la proyección del caso práctico realizado en el presente trabajo, se llevó a cabo un análisis financiero hipotético centrado solo en el impacto tributario. Del resultado obtenido, se sugiere a las empresas que desarrollen este análisis para aprovechar los mecanismos que tiene la normativa para reducir costos tributarios como, por ejemplo, la identificación de gastos deducibles para fines fiscales, verificar los créditos fiscales a los que la empresa puede tener derecho, optimizar la estructura financiera de las empresas y, utilizando una adecuada planificación fiscal, encontrar oportunidades de reducir costos en el contexto del precio de transferencia. De esta manera, se podría expresar el correcto margen o rendimiento que se obtendría luego de que se aplique y desarrolle un APA en las operaciones con empresas relacionadas en el Perú.

Referencias bibliográficas

- Afik, Z., & Lahav, Y. (2018). Practical Valuation of Risk Transfer in Advance Pricing Agreements. *Journal of Tax Administration*, 4(1), 38-54.
<https://doi.org/10.1016/j.jebo.2016.12.019>
- Aguirre R., & Flores I. (2021). *Estimación del valor neto de realización y su impacto financiero y tributario en el sector de consumo masivo en la provincia del Callao, periodo 2019* [Tesis de licenciatura, Universidad Privada de Ciencias Aplicadas]. Repositorio Académico UPC. <http://hdl.handle.net/10757/658700>
- Aliaga, L. (2018). *La auditoría tributaria preventiva y las sanciones tributarias que aplica la SUNAT a los contribuyentes del régimen general del impuesto a la renta en el distrito de Huánuco, periodo 2016* [Tesis de maestría, Universidad de Huánuco]. Repositorio Institucional UDH. <http://repositorio.udh.edu.pe/123456789/942>
- Apaza, H. M. V. (2021). Determinación del Impuesto a la Renta Sobre Base Presunta y Vulneración del Principio de Legalidad. *Revista de Derecho*, 6(2), 3-14.
<https://www.redalyc.org/journal/6718/671870938002/671870938002.pdf>
- Asociación Peruana de Industria del Plástico. (2020). *Ranking de las 50 empresas exportadoras de productos terminados agosto 2020*.
https://apiplastperu.com/pd/ago_20/RKG_50Empresas_Export_ProductosTerminados_agosto_2020.pdf
- Ávila, R. (2009). Del Estado legal de derecho al Estado constitucional de derechos y justicia. *Anuario de Derecho Constitucional Latinoamericano*, 15, 775-793.
http://bivicce.corteconstitucional.gob.ec/bases/biblo/texto/KONRAD/2009_ADC.pdf

- Bauce, G., Córdova, M., & Avila, A. (2018) Operacionalización de variables. *Revista del Instituto Nacional de Higiene "Rafael Rangel"*, 49(2), 43-51.
https://revista.vps.co.ve/wp-content/uploads/2020/12/Revista-cientifica_vol_49_2.pdf
- Becker, J., Davies, R. B., & Jakobs, G. (2014). The economics of advance pricing agreements. *Journal of Economic Behavior & Organization*, 134, 255-268.
<https://doi.org/10.1016/j.jebo.2016.12.019>
- Beebeejaun, A. (2019). The fight against international transfer pricing abuses: a recommendation for Mauritius. *International Journal of Law and Management*, 61(1), 205-231. <https://doi.upc.elogim.com/10.1108/IJLMA-05-2018-0083>
- Beltrán, M., & Marcilla, A. (2011). *Tecnología de los Polímeros: Procesado y Propiedades*. Universidad de Alicante.
https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/16893/1/Tema_2_Tipos_de_plasticos_aditivacion_y_mezclado.pdf
- Bolink, K. (2021). Country Note: An In-Depth Analysis of Published Anonymized APA and APA Request Summaries Under the Revised Dutch Tax Ruling Practice. *Intertax*, 49(3), 278-291. <https://doi.org/10.54648/taxi2021024>
- Brychta, K., & Sulik-Górecka, A. (2019). Legal regulation for advance pricing agreements in the Czech Republic and Poland—a comparative case study. *Acta Universitatis Agriculturae et Silviculturae Mendelianae Brunensis*, 67(1), 209-224.
<https://doi.org/10.11118/actaun201967010209>
- Cabrera, E. (2017). *Externalidad y su relación con los Tributos en el Sector Gastronómico de Miraflores, año 2017*. [Tesis de licenciatura, Universidad César Vallejo].

Repositorio digital institucional de la UCV.
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/11405/Cabrera_OEB.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Cámara de Comercio de Lima. (2021). *El Impuesto General a las Ventas (IGV)*.

Recuperado el 25 de noviembre del 2022, de

<https://www.camaralima.org.pe/?s=IGV>

Carbajal, E. (2021). *La norma XVI del Título Preliminar del Código Tributario y la vulneración de la seguridad jurídica de los contribuyentes en el Perú*. [Tesis de licenciatura, Pontificia Universidad Católica del Perú]. Repositorio digital de tesis y trabajos de investigación PUCP. <http://hdl.handle.net/20.500.12404/18632>

Collantes, I., Leyva, M., Mejía, J., & Ruíz, D. (2017). *Planeamiento estratégico de la industria peruana del plástico*. [Tesis de maestría, Pontificia Universidad Católica del Perú]. Repositorio digital de tesis y trabajos de investigación PUCP. <http://hdl.handle.net/20.500.12404/9037>

Congreso de la República del Perú. (2001). *Ley 27444 de 2001. Por lo cual se expide Ley de procedimiento administrativo general*.

Eden, L., & Byrnes, W. (2018). Transfer pricing and state aid: The unintended consequences of advance pricing agreements. *Transnational Corporations*, 25(2), 9-36. <https://doi.org/10.18356/7fb86b3d-en>

Escobar, C. (2021). *Regulación de los precios de transferencia en Chile*. [Tesis de Maestría, Universidad de Chile]. Repositorio académico de la Universidad de Chile. <https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/183177>

- Flores, P. (2020). La problemática del consumo de plásticos durante la pandemia de la covid-19. *South Sustainability*, 1(2), e016.
<https://revistas.cientifica.edu.pe/index.php/southsustainability/article/download/733/750/>
- Garamendi, A., & Rojas, C. (2021). *Análisis de las incertidumbres del Impuesto a la renta y el impacto financiero en las clínicas privadas de Lima Metropolitana, año 2020* [Tesis de licenciatura, Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas]. Repositorio Académico UPC. <http://hdl.handle.net/10757/657626>
- Góngora, J. (2014). La industria del plástico en México y el mundo. *Comercio Exterior*, 64(5), 6-9.
http://revistas.bancomext.gob.mx/rce/magazines/761/3/la_industria_del_plastico.pdf
- Hernández, E. (2015). (APAS) – Arreglo Anticipado de Fijación de Precios, (BAPS) – Arreglo Bilateral Anticipado de Fijación de Precios, (MAPS) – Arreglo Multilateral Anticipado de Fijación de Precios. En Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (Ed.). *Aspectos de la tributación internacional que afectan en la gestión de las administraciones tributarias*. (pp. 181-190). CIAT.
<https://www.ciat.org/Biblioteca/AsambleasGenerales/2013/Espanol/Tema2.3-hernandez-RD.pdf>
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2014). *Metodología de la investigación* (6a. edición). McGraw-Hill. <https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>

- Hernández Sampieri, R., & Mendoza Torres, C. P. (2018). *Metodología de la investigación: las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. McGraw Hill Education.
- Herrera, M. (2017). *Propuesta de un modelo de optimización de recursos para mejorar la eficiencia en el proceso de transformación del plástico*. [Trabajo de licenciatura, Universidad Católica De Colombia]. Repositorio institucional Universidad Católica de Colombia. <https://core.ac.uk/download/pdf/151749446.pdf>
- International Business Machines. (2021, 22 de marzo). *Análisis de fiabilidad*. Recuperado el 5 de diciembre del 2022, de <https://www.ibm.com/docs/es/spss-statistics/25.0.0?topic=features-reliability-analysis>
- Instituto Hegel. (2021, 20 de julio). *Principios del Derecho Tributario en el Perú. Análisis e Importancia*. Recuperado el 5 de diciembre del 2022, de <https://hegel.edu.pe/blog/principios-del-derecho-tributario-en-el-peru-analisis-e-importancia/>
- Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2022). *Industria del Plástico en el Perú*. <https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/industria-plastico-peru.pdf>
- IPSOS (2022, 7 de abril). *Perfiles zonales 2022 de Lima Metropolitana*. Recuperado el 5 de diciembre del 2022, de <https://www.ipsos.com/es-pe/perfiles-zonales-2022-de-lima-metropolitana>
- Internal Revenue Service (s.f.). *Advance Pricing and Mutual Agreement Program*. Recuperado el 5 de diciembre del 2022, de <https://www.irs.gov/businesses/corporations/apma>

- Jaimes, A., & Parra, L. (2018). *Legislación tributaria*. Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. <http://repositorio.uptc.edu.co/handle/001/3579>
- Kovacevic, N. Z. (2018). Advance Pricing Agreements: Old Challenges or a New Era in the Tax Practices. *Zbornik Pravnog fakulteta Sveučilišta u Rijeci*, 39(1), 457-476. <https://doi.org/10.30925/zpfsr.39.1.15>
- La Cámara. (2022). *Insumos de la industria plástica aumentaron en el primer trimestre*. Recuperado el 25 de noviembre del 2022, de <https://lacamara.pe/insumos-de-la-industria-plastica-aumentaron-en-el-primer-trimestre/>
- Lay, D. M. (2019). *Acuerdos anticipados de precios: análisis y perspectivas* [Tesis de maestría, Universidad de Lima]. Repositorio Institucional de la Universidad de Lima. <https://hdl.handle.net/20.500.12724/14096>
- Lovdahl Gormsen, L., & Mifsud-Bonnici, C. (2017). Legitimate Expectation of Consistent Interpretation of EU State Aid Law: Recovery in State Aid Cases Involving Advanced Pricing Agreements on Tax. *Journal of European Competition Law & Practice*, 8(6), 1-14. <https://doi.org/10.1093/jeclap/lpx028>
- Luca, M. P., & Tache, I. (2021). Sustainability of public finance through the lens of transfer prices and their associated risks: An empirical research. *Sustainability*, 13(12), 6837. <https://doi.org/10.3390/su13126837>
- Masbernat, P. (2017). Una tesis sobre la naturaleza y las características de la obligación tributaria. *Díkaion*, 26(2), 225-255. <https://doi.org/10.5294/dika.2017.26.2.2>
- Ministerio del Ambiente. (s.f.). *Campaña menos plástico es más vida*. Recuperado el 25 de noviembre del 2022, de <https://www.minam.gob.pe/menos-plastico-mas-vida/cifras-del-mundo-y-el-peru/>

Ministerio de Economía y Finanzas. (s.f.). *Definiciones*. Gobierno del Perú. Recuperado el 25 de noviembre del 2022, de

https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=100240&lang=es-ES&view=article&id=283

Ministerio de Economía y Finanzas. (2011). *Decreto Supremo N° 055-99-EF. Por la cual se expide la Ley del Impuesto General a las Ventas*.

Ministerio de Economía y Finanzas (2004). *Decreto Supremo N° 179-2004-EF. Por la cual se expide la Ley del Impuesto a la Renta*.

Morales Zamora, M. F. (2022). Regulación de los precios de transferencia en la Ley de Concertación Tributaria. *Revista de Derecho*, (31), 65–89.

<https://doi.org/10.5377/derecho.v20i31.13205>

Organization for Economic Cooperation and Development. (s.f.). Guidelines for APA.

Recuperado el 25 de noviembre del 2022, de <https://www.oecd.org/fr/ctp/prix-de-transfert/guidelinesforapa.htm>

Organization for Economic Cooperation and Development. (2017). *Model Tax Convention on Income and on Capital: Condensed Version 2017*. OECD Publishing.

https://doi.org/10.1787/mtc_cond-2017-en

Organización de las Naciones Unidas - Medio Ambiente. (2018). *Single-Use Plastics: A Roadmap for Sustainability*. ONU. <https://www.unep.org/ietc/ja/node/53>

Percevic, H. (2022). Analysis Of The Frequency Of The Application Of Advanced Pricing Agreements In European Union Countries. *Economic Thought and Practice*, 31(1), 163-187. <https://doi.org/10.17818/EMIP/2022/1.8>

- Pardo, G., Narváez, C., & Erazo, J. (2020). Análisis del impacto tributario y contable por las variaciones del precio de la caja de banano en los productores del cantón Machala, Ecuador. *Dominio de las Ciencias*, 6(1), 396-428. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7351796>
- Pérez, J. G. (2014). La industria del plástico en México y el mundo. *Comercio exterior*, 64(5), 6-9. http://revistas.bancomext.gob.mx/rce/magazines/761/3/la_industria_del_plastico.pdf
- Plataforma digital única del Estado Peruano. (2022). Conocer clasificación industrial internacional uniforme (CIU revisión 4) de tu actividad económica. Recuperado el 25 de noviembre del 2022, de <https://www.gob.pe/20793-conocer-clasificacion-industrial-internacional-uniforme-ciu-revision-4-de-tu-actividad-economica>
- Presidencia de la República. (1994). *Decreto Supremo N°122-94 EF. Por el cual se expide el Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta.*
- Presidencia de la República. (2004). *Decreto Supremo N°179-2004 EF de 2004. Por lo cual se expide la Ley del Impuesto a la Renta.*
- Rodríguez, A. J. (2021). *La vulneración de los derechos del contribuyente y del principio de no confiscatoriedad en el sistema de detracciones* [Tesis de licenciatura, Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo]. Repositorio USAT. https://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/3944/1/TL_RodriguezSilvaAnthon y.pdf
- Santoro, M. G. (2017). *Ventajas y desventajas para los contribuyentes del uso de Acuerdos de Precios Anticipados–APAs* [Tesis de maestría, Universidad Andina Simón

- Bolívar]. Repositorio institucional UASB.
<https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/5643/1/T2292-MPTFI-Santoro-Ventajas.pdf>
- Santos, I. (2018). Régimen jurídico de los acuerdos previos de valoración (APAS) [Tesis de doctorado, Universidad Complutense de Madrid]. Repositorio UCM.
<https://eprints.ucm.es/id/eprint/46045/1/T39514.pdf>
- Selezen, P., & Hrytsiuk, I. (2019). Legal regulation of procedure for advance pricing agreements in Ukraine. *Juridical Tribun Journal*, 9(2), 480-491.
<https://www.proquest.com/openview/1d98f42fff5e3bc0e30f9327d4ccaacc/1?pq-origsite=gscholar&cbl=2035665>
- Silva, Y. (2020). *Análisis de contingencias tributarias en Precios de Transferencias para establecer un Acuerdo Anticipado (APA) en el grupo Z*. [Tesis de licenciatura, Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo]. Repositorio USAT.
https://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/2882/1/TL_SivaNu%c3%bllezYorely.pdf
- Silva Y. (2021). *Las fuentes de interpretación para Precios de Transferencia establecidas en el Artículo 32-a inciso h) de la Ley del Impuesto a la Renta y la vulneración al principio de legalidad*. [Tesis de maestría, Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo]. Repositorio USAT. <http://hdl.handle.net/20.500.12423/4005>
- Sociedad Nacional de Industrias (2018). *Reporte Sectorial N2*. <https://sni.org.pe/reportesectorial-n-02-febrero-2018/>
- Sociedad Nacional de Industrias (2019). *Reporte Sectorial N4*. https://www.sni.org.pe/wp-content/uploads/2019/07/Reporte-Sectorial-P1%C3%A1sticos_2019.pdf

- Sociedad Nacional de Industrias (2021). *Situación Actual del Sector Plástico y Perspectivas de la Industria Plástica*. <https://sni.org.pe/wp-content/uploads/2022/01/45-Situacion-actual-del-sector-plastico.pdf>
- Sotomayor P. (2023, 6 de junio). ¿Y qué fue de los Acuerdos Anticipados de Precios de Transferencia en el Perú?. Recuperado el 25 de noviembre del 2022, de <https://www.enfoquederecho.com/2023/06/06/y-que-fue-de-los-acuerdos-anticipados-de-precios-de-transferencia-en-el-peru/>
- Superintendencia Nacional de Administración Tributaria. (s.f.). Acuerdos Anticipados de Precios. Recuperado el 25 de noviembre del 2022, de <https://orientacion.sunat.gob.pe/7122-05-acuerdos-anticipados-de-precios-apa>
- Tache, I., & Luca, M. P. (2021). Ways to Effectively Manage the Risks Associated with Transfer Pricing. En Orăștean, R., Ogreaan, C., Mărginean, S.C. (Eds.). *Organizations and Performance in a Complex World. IECS 2019. Springer Proceedings in Business and Economics* (pp. 313-324). Springer. https://doi.org/10.1007/978-3-030-50676-6_25
- Valente, P. (2020). Advance Pricing Arrangements: Optimal Tool–Optimal Framework?. *Intertax*, 48(1), 67-73. <https://doi.org/10.54648/taxi2020005>
- Vilca H. (2021) Determinación del Impuesto a la Renta sobre Base presunta y vulneración del principio de legalidad. *Revista de Derecho*, 6(2), 3-14. <https://doi.org/10.47712/rd.2021.v6i2.135>

Anexos

Referencias de marco teórico con cuartiles

Tabla 28

Tabla de referencias con cuartiles

Referencia APA	Cuartil
Afik, Z., & Lahav, Y. (2018). Practical Valuation of Risk Transfer in Advance Pricing Agreements. JOURNAL OF TAX ADMINISTRATION, 4(1), 38-54. https://webofscience.upc.elogim.com/wos/woscc/full-record/WOS:000397355300013	Q2
Becker, J., Davies, R. B., & Jakobs, G. (2014). The economics of advance pricing agreements. Journal of Economic Behavior & Organization, 134, 255-268. https://doi.org/10.1016/j.jebo.2016.12.019	Q2
Beebeejaun, A. (2019), "The fight against international transfer pricing abuses: a recommendation for Mauritius", International Journal of Law and Management, Vol. 61 No. 1, pp. 205-231. https://doi.upc.elogim.com/10.1108/IJLMA-05-2018-0083	Q2
Bolink, K. (2021). Country Note: An In-Depth Analysis of Published Anonymized APA and APA Request Summaries Under the Revised	Q2

Dutch Tax Ruling Practice. *Intertax*, 49(3).

<https://doi.org/10.54648/taxi2021024>

Brychta, K., & Sulik-Górecka, A. (2019). Legal regulation for advance pricing agreements in the Czech Republic and Poland—a comparative case study. **Q4**

Acta Universitatis Agriculturae et Silviculturae Mendelianae Brunensis,

67(1), 209-224. <https://doi.org/10.11118/actaun201967010209>

Eden, L., & Byrnes, W. (2018). Transfer pricing and state aid: The unintended **Q1**

consequences of advance pricing agreements. *Transnational*

Corporations, 25(2), 9-36. <https://doi.org/10.18356/7fb86b3d-en>

Kovacevic, N. Z. (2018). Advance Pricing Agreements: Old Challenges or a **Q4**

New Era in the Tax Practices. *Zb. Prav. Fak. Sveuc. Rij.*, 39, 457.

<https://doi.org/10.30925/zpfsr.39.1.15>

Lovdahl Gormsen, L., & Mifsud-Bonnici, C. (2017). Legitimate Expectation of **Q3**

Consistent Interpretation of EU State Aid Law: Recovery in State Aid

Cases Involving Advanced Pricing Agreements on Tax. *Journal of*

European Competition Law & Practice, 8(6), 1-14.

<https://doi.org/10.1093/jeclap/lpx028>

-
- Luca, M. P., & Tache, I. (2021). Sustainability of public finance through the lens of transfer prices and their associated risks: An empirical research. **Q1**
Sustainability (Switzerland), 13(12) <https://doi.org/10.3390/su13126837>
- Percevic, H. (2022). Analysis Of The Frequency Of The Application Of Advanced Pricing Agreements In European Union Countries. **Q4**
Economic Thought and Practice, 31(1), 163-187.
<https://doi.org/10.17818/EMIP/2022/1.8>
- Selezen, P., & Hrytsiuk, I. (2019). Legal regulation of procedure for advance pricing agreements in Ukraine. **Q3**
Juridical Trib., 9, 480.
<https://webofscience.upc.elogim.com/wos/alldb/full-record/WOS:000472635000014>
- Tache, I., & Luca, M. P. (2021). Ways to effectively manage the risks associated with transfer pricing. Paper presented at the Springer Proceedings in **Q2**
Business and Economics, 313-324. https://doi.org/10.1007/978-3-030-50676-6_25
- Valente, P. (2020). Advance Pricing Arrangements: Optimal Tool–Optimal Framework? **Q2**
Intertax, 48(1), 67-73. <https://doi.org/10.54648/taxi2020005>
-

Matriz de consistencia**Tabla 29**

Matriz de consistencia de “Los acuerdos anticipados de precios y su impacto tributario en las empresas de industria plástica en Lima Sur, 2022”.

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	METODOLOGÍA	POBLACIÓN
PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPÓTESIS GENERAL	VARIABLE INDEPENDIENTE	Investigación con método cuantitativo de forma causal. El diseño de investigación será no experimental, de forma transaccional, puesto que se realizarán encuestas en un momento dado de la investigación.	Empresas fabricantes de productos plásticos ubicadas en la zona de Lima Sur.
1. ¿Cómo impactan los acuerdos anticipados de precios (APA) en la tributación de las empresas de industria plástica en Lima Sur, 2022?	1. Determinar el impacto de los acuerdos anticipados de precios (APA) en la tributación de las empresas de industria plástica en Lima Sur, 2022.	1. Los acuerdos anticipados de precios (APA) impactan de forma positiva en la tributación de las empresas de industria plástica en Lima Sur, 2022.	ACUERDOS ANTICIPADOS DE PRECIOS Lay Li, D. (2019) DIMENSIONES		
PROBLEMAS ESPECÍFICOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	HIPÓTESIS ESPECÍFICAS	Implementación APA		

1. ¿Cómo la implementación de APA impacta en la determinación del impuesto a la renta (IR) de las empresas de industria plástica en Lima Sur, 2022?	1. Identificar el impacto de APA en la determinación del impuesto a la renta (IR) de las empresas de industria plástica en Lima Sur, 2022.	1. La implementación de APA impacta de forma positiva en la determinación del impuesto a la renta (IR) de las empresas de industria plástica en Lima Sur, 2022.
---	--	---

2. ¿Cómo la implementación de APA impacta en el cálculo del	2. Determinar el impacto de APA en el cálculo del	2. La implementación de APA impacta de
---	---	--

VARIABLE DEPENDIENTE

IMPACTO TRIBUTARIO

Ponce, B. F. O., & Huamaccto,

en el cálculo del impuesto general a las ventas (IGV) de las empresas de industria plástica en Lima Sur, 2022?

impuesto a las ventas (IGV) de las empresas de industria plástica en Lima Sur, 2022.

forma positiva en el cálculo del impuesto general a las ventas (IGV) de las empresas de industria plástica en Lima Sur, 2022.

R. S. L. (2021)

3. ¿Cómo la implementación de APA impacta en la frecuencia de fiscalizaciones a las empresas de industria plástica en Lima Sur, 2022?

3. Determinar el impacto de APA en la frecuencia de fiscalizaciones a empresas de industria plástica en Lima Sur, 2022.

3. La implementación de APA impacta de forma positiva en la frecuencia de fiscalizaciones a las empresas de industria plástica en Lima Sur, 2022.

DIMENSIONES

IMPUESTO A LA RENTA

IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS

FRECUENCIA DE FISCALIZACIÓN

industria 2022. industria plástica en
 plástica en Lima Lima Sur, 2022.
 Sur, 2022?

Matriz de Operacionalización de Variables

Tabla 30

Matriz de Operacionalización de variables

Tipo	Variables	Dimensiones	Ítems	Niveles o rangos
Independiente	Acuerdos Anticipados de Precios	Implementación APA	- Los APA son estrategias para minimizar la carga impositiva.	ESCALAS DE LIKERT 1. Totalmente de acuerdo.
			- Los acuerdos anticipados de precios serían una herramienta efectiva para mejorar la gestión de riesgos tributarios en las empresas de fabricación de productos plásticos.	
			- La SUNAT sería más eficiente al recaudar impuestos gracias a la implementación de acuerdos anticipados de precios en Perú.	
			- La implementación de acuerdos anticipados de precios sería una medida efectiva	

		para combatir la evasión fiscal en Perú.	2. De acuerdo.
		- Los acuerdos anticipados de precios afectarían significativamente en la determinación del impuesto a la Renta de las empresas de productos plásticos.	3. Ni de acuerdo ni en desacuerdo.
		- La aplicación de los Acuerdos anticipados de precios ocasionará un impacto positivo en la determinación de su impuesto a la renta (IR)	4. En desacuerdo.
	Impuesto a la Renta	- Los acuerdos anticipados de precios contribuirían a mantener la transparencia fiscal en el cálculo del impuesto a la renta en el Perú.	5. Totalmente en desacuerdo.
Dependiente	Impacto Tributario	- La aplicación de los Acuerdos anticipados de precios en las empresas de productos plásticos puede funcionar como una estrategia de planificación para aumentar el ahorro fiscal	
	Impuesto General a las Ventas	- Los acuerdos anticipados de precios tienen un impacto significativo en el cálculo de su impuesto general a las ventas (IGV).	
		- La aplicación de los Acuerdos anticipados de precios ocasiona una reducción en el pago del Impuesto General a las Ventas.	

Frecuencia de	- La aprobación de los acuerdos anticipados de precios disminuiría la frecuencia de fiscalizaciones a empresas que la apliquen en Perú.
Fiscalización	- La aprobación de los acuerdos anticipados de precios ayudan a reducir la incertidumbre fiscal (posición incierta tributaria).

Preguntas de encuesta

1. ¿Considera que los APA son estrategias para minimizar la carga impositiva?
 - a. Totalmente de acuerdo
 - b. De acuerdo
 - c. Ni de acuerdo ni desacuerdo
 - d. En desacuerdo
 - e. Totalmente en desacuerdo

2. ¿Considera usted que los acuerdos anticipados de precios serían una herramienta efectiva para mejorar la gestión de riesgos tributarios en las empresas de fabricación de productos plásticos?
 - a. Totalmente de acuerdo
 - b. De acuerdo
 - c. Ni de acuerdo ni desacuerdo
 - d. En desacuerdo
 - e. Totalmente en desacuerdo

3. ¿Considera que SUNAT sería más eficiente para recaudar impuestos gracias a la implementación de acuerdos anticipados de precios en Perú?
 - a. Totalmente de acuerdo
 - b. De acuerdo
 - c. Ni de acuerdo ni desacuerdo
 - d. En desacuerdo
 - e. Totalmente en desacuerdo

4. ¿Está de acuerdo en que la aprobación de los acuerdos anticipados de precios disminuiría la frecuencia de fiscalizaciones a empresas que la apliquen en Perú?
 - a. Totalmente de acuerdo

- b. De acuerdo
- c. Ni de acuerdo ni desacuerdo
- d. En desacuerdo
- e. Totalmente en desacuerdo

5. ¿Está de acuerdo en que la aprobación de los acuerdos anticipados de precios ayude a reducir la incertidumbre fiscal (posición incierta tributaria)?

- a. Totalmente de acuerdo
- b. De acuerdo
- c. Ni de acuerdo ni desacuerdo
- d. En desacuerdo
- e. Totalmente en desacuerdo

6. ¿Cree que la implementación de acuerdos anticipados de precios sería una medida efectiva para combatir la evasión fiscal en Perú?

- a. Totalmente de acuerdo
- b. De acuerdo
- c. Ni de acuerdo ni desacuerdo
- d. En desacuerdo
- e. Totalmente en desacuerdo

7. ¿Considera que los acuerdos anticipados de precios afectarían significativamente en la determinación del impuesto a la Renta de las empresas de productos plásticos?

- a. Totalmente de acuerdo
- b. De acuerdo
- c. Ni de acuerdo ni desacuerdo
- d. En desacuerdo

e. Totalmente en desacuerdo

8. En el contexto de la pregunta anterior, ¿cree usted que la aplicación de los Acuerdos anticipados de precios ocasionará un impacto positivo en la determinación de su impuesto a la renta (IR)?

a. Totalmente de acuerdo

b. De acuerdo

c. Ni de acuerdo ni desacuerdo

d. En desacuerdo

e. Totalmente en desacuerdo

9. ¿Considera que los acuerdos anticipados de precios tienen un impacto significativo en el cálculo de su impuesto general a las ventas (IGV)?

a. Totalmente de acuerdo

b. De acuerdo

c. Ni de acuerdo ni desacuerdo

d. En desacuerdo

e. Totalmente en desacuerdo

10. En el contexto de la pregunta anterior, ¿cree usted que la aplicación de los Acuerdos anticipados de precios ocasionará una reducción en el pago del Impuesto General a las Ventas?

a. Totalmente de acuerdo

b. De acuerdo

c. Ni de acuerdo ni desacuerdo

d. En desacuerdo

e. Totalmente en desacuerdo

11. ¿Cree usted que los acuerdos anticipados de precios contribuirían a mantener la transparencia fiscal en el cálculo del impuesto a la renta en el Perú?
- Totalmente de acuerdo
 - De acuerdo
 - Ni de acuerdo ni desacuerdo
 - En desacuerdo
 - Totalmente en desacuerdo
12. ¿Cree usted que la aplicación de los Acuerdos anticipados de precios en las empresas de productos plásticos puede funcionar como una estrategia de planificación para aumentar el ahorro fiscal?
- Totalmente de acuerdo
 - De acuerdo
 - Ni de acuerdo ni desacuerdo
 - En desacuerdo
 - Totalmente en desacuerdo
13. ¿Ha considerado utilizar acuerdos anticipados de precios en su negocio para mejorar su situación tributaria?
- Totalmente de acuerdo
 - De acuerdo
 - Ni de acuerdo ni desacuerdo
 - En desacuerdo
 - Totalmente en desacuerdo
14. ¿Cree usted que los acuerdos anticipados de precios afectarán la tributación en la industria de productos plásticos en Perú?
- Si, de manera positiva

- b. No, no habrá impacto
- c. Sí, de manera negativa

15. ¿Cuál cree usted que será aproximadamente el incremento de ahorro fiscal obtenido de aplicar los Acuerdos Anticipados de Precios en las empresas de industria plástica?

- a. 1-10%
- b. 10-30%
- c. 30% a más
- d. No existiría un ahorro fiscal

16. ¿Considera que, si las empresas de productos plásticos firman APA con SUNAT, esta tendría mayor o menor cantidad de auditorías?

- a. Mayor
- b. Menor
- c. No afectaría

Preguntas de entrevista

1. ¿Cuál es su opinión sobre los acuerdos anticipados de precio en la tributación?
2. ¿Qué beneficios y riesgos existen al aplicar acuerdos anticipados de precios en un negocio en Perú?
3. ¿Cómo considera usted que impactaría la aplicación de APA al cálculo y declaración de impuestos (IR e IGV)? ¿De qué manera y/o situaciones en específico? (Favor de explayarse lo mayor posible).
4. ¿Cómo podrían las empresas garantizar que sus acuerdos anticipados de precios cumplan con las regulaciones tributarias en el Perú?
5. ¿Cree usted que la administración tributaria podría tomar ventaja de los APA para hacer mayor revisión o conocer las operaciones de la empresa?
6. En el caso que una empresa peruana aplique APA, ¿considera que tendría menor o mayor monitoreo de parte de SUNAT?

Pregunta de cierre:

7. ¿Qué recomendaciones daría a las empresas en Perú para que en caso deseen solicitar aplicar los acuerdos anticipados de precios de manera efectiva y cumplir con las regulaciones fiscales?

Validación de instrumento a través de experto

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [] Aplicable después de corregir []

No aplicable []

Apellidos y nombres del experto validador: Choque Herrera, Luis

DNI: 46444454

Especialidad del experto validador: Gerente Precio de Transferencia

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo



.....
Firma del experto

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión